

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Miércoles 19 de Febrero de 2025 /

FEBRERO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 45 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025
Expediente FG-000104/2025

Objeto: "locación de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil."
Fecha de Apertura: 12 de Marzo de 2025 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.° 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial mensual: \$ 3.630.000,00 (pesos tres millones seiscientos treinta mil) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar
S/C 45421 Feb. 19

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO A LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Y A LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERÍA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 07 de Marzo de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$5.400-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 – Entrepiso - Santa Fe - Tel.: (0342) 4506800 — internos 39466 / 68 / 78 - Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar - Sitio Web: www.santafe.gov.ar
S/C 45413 Feb. 19 Feb. 20

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°33/24

"TERMINACION DE 220 VIVIENDAS PROTOTIPOS VDXA 5.0M, DU 3.60M Y VCD DE 2 DORMITORIOS – LOTE O ESMERALDA ESTE II en la localidad de SANTA FE - DPTO. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$10.429.335.581,40.-
(BASE DICIEMBRE 2024)

PLAZO DE OBRA:

10 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$7.822.001.686,05.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$7.822.001.686,05.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$104.293.355,81.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MARTES 11/03/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA y URBANISMO sita en calle SAN LUIS N°3153 de la ciudad de SANTA FE – Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 45422 Feb. 19 Feb. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1522

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PARA TRABAJOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Presupuesto oficial: \$ 157.249.310,00 + IVA. Mes base: Febrero 2025

Garantía de oferta: \$1.500.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11.00 hs. del 26/02/25 en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 26/02/25 -11:00 Hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45419 Feb. 19 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27060/25

DECRETO N° 19.033 - EXPEDIENTE N° 275.998-C-2025

Para la adquisición de Indumentaria de trabajo destinada a Operarios Municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 26-02-2025, a las 09:00.

INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227. \$90 535250 Feb. 19 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

LICITACION PUBLICA
(Decreto N° 57.085)

Apertura: 17/03/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

OBJETO: Llamado a licitación para la provisión de losetas y adoquines podotáctiles para plazas de Rafaela.

Presupuesto: \$97.191.901,32.-

Sellado: \$48.595,95.

Pliego: \$48.595,95.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 535389 Feb. 19 Feb. 20

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 57.092)

Apertura: 07/03/2025 - 09:00 h – Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

OBJETO: Segundo Llamado a licitación para contratar mano de obra para la realización de operativos especiales de limpieza en barrios y caminos rurales de Rafaela.

Presupuesto: \$187.272.000.

Sellado: \$65.456,75. Pliego: \$93.636.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 535390 Feb. 19 Feb. 20

LICITACION PUBLICA (Decreto N° 57.091)

Apertura: 28/02/2025 - 09:00 h - Municipalidad de Rafaela (dependencias Secretaría de Hacienda y Finanzas -Moreno 8, 2° piso-).

OBJETO: Llamado a licitación para la contratación de mano de obra para organizar operativos especiales de limpieza en espacios públicos de Rafaela.

Presupuesto: \$93.636.000.-

Sellado: \$46.818. Pliego: \$46.818.

Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.

\$ 100 535388 Feb. 19 Feb. 20

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN PROVINCIA DE SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025
– Expediente FG-000033/2025 -

Objeto: "locación de un inmueble en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para la implementación del Nuevo Sistema Penal Juvenil."

Fecha de Apertura: 10 de Marzo de 2025 – 11.00 hs.

Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta – de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: No corresponde en virtud de lo establecido en el Decreto N.º 1.605 de fecha 12 de Septiembre del 2024.

Presupuesto oficial mensual: \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones) importe mensual.

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar / pestaña Compras - Gestiones.

Informes:

Dirección de Administración Económico Financiera – Primera Junta 2933 - P.A.- ciudad de Santa Fe. Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121 Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 45411 Feb. 18

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "OPTIMIZACIÓN DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO CLOACAL DE LA LOCALIDAD DE AVELLANEDA"

Expte. N° 01908-0004493-6

Localidad: AVELLANEDA

Departamento: GENERAL OBLIGADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.397.137.723,74 (Septiembre/2024)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (dieZ) meses

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 2.500,00

Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial

Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "300 – SANEAMIENTO"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.307.529.667,49
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "300 – SANEAMIENTO" \$ 1.307.529.667,49

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 18 de Marzo de 2025

Hora: 13:00 hs

Lugar: Municipalidad de Avellaneda, sita en Calle 13 N° 492 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico: eypsaneamiento@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: (Según Art. 4 del PUBC)

Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 45424 Feb. 18 Feb. 20

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1513-2DO. LLAMADO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PLANTA POTABILIZADORA SANTA FE Y ESTACIONES ELEVADORAS DE LÍQUIDOS CLOACALES

Presupuesto oficial: \$ 27.600.000,00 + IVA Base: Enero 2025

Garantía de oferta: \$ 275.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16.00 hs. del 24/02/25 en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas, o indistintamente, hasta las 11:30 del 25/02/25, en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/02/25 -11:30 Hs., Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45412 Feb. 18 Feb. 19

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/25

EJECUCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

OBRA: Gasoducto Área Industrial Oficial de Desarrollo

San Carlos Centro

PLIEGO: Los interesados podrán acceder gratuitamente al Pliego y toda la documentación que constituye el Legajo de Obra completo, publicado en el portal

www.sancarloscentro.com/licitaciones

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 25/03/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/03/2025 - Hora: 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.201.000.690.-

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 135 535468 Feb. 18 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la construcción de Nuevo Jardín Maternal Municipal en B° Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos diez millones (\$ 310.000.000).

Valor del Pliego: Pesos seiscientos veinte mil (\$ 620.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 11:00 horas.

\$ 500 535320 Feb. 18 Mar. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/25

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la provisión e instalación de una Pantalla LED de Alto Refresco, y su puesta en funcionamiento, para el Teatro de la Ciudad Actor Aldo Braga, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento treinta y nueve millones quinientos

cincuenta mil (\$ 139.550.000).

Valor del Pliego: Pesos doscientos setenta y nueve mil cien (\$ 279.100).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 de Marzo de 2025 a las 12:00 horas.

\$ 500 535318 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN GUILLERMO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2025

OBJETO: Adquisición de un minibus para el servicio de Traslado.

Fecha de Apertura: 05/03/2025 11:00 hs..

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N° 385, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 05/02/2025 hasta las 10:00 hs., en Municipalidad de San Guillermo, calle Gral. López N° 385, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$5.400.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 799.000,00

Costo del Pliego: \$54.000,00 - consultas/Informes: Tel/fax: 03552-465590 - correo electrónico "mesadeentrada@sanguillermo.gob.ar" Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas, Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo, Ministerio de Economía.

\$ 135 535195 Feb. 18 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/25

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA TRITURADA PUESTA EN OBRA. PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000,00.-

PLIEGO: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8,30 del 05/03/25, o impreso de la página web del Municipio.

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 05/03/2025.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 05/03/25.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 180 535206 Feb. 18 Feb. 20

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 002 (Expediente N° 002/2025)

OBJETO: Adquisición: La MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 454/2025) la construcción de un (1) módulo áulico cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del Programa ABRE ESCUELA", en el marco del Programa 1000 Aulas convenio firmado el 5 de agosto de 2024 con el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos: Cuarenta y Ocho Millones con 00/100 (\$ 48.000.000,00.-) según el siguiente detalle:

1- Un (1) módulo áulico

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 5 de marzo de 2025 -En sede municipal alas 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

\$ 450 535335 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE SAN MARTIN DE LAS ESCOBAS

LICITACION PUBLICA N°01/2025

Obra: CAMINOS RURALES. PROVISION DE MATERIAL GRANITICO 0/20.

CANTIDAD: 2.500 TONELADAS.

Venta de pliegos: los pliegos de bases y condiciones se podrán consultar y/o adquirir hasta el 17/02/2025, de 8:00 hs a 12:00 hs. contra el pago

de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) en efectivo o mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 410/1 del Banco Credicoop Sucursal San Martín de las Escobas (CBU 1910374155037400041014).

Apertura y recepción de ofertas: para el día 21 de Febrero de 2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:00 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de San Martín de las Escobas - calle Urquiza N° 946 - Pcia. de Santa Fe.

Consultas: obrasyservicios@comunasmg.gob.ar

\$ 90 535235 Feb. 18 Feb. 19

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llábase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE LOCALES EN LA CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 25 DE MAYO 168 – ENTREPISO Y SEGUNDO PISO – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 551.053.628,84

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 5.510.536,29.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 367.369.085,89

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 367.369.085,89

FECHA DE APERTURA:

Día: 17 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Sala Grande Torre – Sede de Gobierno Rosario, sito en calle Santa Fe 1950 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: UEPA – Av. Almirante Brown N° 4751 de la ciudad de Santa Fe, y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán realizarse en la siguiente dirección de correo electrónico licitacion-uepa@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 45377 Feb. 17 Feb. 19

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

Llábase a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "INTERVENCIÓN INTEGRAL EN CINCO CENTROS DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.959.549.665,02

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 19.595.496,65.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.119.742.665,72

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.119.742.665,72

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de marzo de 2025

Hora: 13:00 horas

Lugar: Centro de Salud Barrio Las Flores, sito en calle Flor de Nácar 6983 de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación prodrá consultarse en: DIPAI – F. Miguénz 180 – 3° Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3° Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16)-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.- S/C 45379 Feb. 17 Feb. 19

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámanse a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de los trabajos de: "PUESTA EN VALOR DE INGRESOS, AMPLIACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS – MUSEO HISTÓRICO PROVINCIAL Dr. JULIO MARC – ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE";

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.076.640.608,68

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 20.766.406,08.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 1.038.320.304,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 1.038.320.304,34

FECHA DE APERTURA:

Día: 14 de marzo de 2025

Hora: 11:00 horas

Lugar: Museo Histórico Provincial Julio Marc, sito en calle Av. Del Museo s/n de la ciudad de Rosario.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Miguénz 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, D.I.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art. 4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.

S/C 45387 Feb. 17 Feb. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: La adquisición de DOS (2) transformadores trifásicos de 630 kVA de potencia, relación 33/0,400-0,230 kV. regulación $\pm 2 \times 2$, 5%. Ucc = 4%, y todos los elementos electromecánicos necesarios para su normal funcionamiento, con más el flete del mismo incluido, destinados a la ejecución de la obra "ELECTRIFICACION DEL PARQUE INDUSTRIAL SAN JAVIER" en las condiciones que fija el Pliego de Bases y Condiciones, que se encuentra a la venta en el Departamento de Hacienda y Administración General de la Municipalidad de San Javier sito en calle Alvear 2178, a un valor \$ 1.050,00.- (pesos mil cincuenta), siendo el plazo para presentación de las ofertas, hasta las 11:00 horas del día 07 de marzo de 2025.

\$ 600 535018 Feb. 14 Feb. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "OBRA MEJORAS Y CONSTRUCCION PLAYON MUJERES A LA PLAZA". DECRETO N°3563/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$67.219.956,89 (Pesos Sesenta y siete millones doscientos diecinueve mil novecientos cincuenta y seis con 89/100) APERTURA OFERTAS: 28/02/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 535068 Feb. 13 Feb. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

LICITACION PUBLICA
(Resolucion N° 9.327/25)

OBJETO: CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA.
"ADQUISICIÓN DE: 400 M3 (CUATROCIENTOS METROS CÚBICOS) DE HORMIGÓN ELABORADO PARA REALIZAR DIVERSOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES Y OBRAS EN GENERAL".

RESOLUCION N° 9.327/25

Apertura: el día 07 de Marzo de 2025 a las horas 11:00 horas, en la DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ.

Sarmiento N° 96 - Cañada de Gómez

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 07 de Marzo de 2025.-

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 07 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.-

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

RETIRO DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: a partir del 08 de febrero 2025, en División Compras (Sarmiento N° 96 — Cda. de Gómez).

COSTO DE PLIEGO: \$ 5.000.-

\$ 500 534933 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2025

OBJETO: "Adquisición de material granular - escoria 10/30 para mejorado de calles del ejido urbano"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones)

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 10/03/2025 a las 9 hs..

APERTURA DE OFERTAS: 10/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534985 Feb. 12 Feb. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2025

OBJETO: "Adquisición de materiales e insumos para alumbrado público"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$138.850.000 (pesos ciento treinta y ocho millones ochocientos cincuenta).

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 11/03/2025 a las 9 hs.

APERTURA DE OFERTAS: 11/03/2025, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs.. N° 4961500, correo electrónico de la Secretaría Legal y Técnica lyt@roldan.gov.ar Cel. 3415926562, email de la Subsecretaría de Planeamiento y Urbanismo planeamiento@roldan.gov.ar

\$ 500 534986 Feb. 12 Feb. 25

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (Rotonda).

FECHA DE APERTURA: Día 27 de Febrero de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Treinta mil (530.000).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 06 de Febrero de 2025.

\$ 450 534845 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHOVET

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Compra de una Pala cargadora frontal de 45 a 54 HP, capacidad de balde: 0.5 m3 a 1 m3.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000).

\$ 330 534840 Feb. 11 Feb. 24

LICITACION PUBLICA N° 02/2025

OBJETO: Compra de 192 m3 de hormigón para Obra remodelación ingreso a la localidad.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 25/02/2025.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.30 hs del 25/02/2025.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 11:00 hs del 25/02/2025.

Valor del pliego: pesos ciento treinta y dos mil (\$ 132.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos trescientos treinta mil (\$ 330.000).

\$ 330 534841 Feb. 11 Feb. 24

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora con pata cargadora nueva.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256, 3468-548129 desde el día 24 de enero de 2025 en el horario de atención al público de 8 a 12 h. hasta el día 27 de febrero de 2025 a las 9 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10 hs. del día 27 de febrero de 2025.-

Valor de cada pliego: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 534830 Feb. 11 Feb. 24

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

"UN SEMIREMOLQUE BATEA DE VUELCO TRASERO NUEVO SIN USO". DECRETO N°3537/2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$57.750.000,00 (Pesos Cincuenta y siete millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 11:30 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534979 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICION DE "UN CHASIS NUEVO 0KM EQUI8PADO CON CAMILLA DE AUXILIO NUEVA Y UN CHASIS NUEVO 0KM EQUIPADO CON CAJA VOLCADORA HIDRÁULICA TRASERA NUEVA". DECRETO N° 3536/25

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 166.984.125,00 - (Pesos ciento sesenta y seis millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco 00/100)

APERTURA OFERTAS: 25/02/2025 10.00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 500 534978 Feb. 10 Feb. 21

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN OBRAS DE MEJORAMIENTO VIAL EN BARRIO REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN QUE CONTEMPLA LA EJECUCIÓN DE 3.830,75 M.2 DE CARPETA ASFÁLTICA.

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 09:00 HORAS

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN -AV SAN MARTÍN N°1799 - FRAY LUIS BELTRÁN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$97.818.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL 20/02/2025 - EDIFICIO MUNICIPAL.

CONSULTAS: TEL. 0341 4916305/012 - INT. 114 / 107

CORREO ELECTRONICO: obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar y/o gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 534710 Feb. 7 Feb. 20

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE 4.291,52 m.2. DE CARPETA ASFÁLTICA EN BARRIO 3 DE FEBRERO - CALLE C. LELEU

APERTURA: 21 DE FEBRERO DE 2025

HORA: 09:00 HORAS

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN - AV. SAN MARTÍN N° 1799 FRAY LUIS BELTRÁN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 103.848.768,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000.- (PESOS DIEZ MIL)

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: HASTA EL 20/02/2025 - EDIFICIO MUNICIPAL.

CONSULTAS: Tel: 0341 4916305/012 - INT. 114 / 107

CORREO ELECTRONICO: obraspublicas@frayluisbeltran.gov.ar y/o gobierno@frayluisbeltran.gov.ar

\$ 450 534712 Feb. 7 Feb. 20

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CALZADA MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535407 Feb. 19 Mar. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RAVICULE HUGO HECTOR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Febrero de 2025. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 535409 Feb. 19 Mar. 6

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ARES HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/02/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534696 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. PUCHETA JESUS FELIPE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 534697 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAEZ GABRIEL HERNAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 28/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 534698 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GAITAN EDELMIRO JUAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/01/2025. Sebastián Ratner, Area Gestión de Beneficios Previsionales.
\$ 50 534707 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AMANTE FRANCISCO LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 534706 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. PAGANO MYRIAM SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/12/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 534705 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIVERO RAUL ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 534704 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACUÑA ALICIA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 534703 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada LESCANO CARMEN INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 534702 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DE PAOLA LETICIA MARIA M, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 534701 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CABANILLAS MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 534700 Feb. 7 Feb. 20

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROCCIA ABEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/01/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 534699 Feb. 7 Feb. 20

AVISOS

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0077

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 17/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cinco (05) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BRANA VIA PÚBLICA S.A. CUIT N.° 30-71331490-7; MASTRÁNGELO PRODUCTOS ELÉCTRICOS S.A. CUIT N.° 30-69086845-4; SEPRIO S.A. - VOLANT S.A. UT CUIT N.° 30-71885115-3; TUBOS ARGENTINOS S.A. CUIT N.° 30-62286204-9.

ARTÍCULO 2: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: HAMMURABI S.R.L. CUIT N.° 30-7151531-2.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGROCENTRO PEDRO PAOLI S.A. CUIT N.° 33-67390353-9; GUMA S.R.L. CUIT N.° 30-53523251-9; SALMERÓN FABIANA BRENDA CUIT N.° 27-20550626-3.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45431 Feb. 19 Feb. 20

RESOLUCIÓN N° 0075

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/02/2025

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: INFOREST S.R.L.

CUIT N.º 33-71411717-9.

ARTÍCULO 2: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COBELLI GUSTAVO OSVALDO Y SALAMI HUGO DANIEL S.H. CUIT N.º 30-70932838-3; DROGUERÍA DEL SUD S.A. CUIT N.º 30-53888062-7; MEDIBEL S.A. CUIT N.º 33-69039665-9.

ARTÍCULO 3: Renuévese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CIRUGÍA Y ORTOPEDIA IMNOVA S.A. CUIT N.º 30-71463677-0.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45420 Feb. 19 Feb. 20

RESOLUCIÓN N° 0076

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14/02/2025

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: FARIAS ANIBAL GASTÓN CUIT N.º 20-25512371-9; MONJE LEANDRO ARIEL CUIT N.º 23-23993653-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45426 Feb. 19 Feb. 20

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 42/25 de Fecha 12 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.967 referenciados administrativamente como "CARRANZA, JAZMÍN SHAIEL – DNI N.º 51.505.181 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI N.º 23.402.851 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PINEDA N.º 6266 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – y/o EN CALLE LA RIBERA N.º 950, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Febrero de 2025. DISPOSICIÓN N° 42/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA – DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro – DNI N.º 31.651.270 – Acta de Defunción N.º 10229 – Oficina 359 – Año 2021 – de Fecha 03 de Agosto de 2021 – y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 8 de la

Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA – DNI N.º 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro – DNI N.º 31.651.270 – Acta de Defunción N.º 10229 – Oficina 359 – Año 2021 – de Fecha 03 de Agosto de 2021 – y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LUCILA LUJAN PACHECO – DNI N.º 46.370.978 – con domicilio en calle José Ingenieros N.º 104 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor Sr. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N.º 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45428 Feb. 19 Feb. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 30/2025 de fecha 30 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.896, referenciado administrativamente como "RUIZ JONATAN DAVID, DNI 70.124.947, LEGAJO N° 16.896 s/ CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. María del Carmen Moreyra, DNI 32.445.832, y al Sr. Nestor Fabian Ruiz, DNI 24.479.943, ambos con último domicilio conocido en calle Cullen N° 1400 bis de la ciudad de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 30 de enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 30/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR LA DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE de la Medida de Protección Excepcional en relación a RUIZ, JONATAN DAVID- DNI 70.124.947, NACIDO EN FECHA 18/01/2024; hijo de la Sra. María del Carmen Moreyra DNI 32.445.832 y del Sr. Nestor Fabian Ruiz DNI 24.479.943, ambos con domicilio en calle Cullen N° 1400 bis de la ciudad de Rosario. B.- DISPONER notificar la correspondiente Disposición Administrativa a los progenitores del niño de referencia. C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad correspondiente al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el Art. 62 de la Ley N° 12.967.- Fdo. Sonia M. Colacelli, Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45435 Feb. 19 Feb. 21

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 42/25 de Fecha 12 de Febrero de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.967 referenciados administrativamente como "CARRANZA, JAZMIN SHAIEL - DNI N° 51.505.181 - s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. LUCILA LUJAN PACHECO - DNI N° 46.370.978 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE JOSE INGENIEROS N° 104, DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 12 de Febrero de 2025. DISPOSICIÓN N° 42/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N° 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N° 31.651.270 - Acta de Defunción N° 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N° 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe.- 2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que a la niña JAZMIN SHAIEL CARRANZA - DNI N° 51.505.181 - Nacida en Fecha 14 de Mayo de 2011; hija de la Sra. Johana Luján Montenegro - DNI N° 31.651.270 - Acta de Defunción N° 10229 - Oficina 359 - Año 2021 - de Fecha 03 de Agosto de 2021 - y del Sr Julián Domingo Carranza - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N° 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. LUCILA LUJAN PACHECO - DNI N° 46.370.978 - con domicilio en calle José Ingenieros N° 104 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor Sr. JULIAN DOMINGO CARRANZA - DNI 23.402.851 - con domicilio en calle Pineda N° 6266 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y/o en calle La Ribera N° 950, de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE al progenitor y/o representantes legales de la niña.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un

acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45427 Feb. 19 Feb. 21

COMUNA DE LABORDEBOY

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2025

La Comuna de Labordeboy solicita la publicación en el BOLETÍN OFICIAL durante 2 (dos) días del llamado a Concurso de Precios N° 01/2025, para la compra de 15 farolas Led aluminio 100 W de luz blanca fría, según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 24/02/2025 a las 10 hs.

\$ 200 535396 Feb. 19 Feb. 20

BANCO SANTANDER RIO S.A.

REMATE
POR
FRANCISCO E. CAVALCA

El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, El día 13 de Marzo de 2025, a partir de las 11:30 horas subastará 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: SUAREZ, NEREA IVONNE, FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT 2.0L 4X2 XLT PLUS, 2010 RS 534, BASE \$3.854.137,00 en el estado que se encuentran y exhiben los días 6, 7, 10, 11 y 12 de marzo inclusive de 2025 de 10 a 12 hs y de 14.30 a 17.00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 12 de marzo a partir de las 15.00 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y la habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gra-

vado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registre automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registrada, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A. de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 14 de febrero de 2025. FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L80.
\$ 323,40 535547 Feb. 19

SUBSECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACION RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478

Por disposición de Melania Heinzen, Directora de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Interior, en los autos caratulados: "SUBSEC. NIÑEZ, ADOLESC. FAMILIA S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN - CABALLERO, GIANNA AMAIA y AGUIRRE CABALLERO, AMBER AYLEN", Expte. Administrativo N° 01503-0010521-8, se notifica a la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI 41.941.478, que se ha ordenado lo siguiente: "DISPOSICION ME-RE N° 712. Reconquista 10 de Febrero de 2025. ... VISTO ... CONSIDERANDO ... DISPONE: ARTICULO 1°: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a las hermanas GIANNA AMAIA CABALLERO, DNI N.° 58.538.449, nacida el 07 de Octubre de 2020 y AMBER AYLEN AGUIRRE CABALLERO, DNI N.° 56.159.962, nacida el 15 de Marzo de 2018; siendo su progenitora, la Sra. ABIGAIL MAGDALENA AGUIRRE, DNI. N° 41.941.478, domiciliada en calle 33 entre 8 y 10 SIN del Barrio Asunta de la ciudad de Las Toscas (SF), y del Sr. SEBASTIAN NAHUEL CABALLERO, DNI. N° 41.288.574, domiciliado en Calle Única S/N de Barrio Nuevo Pueblo de la ciudad de Las Toscas (SF). Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, restituyéndolas al cuidado de su progenitor, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de las mismas que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2°: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención. ARTICULO N° 3°: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 4°: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese." Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL.- Reconquista, 11 de Febrero de 2025.-

\$ 1 535140 Feb. 18 Feb. 20

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. VALERIA MILAGROS QUINTANA, DNI 44.731.090

Por disposición de Melania Heinzen, Directora de Promoción y Protección de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SI MEDIDA DE PROTECCIÓN- INGRID AINELE QUINTANA" Expte. Administrativo 01503-0008214-6", se notifica a la Sra. VALERIA MILAGROS QUINTANA, DNI 44.731.090, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista 5 de febrero de 2025. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N°619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña INGRID AINELE QUINTANA, D.N.I. N° 58.289.693, fecha de nacimiento 10 de abril de 2020; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. VALERIA MILAGROS QUINTANA, DNI N° 44.731.090, domiciliada legalmente en zona urbana de El Rabón, provincia de Santa Fe, actualmente de domicilio desconocido. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojada dentro del Sistema Cuidados Alternativos —Familia Solidaria- que actualmente la resguarda, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO N° 2: Sugerir al órgano jurisdiccional interviniente que declare su estado de adoptabilidad, y/o la figura jurídica que considere más oportuna con el objeto de continuar sosteniendo el proceso de restitución de sus derechos. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas, al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL.- Reconquista, 11 de febrero de 2025.-

§ 1 535141 Feb. 18 Feb. 20

**SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
DELEGACION VERA**

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN AL SR. JOSE ANTONIO EMANUELE - DNI 26.424.789

Por el presente, se hace saber al Sr. José Antonio Emanuele, DNI N° 26.424.789, que en el expediente administrativo caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS - EMANUELE ANGELINA MAITENA", Expediente N° 01503-0010374-8, que tramita por ante el Equipo Interdisciplinario de la ciudad de Vera, la suscripta, en su carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-, ha dispuesto lo siguiente: "DISPOSICION 001/2025.- VERA, 13 de enero de 2025: VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) DISPONEN: ARTICULO N° 1: Adoptar el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente EMANUELE, ANGELINA MAITENA D.N.I. N° 49.574.759, nacida en fecha 0310512009; hija de la Sra. Figueroa Yarina Marisel, D.N.I. N° 34.526.390, con domicilio en la Zona Urbana SIN Golondrina- Dpto. Vera, provincia de Santa Fe, y del Sr. Emanuele José Antonio, D.N.I. N° 26.424.789, con domicilio actual desconocido. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, restituyéndola al cuidado de su progenitora. ARTICULO N° 2: Continuar con un proceso de acompañamiento y/o seguimiento de la situación familiar, mediante Medidas de Protección Integrales, ello a cargo de los organismos de primer nivel de intervención. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación del Cese de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. El presente Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo.: Melania Heinzen, Abogada, en carácter de Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia -Interior-. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Sin Cargo.-

S/C 535153 Feb. 18 Feb. 20

NOTIFICACION

NOTIFICACIÓN A LA SRA. RAFAELA GUADALUPE ALMEIDA, DNI N° 29.180.541

Natalia Schiavetti, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Vera, Provincia de Santa Fe, por el presente se notifica y hace saber a Ud. que en el ExpedienteS Administrativo N°01503-0008328-2 caratulado "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA SI MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS - MEDINA MATEO ISAIAS", que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, 19 de diciembre de 2024: RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida Excepcional de Derechos en relación al niño MEDINA MATEO ISAIAS, DNI N° 54.206.460, nacido en fecha 05/10/2014, de 10 años de edad, HIJO DEL Sr. Eduardo Emilio Medina, D.N.I N°: 24.508.860, F/N: 13/06/1975 y la Sra. Rafaela Guadalupe Almeida, D.N.I N°: 29.180.541, F/N: 02/12/1981, disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el cuidado y resguardo de familia de la comunidad, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12.967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar al niño la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlatos en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañamiento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese - Fdo. Natalia Schiavetti (Delegada Regional)".

S/C 535152 Feb. 18 Feb. 20

ARCHIVO TRIBUNALES DE ROSARIO

**DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTAL
EN CONDICIONES DE EXPURGO**

De conformidad con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, se anuncia que se procederá este año 2025 a la destrucción de expedientes, documental incorporada y documentos diversos con identificación jurisdiccional, en condiciones de expurgo, incluyendo lo que fuera archivado durante el año en curso que ingresara con plazo de conservación ya vencido, de todos los fueros, períodos y órganos jurisdiccionales, de conformidad con la normativa legal vigente y disposiciones de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Rosario, 12 de Febrero de 2025.

S/C 535201 Feb. 18 Feb. 20

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. – PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 112 N° 519 suscripto en fecha 06-09-2005 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Masciotra Romina Natalia, DNI 28199921, ha sido extraviado por la misma.

§ 250 535166 Feb. 18 Feb. 24

MISIONES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

AVISO

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en Expte. N° 3252-6100-2023 cita y emplaza a DOS SANTOS JUAN SEBASTIÁN CUIT N° 20-25979998-9, con último domicilio en Paseo N° 350 6° "A" de la localidad de Rosario, Santa Fe; comunicando que en "Expte. N° 3252-6100-2023 Dos Santos Juan Sebastián s/Acta de constatación Relevamiento 203988126", se ha labrado acta de constatación e interdicción Servicio de Encomiendas Relevamiento 203988126 la que se encuentra a disposición del citado en la DGR de Misiones calle Colón N° 1352, 1° Pdas., Mnes., surgiendo de la de la misma que: 1) Del análisis de la documentación aportada por el contribuyente se constatan un número total de veintinueve irregularidades e infracciones en materia de documentación respaldatoria del, traslado, que se hallan mencionada suficientemente en el ANEXO 1 que forma parte del presente documento. ... 2) - Motivo de la interdicción: Conforme lo normado en el Art. 9 de la Resolu-

ción General 056/2007 DGR sustituido por la RGO1612021 DGR Misiones las infracciones constatadas constituyen prima facie una violación a lo dispuesto en la RG056/2007 y modificatorias, las resoluciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones concordante y complementarias, así como los Arts. 58 y 51 inc. c, siguientes y concordantes del Código Fiscal Provincial Ley XXII N° 35 Digesto Jurídico Misiones, siendo pasibles de las sanciones allí previstas. Por lo que en este acto se procede a notificar... que deberá comparecer el remitente, destinatario, o en su caso el/los representante/s legales o apoderado/s, quien/es deberán acreditar la personería que invocan, a los efectos de la prosecución de las actuaciones y/o aclarar la operatoria en Dependencias de la Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, sito en calle Colón 1352, Primer Piso de la Ciudad de Posadas el día 19/11/2023, desde las 6:30 a 14:00hs, quedando la carga (comprendida en el ANEXO 1) interdictada hasta que ello ocurra, y designándose como DEPOSITARIO de la misma a la firma transportista Empresa Central Argentino S.A., que queda notificada de la presente, ... ANEXO I ... 12 ... Comprobante: sin CUIT Remitente: - . CUIT Destinatario: Daniel Alfonso Aristóbulo del Valle. Descripción del Producto: A prima facie 2 pallets (96 bidones) de 20 l. de herbicida. Infracción: Mercadería que no cuenta con respaldo documental válido suficiente exigido por D.G.R. obligatorio del Pago a cuenta del Formulario SR341 (RG 56/2007 y modificatorias). Por este medio se lo cita a comparecer a una Audiencia o presentación por escrito, para ejercer su defensa y producir prueba, fijada a los 5 días de publicada la presente, (Art. 54. 3er. párrafo CFP Ley XXII N° 35), ante la D.G.R. de Mnes., sito en calle Colón N° 1352 Piso 1º, Posadas (Mnes.), Emplazando a constituir domicilio especial, en el radio urbano de la ciudad de Posadas, bajo apercibimiento Art. 60 del CFP. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe durante dos (2) días de acuerdo a lo normado por el art. 126 inciso e) Ley XXII N° 35.

S/C 45418 Feb. 18 Feb. 19

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario DNI N° 20.319.885, que en expediente n.º 00901-0081160-6 – TCP y agregados, se ha dictado la Resolución N° 0017/25-TCP, relacionada con la Resolución de Formulación de Cargo S. II N° 1185/23 -revocatoria resuelta por Resolución S. II N° 0935/24-, la cual en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Rechazar por improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Ernesto O. Chamorro, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Pujato, contra la Resolución S. II N° 0935/24. Artículo 2º: Dejar firme el Cargo por la suma de \$1.918.413,16 (integrada por \$1.009.160 de monto inicial y \$909.253,16 de intereses), formulado por Resolución S. II N° 1185/23 a la Sra. Karina Verónica Rodríguez, Sr. Agustín Alejandro Forni y Sra. Valentina Forni, en su carácter de herederos del Sr. Adrián Alejandro Forni, Ex -Director de la Unidad Regional II - Rosario; y al entonces Habilitado, Sr. Ernesto O. Chamorro, de conformidad con las motivaciones expuestas en los Considerandos del presente decisorio. Artículo 3º: Dar por finalizado el presente juicio de cuentas, atento a que contra fallos y resoluciones definitivas que dicte el Tribunal de Cuentas, no procederán otros recursos en sede administrativa, quedando expedita la vía judicial contencioso-administrativa por recurso ante la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el que puede interponerse en el plazo de 30 días desde la notificación del presente acto, en un todo de acuerdo con el artículo 93º, inciso 8º de la Constitución Provincial-sección quinta del Poder Judicial ("Compete a la Corte Suprema de Justicia, exclusivamente, el conocimiento y resolución de... -Los recursos contra las decisiones del Tribunal de Cuentas en los casos y modos que establezca la Ley") y artículo 9º de la Ley N° 11330 ("El recurso debe interponerse dentro del plazo de treinta días contados desde la notificación o publicación oficial de la resolución denegatoria del derecho o interés legítimo postulado, o desde el conocimiento pleno de la resolución que el interesado exteriorizara en el expediente administrativo"). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y comuníquese a las áreas internas correspondientes mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas; y por Secretaría de Sala II, remítanse las actuaciones a Fiscalía de Estado. A sus efectos téngase presente lo dispuesto en Nota SAP N° 252/15, modificada por Nota SAP N° 116/21 y en la Resolución Conjunta N° 0189-TCP y N° 94-FE, del 19 de junio de 2024." Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente; Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal; CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal; Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal; CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal; Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario.

S/C 45401 Feb. 17 Feb. 21

COMUNA DE SERODINO

AVISO

Intímese a los quienes se consideren con derecho o tuvieren algún interés legítimo sobre los nichos descriptos a continuación, para que, dentro del plazo de 10 días, regularicen la deuda con la Comuna y demás aspectos relacionados con el estado de los nichos, bajo apercibimiento de proceder a la reducción de los restos allí inhumados, y a la posterior desocupación de los nicho y remisión de los restos reducidos a fosa común o nichos comunes".

Ala Norte del Cementerio local e identificados como: NICHOS NUMERO 2: AMELIA ELENA COUSSIRAT 1895 - NICHOS NUMERO SEIS: HUMBERTO RIETFI 1898 - NICHOS NUMERO 141: TERESA CAVANCHI 1896 - NICHOS NUMERO 149: BERNARDINA FARIAS 1897 - NICHOS NUMERO 282: SEBASTIAN FASANO 1895.

\$ 450 534896 Feb. 11 Feb. 24

CONVOCATORIAS DEL DIA

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Ríoja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Honorarios del Síndico.
- 8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9- Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 14 de febrero de 2025.

\$ 250 535394 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RINCON DE LOS ABUELOS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "RINCON DE LOS ABUELOS" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 27 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda - convocatoria, en la Cese Social del mismo sito en calle Presidente Roca N° 3772, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados;
- 3) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2024;
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

ALEJANDRO ARAGON
Presidente

HUGO GREGORIO UGARTE
Secretario

\$ 250 535416 Feb. 19 Feb. 25

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "AURORA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "AURORA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 20 de Marzo de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle Esmeralda N° 2921 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Rubrica de nuevos libros del Centro de Jubilados,
- 4) Estado de la Situación Patrimonial, Memoria y Balance del Año 2023,
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

\$ 250 535431 Feb. 19 Feb. 25

ASOCIACION ARGENTINA DE SOCORROS MUTUOS
"ESTANISLAO ZEBALLOS"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Argentina de Socorros Mutuos "Estanislao Zeballos" convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 25 de marzo de 2025, a las 19:00 hs, en el domicilio de calle Sarmiento N° 2315, de la ciudad de Ca-silda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) asociados para firmar acta de asamblea junto al Presidente y Secretario. -
- 2º) Consideración sobre los motivos que la tardía convocatoria a asamblea para tratar la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2022 y 31/12/2023.-
- 3º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2022.-
- 4º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2023.-
- 5º) Consideración sobre la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de resultado, anexos, e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios cerrado al 31/12/2024.-
- 6º) Elección, por vencimiento de mandatos, de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. -
- 7º) Consideración sobre el aumento de los valores de las cuotas societarias para todas las categorías de asociados. -
- 8º) Consideración de la retribución a los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización.-
- 9º) Consideración sobre las altas de los Reglamentos de Ayuda Económica Mutual Con Fondos Provenientes del Ahorro de sus Asociados; Órdenes de Compras; Turismo; Farmacia; Proveeduría; Consultoría Jurídica, Comercial, Contable, Notarial e Impositiva; y Tarjeta de Adquisición. -

EL CONSEJO DIRECTIVO

Se deja en la sede social a disposición de los interesados el padrón de los asociados en condiciones de intervenir en la Asamblea.-

\$ 100 535552 Feb. 19

CONVOCATORIAS ANTERIORES**ASOCIACIÓN CIVIL**
CENTRO COMUNITARIO LAS INFANCIAS 1ERO.**CONVOCATORIA A COMICIOS PARA ELECCIÓN DE NUEVAS AU-**
TORIDADES

De conformidad a lo dispuesto en los Estatutos, según Res. 8/2.020 de la Inspección General de Personas Jurídicas y Dec. Municipal 26/2.021; y a la resolución adoptada por la Comisión Directiva en sesión del 30 de enero de 2025, se convoca a los señores socios a los comicios que se realizarán el día 21 de marzo de 2025 en el domicilio de calle Av. Génova 8238 de la ciudad de Rosario, en el horario de 17 a 20 horas, con el fin de proceder a la elección de nuevas autoridades por cuanto concluyen su

mandato las siguientes, a saber: Hipelmayer Susana Beatriz (Presidente), Sara Raquel Gonzalez (Secretaria), Gianotto Federico Daniel (Tesorero), Gisel Elein Martín (Vocal titular), Massoni Maximiliano Ezequiel (vocal suplente), Borda Gabriel Anselmo (Revisor de cuentas titular), Garay Carolin Román Rocio (Revisor de cuentas suplente), respectivamente Las autoridades que resulten electas asumirán su cargo el 25/03/2025 y su cargo será por el plazo de 3 (Tres) ejercicios sociales. Rosario, 30 de enero de 2025.

\$ 150 535234 Feb. 18 Feb. 20

BUYATTI S.A.I.C.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Conforme lo establecido en los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de marzo de 2025 a las 18:00, en primera convocatoria y en su caso a las 19:00 en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en Lote 1 Parque Industrial, Reconquista (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inciso 1º Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 66, cerrado el 31 de octubre de 2024, así como la gestión del Directorio y actuación de la Sindicatura hasta la celebración de la Asamblea;
- 3) Retribución al Directorio y Sindico, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550, por el ejercicio 2023/2024;
- 4) Consideración Resultados del Ejercicio;

NOTA:

Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 500 535092 Feb. 18 Feb. 24

INSTITUTO DE CARDIOLOGÍA DE ROSARIO
DR. LUIS GONZÁLEZ SABATHIE S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de marzo de 2025 a las 19.00 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, a desarrollarse en Rioja 1529, primer piso, Rosario, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de Accionistas para que confeccionen y firmen el Acta juntamente con el Presidente de la Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados Contables y demás documentación prevista por el artículo 234, punto 1, de la Ley 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 3- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 30 de noviembre de 2024.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
- 6- Honorarios de los Directores, aún en exceso al límite legal establecido por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7- Honorarios del Síndico.
- 8- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 9- Designación de Síndico Titular y Suplente.
- 10- Designación de autorizados para realizar las pertinentes inscripciones registrales.

ROSARIO, 13 de febrero de 2025.

\$ 500 535247 Feb. 18 Feb. 24

ASOCIACIÓN CIVIL DE
ENTIDADES EMPRESARIAS DEL SUR SANTAFESINO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Entidades Empresarias del Sur Santafesino convoca a los señores asociados a la Asamblea Ge-

neral Ordinaria que se llevará a cabo en la Sede Social de la entidad sita en Lavalle 1041, 1er. piso de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe el día sábado 15 de marzo de 2025 a partir de las 9 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria Anual del período comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24 (Ejercicio N° 18).
- 3) Consideración del Balance Anual, estados contables, Inventario e Informe del Revisor de cuentas del Período comprendido entre el 01/01/24 y el 31/12/24 (Ejercicio N° 18).
- 4) Considerar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio N° 19.
- 5) Renovación parcial de Comisión Directiva. Por finalización de mandato se elegirán: Presidente, Vice Presidente 2°, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2° - (art. 31 del Estatuto Social).
- 6) Renovación parcial del órgano de contralor. Por finalización de mandato Elección del Revisor de Cuentas Titular (art. 42 del Estatuto Social).
- 7) Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria así como los fondos en dinero efectivo que dispondrá el Tesorero para gastos menores y urgentes.
- 8) Autorización a realizar el trámite ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe.

MARCELO MACIEL
Presidente

CARLOS BENJAMÍN VOSS
Secretario

NOTA:

2° Convocatoria 10 horas.
\$ 170 535220 Feb. 18 Feb. 19

MUTUAL DE RESIDENTES DEL BARRIO TAIS DE LA CIUDAD DE "EL TREBOL"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles 23 de ABRIL de 2025, a las 20:00 Hs, en las instalaciones de la misma, sita en Avda. Libertad N° 125 de la ciudad de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Apertura del Acto. Lectura y Consideración del Orden del Día.
2. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Contador Certificante y Proyecto de Distribución de Excedentes; todo ello correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-12-2024.
4. Consideración de la cuota societaria y montos de los respectivos subsidios.
5. Consideración de las donaciones efectuados durante el ejercicio comprendido entre 01-01-2024 al 31-12-2024.
6. Autorización para la compra - venta de automotor.
7. Autorización para la compra- venta de inmueble.
8. Conformación de la Junta Electoral (Art. 460 del Estatuto Social).
9. Renovación parcial de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos por el término de tres ejercicios de la Fracción "C": VicePresidente; Tesorero; Vocal Titular 3°; Vocal Suplente 2°; Fiscalizador Titular 3°; Fiscalizador Suplente 2°.

EL TREBOL, Febrero de 2025.

GERARDO N. BURGA
Presidente

OMAR EMILIO NATALI
Secretario

NOTA:

La Asamblea se celebrará en el día, lugar y hora fijados, con el quórum necesario para sesionar, el que será de la mitad más uno del número total de socios con derecho a voto, transcurrido media hora después de la fijada para la reunión sin conseguir dicho quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. (Según reza en el Art. 40° del Estatuto Social).

\$ 99 535294 Feb. 18 Feb. 20

SERVICIOS CASILDENSES S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

De conformidad con las normas estatutarias y legales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda, el día 20 de Febrero de 2025, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un accionista para firmar, juntamente con los Sres. Directores, el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los que la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, así como el informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio N° 16 cerrado el 31 de julio de 2024.
- 4) Consideración de la gestión y honorarios del órgano de administración.
- 5) Consideración de suplencia del cargo de Director Suplente vacante.
- 6) Consideración y tratamiento del estado y política empresarial para el próximo ejercicio.

NICOLINI, MARTIN TOMAS
Director Presidente

YEMA, MARIA ANGELICA
Directora Vicepresidente

NOTA:

ESTATUTO Art. 11: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de las Asambleas Unánimes.

La Asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la hora fijada para la Primera.

\$ 500 535334 Feb. 18 Feb. 24

COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA SAN JERÓNIMO SUD LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de convocar a los Señores Asociados de la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos y Vivienda San Jerónimo Sud Ltda., a la Asamblea Ordinaria el día 25 de febrero de 2025 a las 19:15 horas en nuestra Sede, sito en calle Nápoles 338 de esta localidad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.
- Designación de una Comisión de Escrutinio integrada por miembros elegidos entre los asociados presentes.
- Consideración de Memoria; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujos de Efectivo, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 45, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- Renovación parcial del Consejo de Administración.
Elección de tres Consejeros Titulares y dos Consejeros Suplentes por terminación de mandato.
- Renovación de la Sindicatura.
Se elegirán Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de (1) un año, por terminación de mandatos.
- Tratamiento AJUSTE DE CAPITAL correspondiente a los ejercicios cerrados 2022 y 2023. Res. 416/2019. (Re-expresión de EECC)

R. OMAR BUFARINI
Presidente

GUSTAVO BEBER
Secretario

NOTA: la Asamblea estará legalmente constituida, una hora después de fijada en la Convocatoria, con cualquier número de asociados presentes; y según lo especificado por el art. N° 44 del Estatuto Social que reza, las decisiones de las asambleas conforme a la ley, los estatutos y los reglamentos, son obligatorias para todos los asociados.

Podrán participar los Asociados que reúnan a la fecha de publicación de esta Convocatoria, las siguientes condiciones: a) No tener ninguna deuda vencida con la Cooperativa; b) Que sus relaciones con la Institución hayan sido normales sin intervención judicial.

\$ 180 535143 Feb. 18 Feb. 21

SENTIR SEGUROS S.A.

SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 8 de Marzo de 2025, a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 10.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/ acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535121 Feb. 17 Feb. 21

SENTIR SACIFIA

SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ERA Y 2DA CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 8 de Marzo de 2025, a las 11:00 horas en primer convocatoria y a las 11.30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/o acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes.

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535118 Feb. 17 Feb. 21

SENTIR CARRUAJES S.A.C.I.F.I.A

SANTA FE

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Carruajes S.A.C.I.F.I.A. a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha n° 2488, 2do Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 6 de Marzo de 2025, a las 9:00 horas en primer convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos (2) accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, junto con la señora presidente del directorio.

2- Análisis, tratamiento y/o aprobación de un contrato y/o acuerdo de colaboración con la Mutual Constituyentes

EL DIRECTORIO

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 250 535120 Feb. 17 Feb. 21

FM ONDA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá

lugar en la sede social de la empresa sita en calle 8v. Pellegrini Nro.2984 PB de la ciudad de Santa Fe, en primera convocatoria el día 31 de Marzo de 2025 a las 8.00 hs. En caso de no reunirse el quórum requerido se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, a las 9 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del acta de la última Asamblea General ordinaria.

2) Consideración y aprobación de los Estados Contables, sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024.

3) Honorarios Directores

4) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta de la Asamblea de Asamblea.

GABRIEL G. CALABRESE
Presidente

NOTA:

A efectos de la asistencia a la Asamblea los accionistas, deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios para su registro en el Libro de Asistencia, con una anticipación no menor de tres días hábiles al día designado para la Asamblea, éste excluido. Los accionistas que deseen hacerse representar deberán otorgar mandato con firma certificada en forma judicial o notarial.

\$ 500 535046 Feb. 14 Feb. 20

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****ANSA S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Se hace saber que el Directorio de "Ansa Sociedad Anónima", inscrita en el Registro Público de Rosario, en fecha 4 de julio de 2005 en Estatutos, al Tomo 86, Folio 5462, N° 286 con domicilio legal en calle 1° de mayo N° 2975, de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de setiembre de 2024, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por tres ejercicios económicos, de la siguiente manera: Presidenta: Samanta Giacomelli, de apellido materno Sanmarti, argentina, comerciante, soltera, nacida el 08/01/1990, D.N.I. N° 34.115.082, CUIT N° 27-34115082-0, con domicilio en calle Lavalle N° 1062 de la ciudad de Pérez, provincia de Santa Fe; Vicepresidente: Hugo Alberto Giacomelli, de apellido materno Rodríguez, D.N.I. N° 16.113.911, CUIT N° 20-16113911-5, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. María Gabriela Sanmarti, de profesión comerciante, nacido el 18/08/1962, con domicilio en Lavalle 1062 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: María Gabriela Sanmarti, de apellido materno Manavella, comerciante, argentina, nacida el 27/09/1962, D.N.I. N° 14.781.976, CUIT N° 27-14781976-0, casada en primeras nupcias con Hugo Alberto Giacomelli, domiciliada en calle Lavalle N°. 1062 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe; Directora Titular: Andreina Giacomelli, de apellido materno Sanmarti, argentina, comerciante, soltera, nacida el 07/08/1992, D.N.I. N° 36.782.779, CUIT N° 27-36782779-9, con domicilio en Lavalle N°. 1062 de la ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y como Directora Suplente: Jessica Vanina Erbojo, de apellido materno Sardino, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Ariel Zacchino, comerciante, nacida el 08/08/1976, con domicilio en San Sebastián N° 1949 de la ciudad de Pérez, D.N.I. N° 25.298.096, CUIT N° 27-25298096-8. Los designados aceptan los respectivos cargos en el mismo acto y fijan todos ellos su domicilio especial conforme el Art. 256 previsto por la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, en calle 1° de Mayo N° 2975, de la ciudad de Pérez, Prov. de Santa Fe.

\$ 200 535319 Feb. 19

AGRONOMIA G&V - S.R.L.**TRANSFORMACION**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según lo ordenado en Autos Caratulados: "AGRONOMIA G & V s/SUBSANACIÓN - CUIJ N° 21-05795362-1, a los efectos legales que publicar corresponde: 1) INSTRUMENTO DE TRANSFORMACION: Escritura N° 230 de fecha 26 de Noviembre de 2024, Esc. Gustavo Rubén Dime, Rufino - Santa Fe, Registro N° 190.- II) RAZON SOCIAL ANTERIOR Y NUEVA ADOPTADA: "AGRONOMIA G&V - SOCIEDAD DE LA SECCJON IV LEY 19550 en "AGRONOMIA G&V - S.R.L.- III) No hay retiro ni incorporación de nuevos socios, continuando los mismos: ANDRES VIGLIOCCO, D.N.I. N° 33.353.893, argentino, na-

cido el 11 de marzo de 1988, hijo de Jorge Claudio Vigliocco y de Nilda Rene Oliva, soltero, ingeniero Agrónomo, Titular de la C.U.I.T. N° 20-33363893-3, domiciliado en calle Santa Fe N° 266, Y MANUEL FLOREAL GARCIA. D.N.I. N° 33.605 691, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1988, hijo de Luis Floreal Garde y de Natalia Solari, soltero, Ingeniero Agrónomo, Titular de la C.U.I.T. N° 20-33605691-9, domiciliado en calle Balcarce N° 176, ambos vecinos de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- IV) DOMICILIO: Ciudad de Rufina, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- y) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Explotar en todas sus formas Establecimientos Agrícola - Ganaderos, Frutícolas, Forestales y de Granja.- b) La Producción, Compra, Importación, Exportación y Acopio de toda clase de productos derivados de la Actividad Agropecuaria.- c) Prestar servicios vinculados a explotaciones agropecuarias.- d) Venta de insumos para la actividad agrícola-ganadera.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.- VI) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en DIEZ AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- VII) CAPITAL Y APORTES El capital de la sociedad asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) dividido en veinticinco mil (25.000) CUOTAS por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1000.-) cada una, de titularidad de los socios que han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma y proporción: a) MANUEL FLOREAL GARCIA: doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea, \$ 12.500.000.- (Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL); y b) ANDRES VIGLIOCCO: doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea, \$ 12.500.000.- (Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL).- El capital podrá aumentarse cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera con la conformidad de los socios, quienes determinarán plazos y montos de integración y la suscripción será proporcional al número de cuotas sociales ya suscriptas por cada uno de ellos, salvo que alguno desista del derecho de preferencia.- VIII) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administración de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualquiera de ellos la representación social Y cuyas firmas con el aditamento de 'Gerente', precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros o en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando e cabo todos los actos previstos por el artículo N° 375 del Código Civil Y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto N° 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é inominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento o institución de crédito, nacional, provincial o municipal, mixto o privado, Cooperativas, Mutuales, del país o del extranjero, creado o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de Operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad con que se relacionen directa o Indirectamente con ellos.- IX) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualquiera de los socios o los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número "19.550".- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas ENTRE LOS SOCIOS podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, fun-

ciones gerenciales o de administración.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.- XII) SOCIO GERENTE: ANDRES VIGLIOCCO, y MANUEL FLOREAL GARCIA quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.
\$ 400 535050 Feb. 19

CUSTODIA DE ARCHIVOS ROSARIO S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

DENOMINACION: CUSTODIA DE ARCHIVOS ROSARIO S.R.L

DOMICILIO: Gorriti N° 375 de Rosario, provincia de Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 3 de febrero de 2025.

DESIGNACIÓN DE SOCIA GERENTE: Se designa como socia gerente a SOFIA MARELLI, argentina, casada en primeras nupcias con Guillermo Zamponi, nacida el 16 de enero de 1971, empresaria, D.N.I. 21.885.589 y CUIT N° 27-21885589-5, domiciliada en la calle Córdoba N° 1973 Piso 90 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo por la que fue designada y denuncia domicilio especial n la calle Córdoba N° 1973 Piso 90 Dto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

MODIFICACIÓN CONTRATO SOCIAL: Conforme la designación referida se modifica el artículo noveno del contrato social y el cual queda redactado de la siguiente manera: NOVENO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y/o representación de la Sociedad será ejercicio por un mínimo de uno y un máximo de dos gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad en forma indistinta, mediante la sola firma de cualquiera de ellos, seguido de la enunciación de Gerente de Custodia de Archivos Rosario SRL. Los gerentes duran en sus cargos el plazo de duración de la sociedad. Se designa por el grupo 8 como Gerente a SOFIA MARELLI." ROSARIO, 13 de febrero de 2025. Expte. 359/2025.

\$ 50 535244 Feb. 19

C & G REPRESENTACIONES S.A.S.

ESTATUTO

Constituida el 08 de Noviembre de 2024. SOCIO: Sr. CRISTIAN GABRIEL DE HARO, argentino, nacido el 16 de Agosto de 1971, D.N.I. N° 22.155.038 CUIT N° 20-22155038-3, con domicilio en calle Pasaje Goul 806, piso 05, 2, de la ciudad de Rosario, comerciante, estado civil divorciado de la Sra. Roxana Silveria Gonzalez, según resolución N° 1378, de fecha 1910812020de1 Tribunal de Familia N°5, correo electrónico rcddeharo@hotmail.com, l y Sra. GISSELLE VERONICA DE HARO argentina, nacida el 6 de Marzo de 1967, D.N.I. N° 18.107.227, CUIT N° 27-18107227-5, con domicilio en calle Constitución 1314, de la ciudad de Rosario, de profesión Fonoaudióloga, estado civil divorciada del Sr. Gustavo Del Grande, según resolución N° 308, de fecha 06/03/2018, del Tribunal de Familia N° 7, correo electrónico gissydh@hotmail.com. DENOMINACION: "C & G REPRESENTACIONES S.A.S.". DOMICILIO: Gordillo 3821, de la ciudad de Rosario. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto, desarrollar por cuenta propia o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) SERVICIOS; representación de firmas comerciales, B) COMERCIAL: compra - venta, comercialización, distribución y representación de productos destinados a la alimentación; C) INMOBILIARIA: Compra - venta, construcción, administración, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, sin entrar en la competencia de los profesionales matriculados al efecto, y sin intermediar en la compra y venta de inmuebles, todo ello con exclusión de toda actividad que pueda incluirla dentro del artículo 299 inciso 4°, de la LS; D) IMPORTACION Y EXPORTACION: Exportar e importar los bienes referidos en el presente objeto social, adquirir y negociar licencias nacionales o extranjeras, registrar marcas, ofrecer y prestar servicios vinculados al comercio exterior, organizar e intervenir en ferias, exposiciones, aceptar y ejercer mandatos y representaciones, solicitar la apertura de cuentas corrientes y créditos, de instituciones bancarias, oficiales o privadas y realizar cualquier contrato y actos que se estimen necesarios para el cumplimiento de su creación no prohibidos por normas legales o lo determinado en este contrato. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos no prohibidos por la ley o por este contrato. DURACION: 99 (Noventa y nueve) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 2.000.000- (Pesos Dos millones). DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección, Administración y uso de la firma social estará a cargo de un administrador y representante legal Titular, designándose en este acto y aceptando su cargo a la Sra. GISSELLE VERONICA DE HARO y un administrador y representante legal Suplente designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. CRISTIAN GABRIEL DE HARO. EJERCICIO COMERCIAL: 31 de Octubre de cada año. FISCALIZACION. Fiscalización de las operaciones sociales podrá ser

efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 200 535312 Feb. 19

CLUBSTER ESPACIOS S.A.S.

ESTATUTO

En cumplimiento con lo dispuesto por el art. 37 de la Ley 27.349, se hace saber que se constituye la sociedad CLUBSTER ESPACIOS S.A.S."

1- Fecha de constitución: 17 de Octubre de 2024.-

2- Socio fundador: Gustavo Hugo Montiel, Documento Nacional de Identidad número 30.686.083. CUIT número 20-30686083-7, argentino, nacido el 02/10/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3- Denominación: CLUBSTER ESPACIOS S.A.S.

4- Duración: 20 años, a partir de su inscripción.

5- Objeto: a) El diseño y construcción de módulos habitacionales móviles transportables de usos diversos, con sus caños estructurales vinculando piso, columnas y techo, incluyendo toda su instalación eléctrica y desagües, y todo otro amueblamiento accesorio necesario; también su transformación, compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución.

b) La comercialización por menor y mayor de todos sus materiales, muebles, aberturas y accesorios y todo otro subproducto que hacen al objeto principal. Las operaciones del objeto social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación con otras sociedades.

6- Capital: \$3.000.000.- (PESOS TRES MILLONES), representado por 3.000 acciones partes de \$1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una.

7- Administración y Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Administración constituida por un Administrador Titular y un Administrador Suplente.

Administrador Titular: Gustavo Hugo Montiel, DNI N° 30.686.083, CUIT 20-30686083-7, argentino, nacido el 02/10/1984, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio real en calle Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Administrador Suplente: María Belén Boggiano, DNI N° 36.010.221, CUIT 27-36010221-7, argentina, nacida el 28/04/1992, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio real en calle Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

8- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los socios conforme el del art. 55 LGS.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

10- Sede Social: Vera Mújica N° 1352 Piso 03 Dpto. 08, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 535237 Feb. 19

CATERING GOURMET S.R.L.

DESIGNACION DE GERENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 10, inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber que CATERING GOURMET S.R.L. en fecha 17 de enero de 2.025, ha designado Gerente de la sociedad al Sr. ROBERTO DANIEL DUTRA, argentino, titular del documento nacional de identidad número 13.502.427, nacido el 24 de noviembre de 1.957, de profesión comerciante, domiciliado en calle Suipacha Nro. 936 de Rosario, SF, correo electronico: danieldutracatering@gmail.com. Fecha del Instrumento: 17.01.25.

\$ 50 535341 Feb. 19

EL CORONILLO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

EL CORONILLO S.A., CUIT 30-70787667-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 11 de abril de 2002, en Estatutos, en tomo 83, folio 1653, N° 104, con domicilio legal en calle San Juan 521, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el 21/10/2024 resolvió:

La designación por tres ejercicios como único director titular y presidente del directorio al señor Mariano Carlos Bracalenti, DNI 25.910.802, CUIT 20-25910802-1, quien aceptó dicha designación; también se resolvió la

reelección por tres ejercicios como directora suplente a doña Carolina Stradella, DNI 26.126.122, CUIT 27-26126122-2, quien aceptó dicha reelección.

\$ 50 535302 Feb. 19

E.M.G. EFICIENCIA ENERGÉTICA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10º. inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que el 10 de febrero de 2025, se instrumentó lo siguiente:

1) Prorroga de duración social: El término de duración se fija en 30 años a partir de la inscripción registral de la constitución social en el Registro Público de Rosario, que data del 27 de febrero de 2015, o sea hasta el 27 de febrero de 2045.

2) Aumento de capital: El capital se fija en la suma de \$ 5.000.000.- (pesos cinco millones), dividido en 50.000 cuotas sociales de \$ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Gonzalo Martín Rosso 25.000 cuotas sociales, o sea \$ 2.500.000- (pesos dos millones quinientos mil); y María Inés Castellaro 25.000 cuotas sociales, o sea \$ 2.500.000- (pesos dos millones quinientos mil)."

3) Ratificación de sede social: Se deja expresa constancia de la ratificación de la sede social sita en calle Laprida N° 518 piso 11, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

4) Ratificación de Gerente: Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar en su cargo de socio Gerente a Gonzalo Martín Rosso; quien tendrá la más amplia facultad para administrar la sociedad cumplimentando las disposiciones de la cláusula quinta del contrato social, con uso de la firma social en forma individual.

6) Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a Reuniones de Socios y/o Gerencia y Sociedad.

Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios y/o gerentes, presenciales y virtuales: Gonzalo Martín Rosso con domicilio electrónico en gonzalorosso@hotmail.com; María Inés Castellaro, con domicilio electrónico en gonzalorosso@hotmail.com; y EMG Eficiencia Energética S.R.L., con domicilio electrónico en g.rosso@emgconsultora.com.

\$ 50 535350 Feb. 19

JYC RECICLADORA DE AUTOMOTORES S.A.S.

MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL

Se manifiesta que por acta de asamblea N°3 de fecha 25 de julio de 2024, se modifica el objeto social descrito en el artículo N°3 del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente forma: Artículo 3: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Desarmadero de automotores dados de baja; Desarmadero de automotores dados de baja que además destruyan los restos no reutilizables; Destrucción de repuestos de automotores o restos de automotores no reutilizables; Comercialización de repuestos usados de automotores; Transporte de repuestos usados por automotores; Almacenamiento de repuestos usados de automotores; Venta al por menor y mayor de partes, piezas y accesorios de automotores nuevos y usados; Servicio de almacenamiento y depósito de partes y automotores usados; Servicio de auxilio y grúa para automotores; A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto".

\$ 50 535327 Feb. 19

LA MANEA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto

DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaría de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados: "LA MANEA S.A" s/DESIGNACION DE AUTORIDADES (Expte. 664/24) según decreto de fecha 04-02-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Según ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA N° 51 de fecha 16-12-2024 y ACTA DE DIRECTORIO N° 33 de fecha 16-12-2024, se resuelve la Designación de un NUEVO DIRECTORIO para un NUEVO PERIODO de 3 (TRES) EJERCICIOS quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ROBERTO ANTONIO BALDOMA, de nacionalidad argentino, nacido el día 29 de Enero de 1.949 apellido materno ECHART, D.N.I N° 4.989.914, de profesión Comerciante, CUIT 23-04989914-9, de estado civil casado en primeras nupcias con ANGELA CELESTINA MUÑOZ D.N.I N° 5.320.689, domiciliado en Calle Roca N° 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa

Fe, domicilio electrónico ibalmaceda@ipmail.com.ar

VICE-PRESIDENTE: ANGELA CELESTINA MUÑOZ, de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de Junio de 1.949, apellido materno BENGOCHEA, D.N.I N° 5.320.689, de profesión Comerciante, CUIT 27-05320689-7, de estado civil casada en primas nupcias con ROBERTO ANTONIO BALDOMA, DNI N° 4.989.914, domiciliado en Calle Roca N° 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ibalmaceda@ipmail.com.ar.

VOCAL SUPLENTE: CAROLINA BALDOMA, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 22.704.407, nacida el día 09 de Enero de 1.973, apellido materno MUNOZ, de profesión Licenciada en Economía Agropecuaria, CUIT 27-22704407-7, de estado civil casada en Primas nupcias con EDUARDO WENCESLAO HERBIN D.N.I N° 24.229.456, domiciliada en Calle Roca N° 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ibalmaceda@ipmail.com.ar

SUPLENTE: MARISOL BALDOMA, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 23.356.615, nacida el día 09 de Diciembre de 1.973, apellido materno MUNOZ, de profesión Licenciada en Turismo y Hotelería, CUIT 27-23356615-8, casada en primeras nupcias con MIGUEL CRISTOBAL O'FARRELL, D.N.I N° 22.167.348, domiciliada en Calle Roca N° 125 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, ibalmaceda@ipmail.com.ar.

Quienes estando todos presentes en este acto dan formal y expresa aceptación de los cargos designados, y constituyen domicilios especiales conforme lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la LGS 19.550, en Calle Roca N° 125, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico ibalmaceda@ipmail.com.ar - VENADO TUERTO, 06 de febrero de 2.025.

\$ 150 535054 Feb. 19

METALUM SOLUCIONES S.R.L.

CONTRATO

Conforme al Art. 10 de la Ley 19550: INTEGRANTES: los el Señor JORGE MARIO GIL ALVANES, uruguayo, divorciado, de profesión ingeniero, domiciliado en la calle Biedma 2028, Rosario, Santa Fe, nacido el 15 de octubre de 1959, D.N.I N° 92.378.021, CUIT 20-92378021-2 y el Señor JUAN IGNACIO GIL, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 24 de septiembre 3429, Rosario, Santa Fe, D.N.I. 37.334.436, CUIT 20-37334436-3, nacido el 04 de Junio de 1993, todos hábiles para contratar. RAZON SOCIAL: METALUM SOLUCIONES S.R.L.-CONSTITUCION: según contrato a los 19 días del mes de Noviembre de 2024; DOMICILIO: calle Callao 4060 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe.- OBJETO SOCIAL: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: 1) Diseño, Fabricación y Montaje de estructuras metálicas. 2) Trabajos de construcción en general. 3) Exportación e importación de productos en general para dicha fabricación o venta. DURACION: Diez años - CAPITAL SOCIAL: Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000.-) Dividido en DOSCIENTOS MIL (200.000) cuotas de pesos diez (\$10.-) cada una.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, designado al Señor JORGE MARIO GIL, en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social y a JUAN IGNACIO GIL en calidad de Gerente haciendo uso de la firma precedida de la razón social.- FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios; FECHA DE CIERRE: 31 de Julio de cada año.-

\$ 50 535241 Feb. 19

METALES DEL SUR S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO en autos caratulados: "METALES DEL SUR S.R.L." s/CESION DE CUOTAS - RENUNCIA DE GERENTES - DESIGNACION NUEVO GTE - AMPLIACION OBJETO - AUMENTO DE CAPITAL — ACLARACION SEDE SOCIAL MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO (Expte. 678/24) según decreto de fecha 06-02-2025 se ordena la siguiente publicación de Edictos.

En la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe a los 20 (Veinte) días del Mes de Diciembre del Año 2.024, se reúnen los Señores: MARIO JAVIER ROVEY, de nacionalidad argentino, nacido el día 06 de Febrero de 1.976, D.N.I N° 25.088.574, apellido materno SIBUET, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-25088574-2, de estado civil casado en primeras nupcias con CARLA MARINA TORRES D.N.I N° 22.478.133, domiciliado en Calle Chacabuco N° 1.158 - Dpto. 16 de la Ciudad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de San Luis, domicilio electrónico mario.rovey@epmdps.edu.ar y MAURICIO GABRIEL ROVEY, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de Noviembre de 1.974, D.N.I N° 24.298.344, apellido materno SIBUET,

de profesión Comerciante, CUIT N° 2024298344-1, de estado civil casado en primeras nupcias con ANDREA ILEANA DUTRUS D.N.I N° 25.842.447, domiciliado en Barrio "El Paraíso"- Modulo3- Manzana 47 - N° 17 de la Ciudad de La Punta, Departamento Capital, Provincia de San Luis, domicilio electrónico mauriciorovey@hotmail.com, todos ellos únicos socios de "METALES DEL SUR S.R.L." y los Señores: HUMBERTO ALEJANDRO SIBUET, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Marzo de 1.957, D.N.I N° 13.094.710, apellido materno QUEROL, de profesión Comerciante, CUIT N° 20-13094710-8, de estado civil divorciado según Sentencia N° 322 de fecha 06-04-2017 (Juzgado Civil y Comercial 1ra. Nominación Venado Tuerto), domiciliado en Calle Francia N° 1.945, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, domicilio electrónico humsibuet1957@gmail.com y ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE, de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de Enero de 1.989, D.N.I N° 34.311.163, apellido materno OYARCE, de profesión Comerciante, CUIT N° 27-34311163-6, de estado civil soltera, domiciliada en Calle Carelli N° 1.704, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe domicilio electrónico elizabethoyarce@hotmail.com.ar, se reúnen, manifiestan y acuerdan lo siguiente: CESION DE CUOTAS - RENUNCIA DE GERENTES Y DESIGNACION DE NUEVO GERENTE - MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración) - AMPLIACION OBJETO - AUMENTO DE CAPITAL ACLARACION SEDE SOCIAL - INCORPORACION NUEVA CLAUSULA (Prohibiciones a los socios) - MODIFICACION CONTRATO - TEXTO ORDENADO.-

CESION CUOTAS

a) El Señor MARIO JAVIER ROVEY llamado en adelante "El Cedente" dice que vende, cede y transfiere en este acto la totalidad de las cuotas que posee en la sociedad consistentes en 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de 5 50.000.- (Pesos cincuenta mil) al Señor HUMBERTO ALEJANDRO SIBUET, quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se acordó por un total de \$ 100.000.- (Pesos cien mil) que el Cedente declara haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a éste acto, sirviendo el presente como eficaz recibo y carta de pago en forma.

"El Cedente" Señor MARIO JAVIER ROVEY transfiere "al Cesionario" Señor HUMBERTO ALEJANDRO SIBUET todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por el cedente hacia la misma.-

b) El Señor MAURICIO GABRIEL ROVEY llamado en adelante "El Cedente" dice que vende, cede y transfiere la totalidad de las cuotas que posee en la Sociedad equivalentes a 5.000 (Cinco mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) a la Señora ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE, quien recibe y acepta de plena conformidad.

PRECIO Y CONDICIONES: Esta venta se realiza por un total de \$ 100.000.- (Pesos Cien mil) que el Cedente manifiesta haber recibido en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo el presente como suficiente recibido y carta de pago en forma.

"El Cedente" Señor MAURICIO GABRIEL ROVEY transfiere a "la Cesionaria" Señora ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE todos los derechos que a la firma le corresponden sobre las reservas, fondos de socios, saldos de revalúo y todo cuanto más derecho tenga en la Sociedad, en proporción a las cuotas cedidas. No teniendo en consecuencia nada más que reclamar sobre los bienes de la Sociedad ni obligaciones sobre los pasivos u otros compromisos tomados con anterioridad relacionados con la Sociedad de referencia y/o en forma personal contraída por cedente hacia la misma.

Con la firma del presente contrato los intervinientes se otorgan y dan expresa conformidad y consentimiento para la cesión y transferencias de las cuotas sociales efectuadas por éste instrumento.

Presentes en este acto la Señora CARLA MARINA TORRES, D.N.I N° 22.478.133, esposa del Cedente Señor MARIO JAVIER ROVEY y la Señora ANDREA ILEANA DUTRUS D.N.I. N° 25.842.447, esposa del cedente Señor MAURICIO GABRIEL ROVEY prestan conformidad a las cesiones de cuotas realizadas por sus cónyuges, firmando el presente en prueba de conformidad.

En virtud a las Cesiones de Cuotas arriba expuestas el CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente manera:

QUINTA: Capita: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000.- (PESOS CIENTOS MIL), divididos en 10.000 (Diez Mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: HUMBERTO ALEJANDRO SIBUET posee 5.000 (Cinco Mil) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) y ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE posee 5.000 (Cinco Mil) cuotas de \$10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil).

El Capital se encuentra totalmente suscrito en integrado a la fecha del presente contrato.

- RENUNCIA DE GERENTES Y DESIGNACION NUEVO GERENTE

Los Señores Mario Javier ROVEY y Mauricio Gabriel ROVEY expresan que habiendo cedidos ambos la totalidad de su participación social renuncian al cargo de Gerentes que venían desempeñando a la fecha. Luego de intercambio de opiniones la misma es aceptada por todos los presentes, quedando de esta manera ambos totalmente desvinculados de la Sociedad.

A continuación, los socios ofrecen el cargo de gerente a la Señora ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE quien acepta el cargo asignado, acordándose además dejar sin efecto la fijación del domicilio especial establecido previamente en Acta Acuerdo.

En consecuencia, la ADMINISTRACION estará a cargo de la socia ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE DNI N° 34.311.163, CUIT N° 27-34311163-6, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social. - MODIFICACION CLAUSULA SEXTA (Administración) los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, quedando redactada de la siguiente manera:

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio-Gerente" o "Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta o alternativamente de cualesquiera de ellos. Los socios-gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 - Decreto 5965/63 - con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la Sociedad. Para la compra y/o enajenación de bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Asamblea de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos otorgados se realizará conforme lo dispuesto por el Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19.550.

AMPLIACION OBJETO

Los socios acuerdan ampliar el objeto incorporando una nueva actividad y modificar la redacción del mismo quedando de la siguiente manera:

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades.

INDUSTRIALES

- Fundición y refinería de metales tales como aluminio y cobre.
- Acopio y reciclado de materiales metálicos no ferrosos sean usados o en desuso.

COMERCIALES

Comercialización al por mayor y menor de los productos mencionados en los ítems precedentes.

En el caso de ser necesario la Sociedad contará con la participación de profesionales con títulos habilitados para tal fin.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

AUMENTO DE CAPITAL

A los fines que el Capital Social tenga una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, los socios acuerdan AUMENTAR el mismo en la suma de \$ 5.900.000.- (Pesos Cinco Millones Novecientos Mil) que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

HUMBERTO ALEJANDRO SIBUET suscribe 295.000.- (Doscientos Noventa y Cinco Mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.950.000.- (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil). ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE suscribe 295.000.- (Doscientos Noventa y Cinco Mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 2.950.000 (Pesos Dos Millones Novecientos Cincuenta Mil).

Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo y el 75% restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato.

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.

Dado al aumento de Capital el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

QUINTA: Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 6.000.000.- (PESOS SEIS MILLONES), divididos en 600.000 (Seiscientos Mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: HUMBERTO ALEJANDRO SIBUET posee 300.000 (Trescientas Mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres Millones) y ELISABET ANDREA MUÑOZ OYARCE posee 300.000 (Trescientas Mil) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una representativas de un Capital Social de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres Millones).

ACLARACION SEDE SOCIAL

Los socios manifiestan que dado que la Sede Social estaba fijada oportunamente en Calle Santiago Giubergia s/n - Lote N° 38 - Parque Industrial "La Victoria" y habiéndose determinado la numeración del inmueble proceden a la aclaración de la misma correspondiendo ser Calle Santiago

Giubergia N° 3082 - Lote N° 38 - Parque Industrial "La Victoria".

DURACION: El término de duración se fija en 50 (Cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público el día 14 de Agosto de 2.008.

BALANCE: 31 de DICIEMBRE de cada año.

PROHIBICIONES A LOS SOCIOS: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo o actividad a fin al objeto principal de la Sociedad, fuera de la misma, salvo expresa autorización de los demás socios formalmente manifestada. La utilidad proveniente de cualquier negocio realizado en trasgresión a esta cláusula se considerará utilidad de la Sociedad, y habiendo pérdida serán de cuenta exclusiva del socio interviniente.

Se ratifican toda la demás cláusula del contrato social que no fueren modificadas por el presente. VENADO TUERTO, 07 de febrero de 2025.
\$ 700 535055 Feb. 19

MSG CHAPA Y PINTURA S.A.S.**ESTATUTO**

Integrantes de la sociedad: GUERRINA Mauro Sebastián con Documento Nacional de Identidad N° 28.388.915, C.U.I.T. número 20-28388915-8, argentino, nacido el 04-09-1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Paraguay 2355 de la localidad de Pueblo Esther del departamento Rosario de la Provincia de Santa Fe, con correo electrónico de contacto chapaypinturariosario@outlook.com

Razón Social: MSG CHAPA Y PINTURA S.A.S..

Domicilio Legal: Paraguay N° 2355, de la localidad de Pueblo Esther, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: la explotación del rubro de taller de chapería, pintura y lavado de automotores. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000.-) representado por seiscientos (600) acciones ordinarias de valor nominal mil pesos (V\$N \$1000) cada una.

Administración: La administración está a cargo de uno a dos personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

GUERRINA MAURO SEBASTIAN, D.N.I. N° 28.388.915, C.U.I.T. N° 20-28388915-8. ADMINISTRADOR TITULAR

GUERRINA LUDMILA DENISSE, D.N.I. N° 47.103.558, C.U.I.T. N° 27-47103558-6. ADMINISTRADOR SUPLENTE

Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades.

Fecha de cierre del ejercicio comercial: 30 de junio de cada año.

Fecha del Instrumento: 8 de noviembre de 2024.

\$ 100 535242 Feb. 19

MYCO S.A.**ESTATUTO**

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 31 de octubre de 2024, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "MYCO" S.A., cuyos socios son: Pablo Cáceres Saieva, argentino, nacido el 17/04/1983, con D.N.I. N° 30.155.035, C.U.I.T. N° 20-30155035-9, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en calle Balcarce 30 Bis 1 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Sebastián Pablo PONTAROLO, de apellido materno Condotta, argentino, nacido el 28/03/1980, con D.N.I. N° 28.101.509, C.U.I.T. N° 20-28101509-6, de estado civil casado, empresario, con domicilio en Av. Caseros 145 Bis Torre Paz 01-01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Fernando Nicolás RAIMONDI, de apellido materno Rodríguez, argentino, nacido el 13/12/1987, con D.N.I. N° 33.513.589, C.U.I.T. N° 20-33513589-0, de estado civil soltero, empresario, con domicilio en Avenida de la libertad 358 Piso 17 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Su plazo de duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Re-

gistro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: A) La explotación de un espacio mayor con destino de alquiler temporario de espacios menores para trabajo flexible o de coworking; B) La explotación de actividades gastronómicas de todo tipo como restaurante, bar, confitería, cafetería, servicios de lunch, despacho de todo tipo de bebidas alcohólicas y no alcohólicas y productos alimenticios en general de elaboración propia o no, con servicio de mesa y/o en mostrador, servicio de delivery y/o venta a domicilio; C) La explotación de un espacio del tipo salón de eventos, propio o ajeno del que podrá adquirir el uso y goce a través de todo tipo de contratos y la organización de todo tipo de eventos, fiestas familiares, empresariales y de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, en cualquier punto del país o en el extranjero, no resultando su propósito realizar actividades que incorporen a la sociedad entre las corporaciones reguladas por el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550. El capital social es de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos cien (\$ 100.-) de valor nominal cada una. La administración estará a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea designará igual o menor número de suplentes a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Si la administración fuere plural, el Directorio en su primera reunión designará a un Presidente y a un Vicepresidente. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quienes ejerzan sus funciones por reemplazo. Se hace saber que se ha designado como Presidente a Sebastián Pablo Pontarolo, como Director Titular a Pablo Cáceres Saieva, y como Director Suplente a Fernando Nicolás Raimondi. Se ha prescindido de la sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de septiembre de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en Arturo Illia N° 1690 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 535325 Feb. 19

MONBLACK S.R.L. S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la sociedad: LISANDRO MARIANO MONTENEGRO, nacido el 8 de Febrero de 1974, apellido materno Sánchez, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión comerciante titular del D.N.I. 23.640.838, C.U.I.T. 20-23640838-9, domiciliado en la calle Humboldt N° 4747 de la Ciudad de Rosario y la Señora MARIA SOLEDAD BONANSEA, nacida el 22 de febrero de 1977, apellido materno Rivero, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, de profesión docente y comerciante titular del D.N.I. 25.524.973, C.U.I.T. 27-25524973-3, domiciliado en la calle Humboldt N° 4747 de esta Ciudad.

2. Fecha del instrumento de constitución 6 de Febrero de 2025

3. Razón social: MONBLACK S.R.L. S.R.L.

4. Domicilio: Humboldt N° 4747 - Rosario.

5. Objeto social: Importación de herramientas y artículos de ferretería y venta por mayor y menor de estos productos

6. Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000.-)

8. Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de las socios LISANDRO MARIANO MONTENEGRO y MARIA SOLEDAD BONANSEA quienes la ejercerán por si mismos de forma indistinta en calidad de Socio Gerente. Los mismos desempeñarán los cargos mientras no sean revocadas por decisión de una asamblea de socios. La remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas aquellas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad incluso de aquellos que requieran poderes especiales conforme lo establecido en el artículo 375 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63

9. Organización de la representación: A cargo de los socios Señor LISANDRO MARIANO MONTENEGRO y Señora MARIA SOLEDAD BONANSEA de forma indistinta y con todas las facultades para disponer de todos los bienes de la sociedad

10. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Noviembre de cada año.

\$ 100 535301 Feb. 19

M.A. COMPETICION S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Razón Social: M.A. COMPETICION S.R.L. Cesión de cuotas:

El Sr. AMBROGIO CARLOS ALBERTO, D.N.I. 18.370.715, CUIT 23-

18370715-9, de nacionalidad argentino, de estado civil casado con la Sra. Bisutti Corma, DNI 22.760.179, de profesión Contador Público, fecha de nacimiento el 14 de Noviembre de 1967, con domicilio en calle Urquiza y Estanislao López S/N, de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe vende, cede y transfiera a la Sra. SCATASSI DANIELA, DNI 25.266.006, CUIT 27-25266006-8, profesión comerciante, fecha de nacimiento 11/04/1976, de nacionalidad argentina, estado civil Casada, con domicilio en Calle Madrid 590, de Chañar Ladeado, provincia de Santa Fe, la cantidad de MIL (1.000) cuotas sociales que le pertenecen de M.A. COMPETICION S.R.L., de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una, lo que hace un total de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) del capital social; surtiendo efectos esta cesión a partir de la fecha del presente, siendo por consiguiente la cesionaria SCATASSI DANIELA, propietaria de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social.

En tales condiciones, el Sr. AMBROGIO CARLOS ALBERTO verifica la cesión de MIL (1.000) cuotas a favor de la Sra. SCATASSI DANIELA, por el precio total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), que el cedente recibe en este acto de manos de la cesionaria, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo cual, por el presente le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma, transfiriéndole todos los derechos y obligaciones que corresponden o puedan corresponderle en la sociedad emergentes de las cuotas.

El Socio AMBROGIO MARCELO, DNI 24.635.919, nacido el 10/07/1975, argentino, mayor de edad, de estado civil casado con la Sra. Scatassi Daniela, con domicilio en calle Urquiza y Estanislao Lopez S/N de Chañar Ladeado en su carácter de socia titular de cinco mil (5000) cuotas sociales, aceptan la cesión de cuotas a favor de SCATASSI DANIELA, efectuada por AMBROGIO CARLOS ALBERTO, quedando la cláusula quinta del Contrato Social redactada de la siguiente manera:

Modificación cláusula Quinta Contrato Social:

El Capital social queda fijado en la suma de pesos sesenta mil (\$60.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas partes de valor nominal pesos diez (\$10) cada una, que han sido suscriptas e integradas en su totalidad, en efectivo, correspondiendo cinco mil (5.000) cuotas al Sr. Marcelo Ambrogio y mil (1.000) cuotas a la Sra. Scatassi Daniela.

Modificación de la sede social de M.A. COMPETICION S.R.L.: Los socios, Marcelo Ambrogio y Daniela Scatassi deciden modificar de la sede social de M.A. COMPETICION S.R.L., pasando a estar ubicada en la dirección Génova 9540, de la ciudad de Rosario.

\$ 250 535329 Feb. 19

METALCOR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 12 de febrero de 2025, dispuso lo siguiente:

1- Cesión de cuotas sociales: Lucas Mariano Dibono cede, vende y transfiere gratuitamente 2.127 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, a favor de: Daniel Alfredo Parrucci.

2- Aumento de capital: Se resuelve elevar el Capital Social de \$ 127.620.- (pesos ciento veintisiete mil seiscientos veinte) a la suma de \$ 6.000.000.- (pesos seis millones), dividido en 600.000 cuotas sociales de \$10.- cada una.-

3- Ratificación de Gerentes: se deja expresa constancia de la ratificación como Socios Gerentes a los Sres. Daniel Alfredo Parrucci y Lucas Mariano Dibono, quienes harán uso de la firma en forma individual e indistinta, tal como lo prescribe la cláusula sexta del contrato social, fijándose domicilio especial, en la sede social.

4- Cambio de Sede Social: Se resuelve por unanimidad cambiar el domicilio de la sede social de calle Molina N° 1315 a la calle Rafael Obligado N° 1516, ambas de la localidad de Correa, provincia de Santa Fe.

5- Fijación de domicilios electrónicos para convocatoria a reuniones de socios: Quedan fijados los siguientes domicilios electrónicos para recibir convocatorias a reuniones de socios, presenciales y virtuales:

Daniel Alfredo Parrucci, con domicilio electrónico en danielparrucci@hotmail.com;

Lucas Mariano Dibono, con domicilio electrónico en lucasdibono@hotmail.com; y "METALCOR" S.R.L, con domicilio electrónico en metalcorsrl@hotmail.com.ar.

\$ 50 535349 Feb. 19

PINAR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber conforme al Art. 10 de la Ley 19.550 que el Directorio de PINAR S.A. inscrita ante el Registro Público de Comercio, en Estatutos en fecha 20/03/1986 al Tomo 67- Folio 362 - N° 82 y sus respectivas modificaciones, con domicilio legal en calle Hilarion de la Quintana n° 611 de Rosario Provincia de Santa Fe, ha quedado integrado conforme a la de-

cisión unánime de la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/11/2024, de la siguiente forma: PRESIDENTE: DANIEL ANGEL CALENTA, nacido 04/08/1953, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Hilarion de la Quintana Nro.611 de Rosario, DNI 10.875.249.- CUIT 20 10875249 2.- VICEPRESIDENTE: LEONARDO NICOLÁS CALENTA, nacido 02/12/1982, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Cochabamba Nro 45 Torre 3 Piso 9 Dpto. 6 de Rosario - DNI 29.953.602.- CUIT 20 29953602 6.-DIRECTORA TITULAR: DANIELA CALENTA, nacida 03/09/1981, casada, argentina, comerciante, con domicilio en Zeballos 524 Dto. 2 de Rosario, DNI 29.046.600.-CUIT 27290466003.- DIRECTOR SUPLENTE: JORGE LUIS FERNÁNDEZ, nacido 23/05/1960, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Pje. Grecca 340 Bis de Rosario - DNI 13.966.279.- CUIT 20-13966279-3.- Dichos mandatos tendrán una duración de tres ejercicios económicos, por lo que caducarán con la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables a cerrar el 31/07/2027.- Los designados presentes en este acto aceptan los cargos de conformidad firmando el acta respectiva y establecen como domicilio especial según Ley 19550 y sus modif. , los domicilios particulares antes señalados por cada uno de ellos.- Los directores ratifican y aceptan la distribución de cargos antes determinada conforme al estatuto social.

\$ 100 535342 Feb. 19

PUNTO Y COMA S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: el Señor Manuel Santiago Andrés Paz, nacido el 04 de Septiembre de 1991, apellido materno Schmidt, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con Rocio Anabel Algozzino, de profesión empresario, titular del D.N.I. 36.004.943 C.U.I.T 20-36004943-5, domiciliado en la calle Mitre 3570 de la Ciudad de Rosario y el Señor Nicolás Jesús Estévez, nacido el 11 de abril de 1995, apellido materno Becerra, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión empresario, titular del D.N.I. 37.830.506, C.U.I.T. 20-37830506-4, domiciliado en la calle Caferata 4825 de esta Ciudad.

2. Fecha del instrumento de constitución: 28 de Enero de 2025.

3. Razón social: PUNTO Y COMA S.R.L.

4. Domicilio: Mitre N° 3570 - Rosario.

5. Objeto social: Procesamiento y comercialización de alimentos, servicios de toda clase de comidas rápidas en el lugar y a domicilio, para lo cual la sociedad podrá elaborar y comercializar toda clase de alimentos, refrescos y productos comestibles para consumo inmediato.

6. Plazo de duración: Cincuenta (50) años contados a partir de la Inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: Tres millones de pesos (\$ 3.000.000.-)

8. Administración y fiscalización: La administración estará a cargo de las socios, MANUEL SANTIAGO ANDRES PAZ y NICOLAS JESUS ESTEVEZ quienes la ejercerán por si mismos, de forma indistinta, en calidad de Socio Gerente. Los mismos desempeñarán los cargos mientras no sean revocadas por decisión de una asamblea de socios. La remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas aquellas facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales conforme lo establecido en el artículo 375 del Código Civil y artículo 9° del Decreto Ley 5.965/63

9. Organización de la representación: A cargo de los socios Señores MANUEL SANTIAGO ANDRES PAZ y NICOLAS JESUS ESTEVEZ, de forma indistinta y con todas las facultades para disponer de todos los bienes de la sociedad.

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

\$ 110 535298 Feb. 19

PGSM REMISES Y SERVICIOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por medio de la presente los socios de PGSM Remises y servicios S.R.L. proceden a aclarar el nombre de uno de los socios gerentes y dicen que el nombre correcto es CARLOS GERMAN IBÁÑEZ, por lo tanto la cláusula sexta del Contrato social queda redactada de la siguiente manera:

6) Administración, Dirección y Representación; La Administración y Dirección de los negocios sociales estará a cargo de los Sres. socios CARLOS GERMAN IBÁÑEZ, D.N.I. 25.002.391, y MARCELA VIVIANA PEREYRA, D.N.I. 20.971.263, quienes adquieren el carácter de Socios Gerentes, cuyos datos personales han sido indicados precedentemente. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, que actuarán en forma individual e indistinta.

\$ 50 535347 Feb. 19

SAER S.R.L.

DISOLUCION

Por estar dispuesto en autos SAER S.R.L. S/LIQUIDACION, Expte. Nro: 2542/2024, que tramita por ante el Registro de Rosario se hace saber:

Por acta de fecha 11 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, los socios de la sociedad SAER S.R.L. 30-71771226-5, Sres. Jorge Luis Gabba, apellido materno Bacino, DNI: 23.563.296, CUIT: 20-23.563.296-9, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de octubre de 1986, divorciado, empresario, con domicilio en calle San Martín 19 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: Mariano Félix Albelo, apellido materno Guzmán, argentino, empresario, nacido el 12 de enero de 1976, D.N.I. N° 25.002.447, CUIT 23-25.002.447-9, de estado civil casado, con domicilio en calle San Martín 31 de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, apellido materno Passamonti, argentino, Ingeniero Químico, nacido el 21 de julio de 1970, D.N.I. N° 21.641.707, CUIT 20-21.641.707-1, de estado civil casado, con domicilio en calle Salta 130 de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe, socios que representan el 100% del capital social, acordaron proceder a la disolución de la sociedad y nombramiento de liquidador.

Datos del liquidador: Claudio Ariel Cassino, apellido materno Passamonti, argentino, Ingeniero Químico, nacido el 21 de julio de 1970, D.N.I. N° 21.641.707, CUIT 20-21641707-1, de estado civil casado, con domicilio en calle Salta 130 de la ciudad de Alvarez, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 535336 Feb. 19

SERVICIOS DE CATERING S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1. Cesión de cuotas: Los socios IVAN ANDRES VINOCUR (CUIT 20-25134877-5) y MARTIN ERNESTO ALBAJARI KAISER (CUIT 20-27107753-0) venden, ceden y transfieren la cantidad de 333 (trescientos treinta y tres) cuotas partes cada uno de valor nominal \$ 100 (pesos cien) a favor del Sr. PABLO ARIEL KREIMER (CUIT 20-30548251-0) de acuerdo al boleto de compraventa que se adjunta para su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 22 de noviembre de 2024.

2. Aumento de capital: Se aumenta el capital a \$ 2.730.000,00 (pesos dos millones setecientos treinta mil), que los socios IVAN ANDRES VINOCUR, MARTIN ERNESTO ALBAJARI y PABLO ARIEL KREIMER suscriben por partes iguales, quedando el capital distribuido de la siguiente forma: IVAN ANDRES VINOCUR, \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil); MARTIN ERNESTO ALBAJARI KAISER, \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil) y PABLO ARIEL KREIMER, \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil).

3. Se modifica el objeto social, quedando redactado de la siguiente forma: CUARTA: Objeto: la sociedad tendrá por objeto A) Servicios de bar, restaurantes, pizzería y/o confitería con expendio de bebidas con alcohol y sin alcohol y servicios de mesa para consumo en el lugar, salones de té, servicios de fiestas y organización de eventos; B) Servicios de reparto a domicilio (delivery); C) Servicios de camiones de comidas en distintos puntos de la ciudad de Rosario (food truck) y D) venta de comidas elaboradas y envasadas para expendio en otros canales de ventas.

4. Se fija el nuevo domicilio de la sociedad en Paraguay 901 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Se designan socios gerentes a los señores IVAN ANDRES VINOCUR, MARTIN ERNESTO ALBAJARI KAISER y PABLO ARIEL KREIMER, firmando de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 del contrato social.

\$ 120 535311 Feb. 19

TRANS BAN S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TRANS BAN S.A. S/ MODIF. ART.3 OBJETO Y ART. 4 - DIRECTORIO", C.U.I.J. 21-05542481-8, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que según acta de Asamblea General de fecha 3 de abril de 2025, de la sociedad TRANS BAN S.A., se resolvió lo siguiente: 1) Designación de nuevo directorio: a. Presidenta del directorio: a) María Antonia Bongí, D.N.I. 3.895.716, C.U.I.T. 27-03895716-9, viuda, nacida el 23/02/1940, de apellido materno Dalmaso, con domicilio en calle French 7639 de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico mariamesanza@transban.com.ar. b) Director titular: Javier José Mesanza, D.N.I. 20.175.156, C.U.I.T. 20-20175156-0, casado con Jorgelina Soldano -D.N.I. 22908446, nacido el 19/03/1968, de apellido materno Bongí, con domicilio en calle French 7639 de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico javiermesanza@transban.com.ar. c) Director suplente: Darío Daniel Mesanza, D.N.I. 22.542.068, C.U.I.T. 20-22542068-9, casado con Anahí Aguilar -D.N.I. 23.978.803- nacido el 21/11/1971, de apellido materno Bongí, con domicilio en Pasaje Craig 696 bis de Rosario, provincia

de Santa Fe, correo electrónico dariomesanza@transban.com.ar. d) Director suplente: Juan Pablo Mesanza, D.N.I. 27.606.320, C.U.I.T. 20-27606320-1, casado con Georgina Paola Scarano -D.N.I. 28.536.564-, nacido el 26/03/1979, de apellido materno Bongí, con domicilio en calle French 7639 de Rosario, provincia de Santa Fe, correo electrónico juanpablomesanzatransban.com.ar. Todos los mencionados, aceptaron expresamente el cargo, constituyendo sus domicilios a los efectos del cumplimiento del cargo en los mencionados en el párrafo previo. 2. Modificar los art. 3 y 4 del Estatuto, lo que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: a) Depósito, transporte, distribución, cadetería y entrega de productos, mercaderías, correspondencia y encomiendas. b) En relación con el anterior, específicamente, transporte, distribución y entrega de productos medicinales. c) Mensajería, gestoría y trámites de todo orden, tanto comerciales como bancarios o ante oficinas estatales o públicas. d) Sistema de archivos de documentación, ensoyado y guarda de stocks de mercadería. e) Operaciones sobre representaciones, comisiones, administraciones y mandatos de personas, para su uso o de terceros, con relación a las actividades previamente descriptas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Artículo 4º: El capital social es de PESOS UN MILLON QUINCE MIL (\$ 1.015.000), representado por un millón quince mil (1.015.000) acciones de valor nominal un peso (\$1) cada una.

\$ 120 535251 Feb. 19

LA CLARITA S.A.

RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

POR DISPOSICION DEL SEÑOR Juez a/c del Juzgado de la Primera INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Primera nominación A CARGO DEL REGISTRO PUBLICO DR: Juan Manuel Rodrigo, HACE SABER QUE HA ORDENADO EN LOS AUTOS CARATULADOS LA CLARITA S.A s/RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES (EXPTE 283/2024) LA SIGUIENTE PUBLICACION

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N°27 celebrada en Reconquista (sta fe) el 02 de Diciembre de 2024. los accionistas trataron la renuncia de la presidente y eligieron a los miembros del Directorio, por tres ejercicios, el que quedó conformado de la siguiente forma.

RENUNCIA DE LA PRESIDENTE:

Torossi, Liliana Beatriz, DNI 17.799.659

DESIGNACION DE AUTORIDADES:

Presidente :Liliana Beatriz Torossi, DNI N° 17.799.659, CUIT 27-17799659-4 argentina, nacida el 16/02/66, casada, comerciante, domiciliada en 9 de Julio 640, Reconquista (SF).

Director Suplente: Adriana Laura Goldaraz, DNI N° 33.129.158, CUIT 27-33129158-2, argentina, nacida el 30/06/1987, casada, Médica, domiciliada en 9 de Julio 640, Reconquista (SF).

Dra. Maria Antonieta Nallip, secretaria subrogante. Reconquista 13 de Diciembre de 2024

\$ 500 533326 Feb. 19

PALENQUE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "PALENQUE S.A. s/Designación de Autoridades" Expte. 83 Año 2025 a cargo del Registro Público de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la firma designó directorio por finalización de mandato según acta de Asamblea del 25 de Septiembre de 2024, quedando el mismo como sigue:

Director Titular y Presidente: María Florencia Fruttero, DNI N° 23.690.482, CUIT N° 27-23690482-8, fecha de nacimiento el 12/02/1974, argentina, soltera, con domicilio en calle San Martín 1798 - Santa Fe.

Directora Titular: Marta Haydee Scarponi, DNI N° 6.030.094, CUIT N° 27-06030094-7, fecha de nacimiento el 08/09/1949, argentina, divorciada, con domicilio en calle Tucumán 2769 - P 6° - Santa Fe.

Directora Titular: María Luz Fruttero, DNI N° 30.166.464, CUIT N° 27-30166464-3, fecha de nacimiento el 11/08/1983, argentina, soltera, con domicilio en calle San Martín 3008 P.6 "A" - Santa Fe.

Director Suplente: José Sasía, D.N.I. N° 16.031.332, CUIT N° 20-16031332-4, fecha de nacimiento: 08/09/1962, argentino, casado, con domicilio en calle Lotufo 280, Rafaela - Santa Fe.

Quienes se desempeñarán por tres ejercicios como lo establece el estatuto social, o sea con mandato vigente hasta la celebración de la asamblea de aprobación de balance del 31/05/2027. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Santa Fe, 14 de Febrero de 2025.- Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 100 535622 Feb. 19

CYRCA S.A.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; hace saber que en autos caratulados "CYRCA S.A. s/CONSTITUCION DE SOCIEDAD" Expte N°363/2024 - CUIJ 21-05292989-7, se ha ordenado la siguiente publicación del Estatuto Social de dicha sociedad, constituida entre los señores PLANISICH, ANDREA ANAHI, apellido materno Romero, D.N.I. N° 31.486.914, CUIT N° 27-31486914-7, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 768, Oeste, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 10 de Mayo de 1985, estado civil casada, contadora pública y MUCHUT, SEBASTIAN ELIAS, apellido materno Spontón, D.N.I. N° 32.074.798, CUIT N° 20-32074798-9, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 768, B° Oeste, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 8 de setiembre de 1986, estado civil casado, Programador.

FECHA DE CONSTITUCION: 21 de Octubre de 2024.-

DENOMINACIÓN: La Sociedad se denomina "CYRCA S.A."

DOMICILIO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, República Argentina.- DURACION: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la inscripción en el Registro Público.-

OBJETO: ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a otras personas, físicas o jurídicas, las siguientes actividades: 1° Construcción: mediante la construcción y reparación en obras de todo tipo sobre inmuebles propios o ajenos, ya sean de carácter privados o público, a través de contrataciones directas o de licitaciones y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería, arquitectura u obras viales; incluyendo todo tipo de construcciones y obras sobre inmuebles propios para su posterior venta. 2° Comercialización: mediante la compra y venta, comisión y consignación de materiales de construcción, minerales no metálicos diversos, maderas y derivados del petróleo, tales como los de hormigón, mortero, yeso y estuco, incluyendo mosaicos calcáreos y graníticos, premoldeados de hormigón, mármoles, productos hechos de pizarra, de grafitos, resinas, poliuretanos, nailon y todo otro producto comprendido en el punto.- 3° Transporte: Mediante la explotación, por cuenta propia o de terceros, del transporte de cargas, y su distribución y/o consignación, almacenamiento, depósito y embalaje de productos, subproductos referido a su objeto social, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento.- 4° Representación y mandatos: mediante representaciones y mandatos en todos sus tipos, en lo que refieren los puntos 1°, 2° y 3° del objeto social.- 5° Importación y Exportación: de los productos, subproductos y servicios que refiere su objeto.- En aquellas actividades en la que se requiera la intervención de profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones, será realizado por la sociedad a través de los mismos, debidamente matriculados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.- En definitiva todo acto lícito a que diera lugar la mejor obtención de los fines para los cuales se constituye la sociedad.

CAPITAL: ARTICULO QUINTO: El capital social es de \$30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), representado por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000,00 (Pesos mil) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: Andrea Anahí Planisich suscribe \$ 28.500 acciones ordinarias nominativas no endosables.

Sebastián Elias Muchut suscribe \$ 1.500 acciones ordinarias nominativas no endosables.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION: ARTICULO DECIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, y permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados. La Asamblea debe designar suplentes de igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. La Asamblea General fija la remuneración del Directorio

GARANTIA DE DIRECTORES: ARTICULO DECIMO CUARTO: Los Directores deberán prestar la garantía prevista en el artículo 256, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la que podrá consistir en bonos, títulos públicos o suma de moneda nacional o extranjera, depositada en la sociedad; o en fianzas, aval bancario, o seguros de caución. La constitución de esta garantía deberá ser individualizada, con indicación de su otorgante, monto y modalidad de la misma, en el acta de Asamblea que se efectúe el nombramiento o en la de la reunión del directorio en la que se distribuyan los cargos. El monto de la garantía no

podrá ser inferior a \$3.000.000,00 por cada director titular.-

FISCALIZACIONES: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades N°19.550

FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

DIRECTORIO: Presidente: PLANISICH, ANDREA ANAHI, apellido materno Romero, D.N.I. N° 31.486.914, CUIT N° 27-31486914-7, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 768, Oeste, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 10 de Mayo de 1985, estado civil casada, contadora pública y Director Suplente: MUCHUT, SEBASTIAN ELIAS, apellido materno Spontón, D.N.I. N° 32.074.798, CUIT N° 20-32074798-9, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 768, B° Oeste, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacido el 8 de setiembre de 1986, estado civil casado, Programador.

SEDE SOCIAL: "Calle 25 de Mayo N° 768, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe".-

Dra. Corina Serricchio – Secretaria Reconquista, 14 de febrero de 2025
\$ 500 535561 Feb. 19

LOS CINCO H Y M S.R.L.

TRANSFORMACION

Se hace saber a los fines dispuestos por el Artículo 77, Inc. 4° y concordantes de la Ley 19.550, que todos los socios de "LOS CINCO H Y M S.R.L." han resuelto, según Acta de Reunión de Socios de fecha 31/01/2025, transformarla en "LOS CINCO H Y M S.A.", no habiéndose producido el retiro ni la incorporación de nuevos socios. A sus efectos se informa la modificación de los siguientes datos:

Domicilio: Bv. Argentino N° 1.050 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.-

Objeto Social: a) La explotación agropecuaria, incluida la explotación granjera, realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1- la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura; 2 - la explotación de tambos de ganado bovino; y 3- la producción y comercialización de ganado bovino, ovino y/o porcino; b) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias, así como la comercialización, fraccionamiento y distribución de todo tipo de productos agropecuarios con inclusión de semillas, incorporando para ello a profesionales en las materias y c) La locación, arrendamiento y/o administración de toda clase de bienes muebles e inmuebles propios.-

Plazo de Duración: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción original en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 2.008.-

Capital Social: PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000. -), representado por Cincuenta Mil acciones ordinarias de Un Mil Pesos (\$ 1.000. -) valor nominal cada una.-

Directorio: Presidente: Juan Manuel ARAN y Director Suplente: José Antonio Alberto ARAN.-

Se publica por el plazo y efectos de ley.-

Santa Fe, Febrero de 2.025. -

\$ 2800 535555 Feb. 19

REICHEL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4, CIVIL Y COMERCIAL, A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO, DR. JUAN MANUEL RODRIGO, hace saber que en los AUTOS "REICHEL S.A. S/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES", -(Expte N° 2/2025), CUIJ N° 21-05292998-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Se hace saber que la firma REICHEL S.A. que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a designar nuevas autoridades, según Asamblea N° 20 y conforme la Distribución de cargos según acta de directorio N° 84, AMBAS de fecha 4 de Diciembre de dos mil veinticuatro, quedando designadas las nuevas autoridades, por el término estatutario de tres ejercicios, de la siguiente manera:

Presidente: Marcelo Claudio Buyatti; apellido materno Vicentín, nacionalidad argentino, DNI N° 20.192.217, CUIT N° 20-20192217-9, domiciliado en calle Ludueña N° 866, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe, nacido el 08 de

mayo de 1968, estado civil casado, ocupación Contador Público Nacional.-

Directora Suplente: Sandra Monica Buyatti; apellido materno Vicentín, nacionalidad argentina, D.N.I. N° 16.726.062, CUIT N° 23-16726062-4, domiciliada en Calle Ludueña N° 874, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 04 de marzo de 1964, estado civil casada, ocupación comerciante.-

Secretaria: Dra. Corina Serricchio.- Reconquista, 13 de febrero de 2025.

\$ 100 535560 Feb. 19

ROSARIO DERIVADOS S.A

INSCRIPCION DE DIRECTORIO

Se hace saber, con relación a "Rosario Derivados S.A" que conforme resolución UNÁNIME de Asamblea General Ordinaria celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil veintidós, en consideración del punto Cuarto del Orden del día consiguiente a la elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes, se renuevan los cargos y se designan a los señores GUSTAVO DARÍO TOMMASI como Presidente, JULIO CESAR CAMBA como Vicepresidente, FERNANDO JORGE LUCIANI y LEANDRO LUIS FISANOTTI como Directores Titulares, y a CECILIA PAOLA ZAMPA y GUILLERMO RAFFIN como Directores suplentes, por el término de tres ejercicios.

\$ 50 533240 Feb. 19

GRIMALDI REMATES FERIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GRIMALDI REMATES FERIAS S.A.. s/Designación autoridades" EXPEDIENTE 1700 año 2024 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que: en los autos mencionados, los integrantes de la firma GRIMALDI REMATES FERIAS S.A.. han solicitado la inscripción del Acta de Asamblea General Ordinaria N°23 y del Acta de Directorio n° 67 ambas de fecha 1 de junio de 2024, en la que se ha propuesto fijar en cuatro el número de Directores Titulares y uno como Director Suplente, y han resuelto la siguiente integración del Directorio: designado como Presidente al Sr. Grimaldi Luis Alberto, DNI N° 17.069.428, nacido el 19/04/1964, argentino, viudo, de profesión socio y director de empresas, criador de ganado equino, productor agropecuario y vendedor de productos veterinarios, domiciliado en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-17069428-8. Vice-Presidente al Sr. Grimaldi Lucas Florentino, DNI N° 23.731.947, argentino, nacido el 09/07/1975, casado, de profesión socio y director de empresas y productor agropecuario, domiciliado en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria N° 20-18125954-0. Director Titular a la Sra. Grimaldi Gabriela Jacqueline, DNI N° 18.125.972, argentina, nacida el 28/08/1966, casada, de profesión socio y director de empresas, domiciliada en Ruta Nacional n° 19, km. 182, zona rural de la ciudad de La Francia, Provincia de Córdoba, Clave Única de Identificación Tributaria 27-18125972-3. Director Suplente a la Sra. Grimaldi María Fernanda, DM N° 20.310.364, argentina, nacida el 14/11/1968, domiciliada Vélez Sarsfield n°168 de la ciudad de La Francia, Provincia de Santa Fe, casada, de profesión docente, socio y director de empresas, Directora General de la Delegación del Gobierno de la Provincia de Córdoba en San Francisco, dependiente del Ministerio de Economía y Gestión Pública, Clave Única de Identificación Tributaria 27-20310364-1. Estos mandatos vencen el 31 de mayo de 2027. Santa Fe, 5 de Noviembre de 2024. Liliana G. Piana, Secretaria.

\$ 399,96 535126 Feb. 17 Feb. 19

MARKLEAN SRL

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor juez de primera instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial Primera nominación a cargo del Registro Público Dr. Juan Manuel Rodrigo, secretaria a cargo de la Dra. Corina Serricchio, hace saber que en los autos: MARKLEAN SRL S/ CISION DE CUOTAS SOCIALES (MOD. ART. 4) MOD. PLAZO DE DURACION DE LOS GERENTES (ART. 6) – DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES - NUEVO TEXTO ORDENADO (Expte N°323/2024)-(CUIJ N°21-05292949-8) ,se ha ordenado la siguiente publicación.

Según Acta de Asamblea N° 10 de fecha 24 de Octubre de 2024, por decisión unánime de los socios: Señor Davico Mariano, apellido materno Torres, DNI 29.473.007, Nacionalidad Argentina, ocupación Empresario, nacido el 07 de Abril de 1982, Estado Civil Soltero, domiciliado en Raúl Carusi N°752, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-29473007-9; que posee a la fecha la cantidad de 300 Cuotas Sociales y la señora Veliz Oviedo Karen Ailen, apellido materno Medina, DNI 37.331.331, Nacionalidad Argentina, ocupación Empresaria, nacida el 21 de Junio de 1993, Estado Civil Soltera, domiciliada en Pasaje 55/57 N°188 Barrio América, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-37331331-4, que posee a la fecha la cantidad de 700 Cuotas Sociales, socios que representan el total del capital social de MARKLEAN SRL, se aprueba el siguiente orden del día:

1- Cesión de cuotas sociales: El socio cedente Davico Mariano, cede, vende y transfiere el total de sus cuotas sociales, es decir 300 cuotas sociales de valor nominal \$100 cada una, a la señora Medina Analía Rosana (cesionaria), DNI 24.088.271, Nacionalidad Argentina, ocupación ama de casa, nacida el 19 de Julio de 1974, Estado Civil Casada, domiciliada en Pasaje 55/57 N°188 Barrio América, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 27-24088271-5; El precio de esta compraventa se establece en la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), manifestando el cedente haber recibido el monto en dinero en efectivo y de contado antes de ahora.

2.- Modificación del artículo 4° del contrato Social: ART. 4: El Capital Social se encuentra integrado totalmente en dinero en efectivo y se fija en PESOS CIENTO MIL (\$100.000) que se divide en MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100), valor nominal cada una. Cada uno de los socios suscriben totalmente en este acto en la proporción que a continuación se detalla: MEDINA ANALIA ROSANA, TRESCIENTAS (300) cuotas sociales, de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en dinero en efectivo, y KAREN AILEN VELIZ OVIEDO, SETECIENTAS (700) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una, o sea la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) en dinero en efectivo, lo que representa un total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000,00).

El capital social puede ser aumentado si del giro del negocio surge la necesidad. Dicha integración se votará en reunión de socios con la aprobación de la totalidad del capital, determinándose el plazo y monto de la integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales suscriptas por cada uno de los socios.-

3 - Modificación del art. 6: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo por tiempo indeterminado y podrán actuar en forma conjunta o separada y/o indistintamente. La reunión de socios los designará y removerá de sus funciones cuando así lo decida por unanimidad. El y/o los socios gerentes tendrán amplias facultades de administración de los negocios de la sociedad; cualquier socio puede recabar a los Socios Gerentes los informes que considere de interés y examinar en cualquier momento los libros y documentos de la sociedad, con las limitaciones que establezca el presente contrato.

4- Designación de autoridades: Gerente Titular: Veliz Oviedo Karen Ailen, D.N.I. 37.331.331.-

5- Aprobación de un nuevo texto ordenado.-

Reconquista, 13 de febrero de 2025.- Dra. Corina Serricchio-Secretaria.-

\$ 1000 535382 Feb. 17 Feb. 19

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUANA B. ANGELONI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (Santa Fe), Secretaría de la autorizante, en autos Expte. CUIJ 21-23968309-3 CULZONI, Dante Ariel c/ARTERIX S.A. S/ PEDIDO DE QUIEBRA", se ha dispuesto que la Martillera Pública Juana B. Angeloni, Mat. 667, CUIT 27-17815312-4, proceda a vender en Pública Subasta el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12.30hs., o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquel resultare inhábil, la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso del Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso de Sunchales (Sta. Fe), sin base y al mejor postor, los siguientes elementos: 1 Unidad de potencia GBR modelo BTA-160; 1 Procesador Crossover marca Audiolab SC 234XL; 1 Mixer marca Numark de cinco canales modelo C3 USB; 2 Sistemas "Line Array" cada uno de cuatro cajas compuestas por parlantes de 8" y driver de una pulgada,

cada sistema con sus estructuras de montaje; 1 Caja de graves compuesta por 2 buffers de 18" x 800 watt cada una; 5 Sillas de caño negro con tapizado; 1 escritorio de madera.- Constatación Judicial: de fecha 01/08/2024 la Sra. Oficial de Justicia informa...los equipos no están en uso y no se pueden poner en funcionamiento ya que no están instalados. Adjunta siete (7) fotografías. Fdo. Dra. Judith Centurión.- DECRETO: "Sunchales, 09 de Diciembre de 2024.- Por recibido el Exhorto del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Rafaela, procedase a su diligenciamiento. Fijase fecha de subasta de los bienes muebles detallados para el día Jueves 27 de Febrero de 2025 a las 12:30 hs., la cual se llevará a cabo en el Hall de ingreso de éste Juzgado de Circuito N°31 ubicado en calle Belgrano N°386, 1er. Piso - Sunchales. Por Mesa de Entradas procedase a vincular a las Martilleras Públicas Juana B. Angeloni y Mercedes S. Padula a fin de que procedan a tomar intervención que corresponda en autos. Hágase saber el presente proveído en el expediente principal. Dra. Julieta Caplonh Secretaria Dr. José Ignacio Pastore Juez." Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 100% del precio obtenido, la comisión del martillero (10%) con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan.- Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta, y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.-

Mayores Informes: En Secretaría o al martillero Tel: 3492-644252 Fdo. Natalia Carlinelli (Abogada-Secretaria).-
S/C 535618 Feb. 19 Feb. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DANIEL JOSÉ ALTARE

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUIJ. 21-25276633-9) PAIVA CRISTINO Y OTROS C/ GIMENEZ OSCAR FELICIANO S/ APREMIO. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSÉ ALTARE CUIT: 20-06246930-8 procederá a vender en pública subasta el día 27 de FEBRERO de 2025 a las 09:00 horas; Cuya inscripción Dominial es bajo el Tomo 170, Folio 00394, Número: 029114 del Registro General de la Propiedad identificados como LOTE N° 4 de la localidad Calchaquí. Datos catastrales Partida N°: 02-05-00-006475/0004-9. El inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Calchaquí. BIEN A SUBASTAR: PLANO 81599/1976. LOTE 04. MANZANA 0243 DE LA LOCALIDAD DE CALCHAQUI. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: SIMON DE IRIONDO S/N ENTRE CALLES: SANTA FE - RIVADAVIA Y PASAJE PÚBLICO. LOTE 4: SUPERFICIE TERRENO: 181.80 M2. AVALUO FISCAL TERRENO: \$ 52,27. VALUACION EDIFICIO: \$ 0.00. VALUACION TOTAL: \$ 52,27. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// VERA, 26 de Diciembre de 2024 Atento a lo manifestado y constancias de autos, revocase por contrario imperio la providencia de fecha 17/12/2024 en su parte correspondiente a la hora de la Subasta ordenada, estableciéndose la misma para las 09:00 hs, quedando subsistente el resto de lo dispuesto a los mismos e idénticos fines. Notifíquese.- FDO. Dra. Mónica M. Alegre: Sub-Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. OTRO DECRETO: VERA, 17 de Diciembre de 2024. Atento a las constancias de autos y como lo solicita: En los mismos términos que los establecidos oportunamente en fecha 09/02/2024 -fs 95/96, señálase nueva fecha de Subasta, la que se efectuará sobre el inmueble individualizado como LOTE N° 4, para el día 27/02/2025 a las 11:00 hs ó el día hábil siguiente si aquél resultare inhábil en el Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad de Calchaquí. Oficiéase a sus efectos, autorizándose a la peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley. Notifíquese. Dra. Mónica M. Alegre: (sub) Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez /// OTRO DECRETO: Vera, 09 de Febrero de 2022. Para la realización de la subasta ordenada en éstos autos y a efectivizarse por intermedio del martillero designado DANIEL JOSÉ ALTARE, de los inmuebles inscriptos bajo el Tomo 170, Folio 00324, Número 029114 del Registro General de la Propiedad identificados como LOTE.. N° 4, embargados en autos a favor de la actora, señálase el día ... a las ... hs., o al siguiente hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas causas de la localidad de Calchaquí, oficiándose a sus efectos autorizándose al peticionante al diligenciamiento del mismo con facultades de ley y en las condiciones que a continuación se detallan: El bien saldrá a la venta sobre la base proporcional del Avalúo Fiscal, que asciende a la suma de \$ 9.759,67 en caso de no haber postores, se realizará seguidamente una nueva subasta con una retasa del 25%; y en caso de persistir la falta de postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor (Art. 496 del CPCyC). CONDICIONES DE VENTA: Previo a la subasta y hasta tres (3) días hábiles antes de la misma, se podrán realizar ofertas por sobres cerrados que deberán presentarse ante éste Juzgado en sobre tipo oficio al que se pondrá cargo cruzando la solapa y que contendrá la postura bien detallada, datos del oferente, domicilio constituido y el monto de la suma y comisión que corresponda a esa oferta en cheque certificado o boleto de depósito judicial a la orden del juez de la causa y en cuenta especial para los autos que la ordena, para todo lo cual se formará "Incidente de posturas bajo sobre". Vencido el plazo indicado se abrirán los sobres por el martillero actuante y ante la Actuaría, en pública audiencia, labrándose acta con planilla de las posturas y contenido de cada sobre, definiéndose cuál ha sido la mayor de la que luego partirá la subasta, salvo que ninguna supere la base o la retasa, en cuyo caso se tendrán en cuenta para su oportunidad, esto es, para el caso de que no existan posturas verbales que la superen. En el acto del remate y al comienzo del mismo se leerá el acta mencionada, pudiendo estar o no presentes los oferentes bajo sobre a fin de mejorar su postura mediante puja en la subasta. En su caso deberán completar la suma de dinero efectivo, nuevo cheque certificado o depósito judicial, opciones éstas que también serán válidas para los demás oferentes. Terminado el acto, y por Secretaría, se procederá a la devolución de cheques certificados y depósitos judiciales, correspondientes a las ofertas que no prosperaron y a la devolución de los excedentes que surjan de cheques certificados o depósitos presentados en montos superiores a los de la suma y comisión de ley. Quien resultare comprador deberá abonar sin excepción el 10% de suma y a cuenta del precio y el 3% de comisión de Ley de Martilleros en dinero efectivo o en alguna de las formas indicadas anteriormente. El saldo

deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del CPCyC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta - haya o no aprobación de la misma - a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones que gravan al inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y será a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos IVA de corresponder, que resultaren de la operación y los gastos de mensura en caso de corresponder. Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acto de la subasta y este último deberá aceptar la compra formalmente en el término de cinco días de la fecha de remate, bajo apercibimientos de tener al comisionado como adquirente. Hágase saber al que resultare adquirente, que deberá conformarse con los títulos y demás constancias de autos, asimismo luego del remate no será admisible reclamación alguna por insuficiencia de ellos (Art. 494 inc 3° del CPCyC). Hágase saber al Martillero que deberá depositar la suma que se le pague en concepto de Seña en el Nuevo Banco de Santa Fe en cuenta judicial para estos autos y a nombre de este Juzgado, en todos los casos, no pudiendo retenerlo bajo ningún concepto. Hágase saber que deberá realizar publicidad en medios locales con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín oficial y Puertas del Juzgado. Practique el acreedor liquidación del crédito y gastos, bajo apercibimientos de tener por válida la última liquidación aprobada a los fines del Art. 495 del CPCyC. Notifíquese a los acreedores que pudieran existir en la forma y con la anticipación prevista en el art. 488 del CPCyC y previo a inscribirse se actualizará el informe al Registro General a los efectos del Art. 506 del CPCyC si correspondiere. Notifíquese por cédula en el domicilio real de los demandados. Notifíquese. Dra. Beatriz Deiber de Fabro: Secretaria. Dr. Juan Manuel Rodrigo: Juez. /// DESCRIPCION SEGUN TITULO:/// DOS FRACCIONES DE TERRENO (SE DESCRIBE SOLAMENTE LA FRACCIÓN A SUBASTAR QUE ES EL LOTE 4): /// Una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, clavado, edificado y adherido al suelo, ubicada en la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, la que según títulos está compuesta por el Solar letra "D" de la manzana número treinta y siete de dicha ciudad, y según el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero geógrafo don Carlos A. García Vazquez, inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 81599, está constituida por el LOTE NUMERO CUATRO y mide: NUEVE METROS DE FRENTE POR VEINTE METROS CON VEINTE CENTÍMETROS de fondo, encierra una superficie de CIENTO OCHENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: Al Oeste, con calle Simón de Iriondo; al Este, con el lote número cinco; y al Sur, con el lote número tres, todos los lotes de la misma manzana y plano citados. /// DATOS REGISTRALES: TOMO: 0170 FOLIO: 00394 N° 029144 DPTO. VERA./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre del DEMANDADO. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 25/11/2020. Aforo: 259387 MONTO: \$ 7.094.321,51 CARATULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. Pase definitivo s/Minuta: 21/09/1487. A fecha: 13.12.2024. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es: 02-05-00-006475/0004-9 Cuya valuación está antes citada. Informa la API que adeuda: \$ 9264,51 a fecha: 15. 10. 2024. Informa la Comuna de Calchaquí que bajo la misma partida Inmobiliaria adeuda: Que el número de partida 02-05-00-006475/0004. Padrón 2327U adeuda \$ 60247,07 a fecha: 03.10.2024. Informa el Sr. Juez de Pequeñas causas Comunitarias: En fecha 13.11.2024. En cumplimiento de lo ordenado y a los fines de constatar.... En consecuencia procedemos a constatar el lote indicado, el cual se encuentra ubicado sobre calle de tierra Simón de Iriondo, en la zona se cuenta con servicio de luz eléctrica, televisión por cable, servicios básicos municipales, agua corriente. El inmueble se encuentran en la Manzana N° 37 del Barrio Moreno ubicados aproximadamente a diez cuadras de la plaza principal zona céntrica y centro cívico de esta ciudad de Calchaquí, y a doce cuadras aproximadamente de Ruta Nacional N° 11, se deja constancia que la ciudad de Calchaquí no cuenta con transporte público de pasajeros. A) Lote número 04 (cuatro) se trata de un lote baldío sin ocupantes ni ocupación que linda al Oeste sobre calle Simón de Iriondo, al frente se encuentra delimitado por un paredón de material y en sus costados al Norte linda con lote N° 5 sin delimitar, al Este linda con lote N° 6 al Sur linda con lote N° 3 delimitado con paredón de material. Preguntado a los atendientes si desean agregar algo más manifiestan que no. Habiendo finalizado la medida es todo lo que tenemos por informar. Conste. Dr. Ramiro Alban: Juez Comunitario./// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta o insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero. TEL. / FAX: 0342 -4890992. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: Monica M. Alegre: Secretaria (Sub). VERA, 14 / 02 / 2025. \$ 2122 535520 Feb. 19 Feb. 21

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR JORGE A DONNET

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en autos: "Alegre Francisco Luis c/ DNI: 14.760.104 s/Cobro de Pesos Laborales CUIJ: 21-04784344-5 que el Martillero Corredor Público Jorge A Donnet Mat.1009 CUIJ: 20-10.920.835-4. 1) Téngase presente lo manifestado por el martillero respecto de los informes oportunamente acompañados. Para que tenga lugar la SUBASTA del inmueble embargado conforme decreto de fecha 9.5.2022 medida cautelar anotada bajo el número 137210 conforme surge de los informes obrantes a fs. 159/160 y 177/180 y

407 (dominio n° 35465 Tomo n° 0803 Impar Folio n° 1456 Dpto 10 La Capital), fijase el día jueves 27 de febrero de 2025 a las 17(dieciséis) horas, la que se llevará a cabo en las instalaciones del anexo del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, sito en calle 9 de julio 1426 de la ciudad de Santa Fe, o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario. La venta se hará sobre la base del avalúo fiscal (100%) del inmueble de referencia y si no hubiere postores con la base retasada del 25%, y en caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor, con la siguiente descripción: Una fracción mayor, que se haya ubicada en el camino a Santa Rosa, a la altura del Kilómetro once y medio, y de acuerdo con plano de mensura, urbanización y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Roberto A Bravo, en el mes de septiembre de 1997 e inscripto en la Dirección Topocartográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de esta Ciudad el 24 de junio de 1998, bajo el N° 127999, se designa como LOTE NUMERO SEIS de la MANZANA LETRA "D", y se compone de las siguientes medidas, superficies y linderos: quince metros de frente al noreste, con igual medida de contrafrente al suroeste, por cuarenta y cinco metros de fondo en cada uno de sus costados sureste y noroeste, lo que encierra una superficie total de quinientos catorce metros noventa y cinco decímetros cuadrados, lindando: al norte, que es su frente con calle pública; al sur, con Gerónimo Uriarte; al sureste, con el lote siete; al noroeste, con el lote cinco todos de la misma manzana.- Los vértices cuentan con los siguientes ángulos: noroeste, sureste, ciento treinta grados diecisiete minutos (130° 17') y al suroeste, y noreste, cuarenta y nueve grados cuarenta y tres minutos 49° 43').- El inmueble se encuentra ubicado en calle pública s/n de la localidad de Arroyo Leyes, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.- Según título.- Registro General: informa que el Demandado es el titular dominial. Embargo: Aforo 137.210 - Fecha 09/05/22 - Monto \$ 881.819,56 el de autos. S/OF 310.217 del 06/10/2023 se Amplia Monto del Embargo N° 137.210/2022 Conforme lo Decretado en la Suma de \$ 133.719,75 con más el 30% que se Estima Provisoriamente para Intereses y Costas. Inhibiciones: No registra. API informa que le corresponde la partida inmobiliaria 10-15-00-735328/0052-2 adeuda la suma de \$ 52.586,92 al 07/11/24 (Fs. 408/409) – Comuna de Arroyo Leyes Padrón 1465U adeuda la suma de \$ 105.316,18 al 15/10/24 (Fs. 402) - Pre Certificado Catastral: (fs. 409/410) y hágase saber al adquirente a los fines de proceder a su regularización. Constatación: Informa la Sra. Jueza de San José del Rincón me constituí en el domicilio ex calle 14 Los Cítricos de la localidad de Arroyo Leyes y no siendo atendida por persona alguna, se procede con asistencia de cerrajero a abrir el candado del portón del frente y posteriormente se procedió a abrir la cerradura de la puerta del frente e ingresando con personal policial, el Dr. Vetack y MCP Poloni y se observa un ambiente living que permite el ingreso a la cocina comedor y un baño completo con ante baño, en el piso superior accediendo por escalera y madera, se observan dos habitaciones y un baño completo con vestidor no se observan muebles solo un sofá en el living. En el patio existe una galería pasante con asador y en el fondo se observa una pileta de 4mt x 8 mt aproximadamente además hay bomba centrífuga se observa todo en buen estado de conservación. El lote es de 10 mt. por 25 mt aproximadamente y se encuentra todo cercado con alambre y cerco vivo. El personal policial dependiente de la sub comisaria N° 20 de Arroyo Leyes se identifica como el sub oficial Uleriche Luis y la sub oficial Martinez Nair. Finalizando el acto se procedió al cambio de cerradura de la puerta y a colocar un nuevo candado en el portón del frente y entrego las llaves al MCP Poloni quien se compromete a entregar las llaves en la Secretaría del juzgado Laboral 4° Nominación junto con el personal policial sin más firmas ante mí. Condiciones: caso de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. 2) Se encuentra prohibida la compra en comisión. 3) Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547, art. 63, inc. 1°, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. 4) En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina establecida para operaciones de descuentos de documentos (activa) desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. 5) El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluíos el IVA de corresponder que resultare de la operación. 6) Téngase presente que, lo informado por el Servicio de Catastro e Información territorial (fs. 409/410) y hágase saber al adquirente a los fines de proceder a su regularización. 7) Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. 8) Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 9) Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) y en el Juzgado de la Comuna de Arroyo Leyes. 10) Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar propaganda, y una publicación en el Diario el Litoral, todo con oportuna rendición de cuentas, así como la transcripción del presente proveído en la página web del Colegio de Martilleros y Corredores públicos. 11) Previamente, actualícese la liquidación practicada el 30.07.24, la cual se aprobó por resolución del 09.12.2024 (f. 420/422) a los fines previstos en el art. 495

CPCC167 CPL. 12) Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia del martillero. 13) Efectuada la subasta, librese oficio a los Juzgados que hubieren trabado embargos o inhibiciones posteriores, si los hubiere (art. 506 in fine del C.P.C.C.). 14) Hágase saber que al día 07.11.2024 se adeudan \$ 52.586,92 a la API (fs 408/409) y que según informe de la Comuna De Arroyo Leyes se adeuda por Tasa General de Inmuebles la suma de \$ 105.316,18 (informe del 15.10.2024, foja 402) 15) Notifíquese por cédula en el domicilio legal y real de la demandada, y del inmueble a subastarse haciendo saber a los ocupantes del mismo, en caso de que los hubiera. NOTIFIQUESE a la API, y a la actora. Fdo. Dra. Ma. Victoria Acosta Jueza – Dra. Silvina P Melchiori Secretaria.-

Mayores informes por Secretaría del Juzgado y/o al Martillero al Tel 342-6135320.- Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Fdo. Dra. Silvina Melchiori Secretaria.
S/C 535326 Feb. 18 Feb. 20

POR
SANDRA HILGERT

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "NIETO, Florinda c/ Otra (CUI N° 27-02835673-6) s/ C. P. L. (52/2004 CUIJ 21-04652939-9)" que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que la Martillera Pública Sandra Hilgert Matrícula 743, CUI. N° (27 – 16346038 - 1), proceda a vender en pública subasta, la que se realizará en las instalaciones del Juzgado de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé el día jueves 13 de Marzo de 2025 a las 11 horas o en el día hábil posterior si aquél resultare inhábil, en igual lugar y horario.- El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 601,08, en caso de no haber postores, la misma será retasada en un 25% o sea la suma de \$ 450,81 y de persistir la falta de los mismos nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor.- EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE inscripto al Tomo 225 Impar, Folio 2452, N° 66374, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "El lote de terreno número veintitres de la manzana E de las que forman la Villa Aprile en el Pueblo de Santo Tomé Departamento La Capital de esta Provincia, según plano de mensura registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia al 7626 de los que subdividieron los lotes números doce y trece que expresa el título. El lote que se vende mide: diez metros de frente al Oeste con igual contrafrente en el lado Este, por un fondo de treinta metros en los costados Norte y Sud lo que hace una superficie de trescientos metros cuadrados y linda: al Oeste calle Pública sin Nombre; al Este parte del lote dos; al Norte lote veinticuatro y al Sud lote veintidós, todos de la misma manzana y plano.-" INFORMA REGISTRO GENERAL: al 19/09/2024, que su titular registral es la demandada en autos, que registra el siguiente embargo N° 104898 de fecha 12/08/2015, por un monto de Pesos 23.052,31 estos autos, Observaciones según Oficio N° 150057 del 06/08/2020 se reinscribe la presente medida.- N° 379309 de fecha 20/12/19, por un monto de Pesos 14.948,68 en autos "Exp. CUIJ 21-22615861-5 Munic. De Santo Tome c/ Otra y/o Q. R. J. R. s/ Apremio", tramitado ante Juzgado de 1era Inst. De Circuito N° 28 Santo Tome.- No posee Hipotecas.- No posee Inhibiciones.- INFORMA API: al 28/11/2024 la partida N° 10 – 12 – 00 – 14 2969/0071 - 9, posee una deuda de \$ 21.372,42 al 05/12/2024.- INFORMA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME: que posee deuda en concepto de T.G.I. (en juicio) 1995-1/2021-10 \$ 84.109,06, T.G.I. (en oficina) 2021-11/2024-11 \$ 105.722,53, T.O.S. (en juicio) 2004-4-1/2021-4-2 \$ 42.643,71 T.O.S. (en oficina) 2021-5-1/2024/51 \$ 63.404,47 MEJ. (en juicio) 2004-9 \$ 2.219,24.- TOTAL DEUDA \$ 298.099,01 al 19/11/2024.- INFORMA SERVICIO DE CATASTRO: No se registran Avalúos Rectificados por mejoras Parcela fuera de Zona Contributiva.- La VIGENCIA DEL ESTADO PARCELARIO DEL PLANO DE MENSURA N° 7626/1950, HA CADUCADO SEGÚN RESOLUCIÓN N° 012 - 21 A. P. SE DEBERA REALIZAR LA CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN.- INFORMA EL SR. OFICIAL DE JUSTICIA: al 08/09/2022, "(...)", "me constituí en calle Alfonsina Storni al 3500. lote 23 perteneciente al Plano Manzanero 3509 Distrito Plan Director no 22.(...) la vivienda se encuentra en situación de abandono y que la vegetación está crecida. También constate que se encuentra inconclusa la medianera que limita al sur con el lote 22. Se verifica la vivienda situada en el inmueble fue desocupada, notándose la faltante del techo de chapas y aberturas. El inmueble esta situado en un barrio cuenta con los servicios de gas, agua corriente y electricidad. Cerca encuentran los siguientes establecimientos educativos: Esc Primaria no 166 Ignacio Crespo; Esc Educación Técnica no 614 Enrique Muzzio; a 12 cuadradas aprox la Subcomisaria no 9. Además a 200mts se encuentra la avda Candiotti, importante arteria de la ciudad, donde se sitúan numerosos negocios de venta minorista. Sobre esta avenida circulan los colectivos de la línea C Bandera Negra 4 Bocas que en su recorrido unen la localidad de Sauce Viejo y la ciudad de Santa Fe." Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- CONDICIONES DE VENTA: Se encuentra prohibida la compra en comisión.- Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547 art. 63. Inc. 1 punto 1.1) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiriera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con lo establecido en el art. 499 C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma a dicho saldo se le aplicará la tasa de interés fijada por el Banco de la Nación Argentina establecida para operaciones de descuentos de documentos (activa) desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente lo informado por Servicio de Catastro e Información Territorial respecto del precertificado catastral obrante a fojas 506/507, haciendo saber que no existe estado parcelario vigente. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estar a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). 9) Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral y del Juzgado de Santo Tome, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (ley 11287) .- Informes

en Secretaría del Juzgado o a la Martillera- 3496462596 Responsable Monotributo de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 13 de Febrero de 2.025.- Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori.- Secretaria.- Lo Testado: "martes".- NO VALE.- E. L. "Jueves" VALE.-
S/C 535374 Feb. 17 Feb. 19

EDICTOS DEL DIA

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados CRAVERO OSCAR AMÉRICO - CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. 13336083), SENTENCIA NUMERO: 109. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor OSCAR AMÉRICO CRAVERO, DNI 10.156.774, nacionalidad argentina, nacido el 08/09/1953, de profesión productor agropecuario, casado con Rita Adelina Rasetto, domiciliado en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba, y con domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo: Dra. Castellani, Gabriela Noemi, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.
\$ 52,50 535305 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Jueza Dra. Gabriela Castellani, a cargo del Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de 1ª Nominación de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados: CRAVERO NICOLAS - CONCURSO PREVENTIVO; (EXPTE. 13324964), SENTENCIA NUMERO: 108. SAN FRANCISCO, 18 de diciembre de dos mil veinticuatro. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor NICOLAS CRAVERO, DNI 36.680.125, argentino, nacido el 07/01/1992, de estado civil soltero, de ocupación agropecuario, con domicilio en Zona Rural de Colonia Prosperidad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y domicilio constituido en Pje. Zanichelli N° 1887, 2º piso "B" de esta ciudad (...) 10º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico el día 26/03/25. 11º) Establecer como fecha hasta la cual el síndico podrá presentar el Informe Individual de los créditos el día 13/05/25 y el día 26/06/25 para la presentación del informe general. 12º) Fijar el período de exclusividad computado conforme lo dispone el art. 43 LCQ, en noventa (90) días, finalizando el día 11/12/25; la audiencia informativa, en consecuencia, se llevará a cabo, de corresponder, el día 04/12/2025 a las 10:00 hs. por ante la sede de este Tribunal, o en el lugar que este indique en esa oportunidad; en caso de que por cualquier causa dicho día resulte inhábil, se celebrará el día hábil siguiente, en el mismo lugar y horario (...) Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dra. Castellani, Gabriela Noemi, Juez. NOTA: Se hace saber que fue sorteado síndico el Cr. Santiago Tomás Vogliotti, con domicilio en Mitre 667 de San Francisco. Claudia Silvina Giletta, Secretaria.
\$ 52,50 535310 Feb. 19 Feb. 25

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

El Sr. Juez del Juzgado Juzg. 1ª Inst. Laboral 4ª Nom. de la ciudad de Santa Fe, en autos: FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapión; 21-01971132-0, se ha ordenado declarar rebeldes a los herederos y/o sucesores de la Sra. Laura Carmen Teresita Occhi en el expediente FURONE, GLORIA MARCELINA c/MAREK, LUIS ALFONSO y Otros s/Usucapión; 21-01911132-0, se transcribe el auto que lo ordena SANTA FE, 12 de diciembre de 2024. Téngase presente. Agréguese el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde a los herederos y/o sucesores de Laura Carmen Teresita Occhi. Notifíquese. Dra. Maria Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez a/c.
\$ 100 535317 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los presentes autos se ha dispuesto lo siguiente: "ESPERANZA, 13 de febrero de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado por el Síndico CPN BELLUZO, se provee escrito cargo N° 27336/2024; Téngase por presentados el Informe Final y el Proyecto de Distribución reformulado, los que se agregan. Agréguese el informe de Saldo Bancario actualizado que se acompaña. Publíquense edictos por el término de ley (art. 218 LCQ). Notifíquese." ... "Fdo. Dra. VIRGINIA INGARAMO – Jueza; Dra. JULIA FASCENDINI – Secretaria". 21-26302386-9

S/C 535570 Feb. 19Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LANE, CARLOS s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050949-7 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 10 FEB 2023 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carlos Lane, DNI N° 41.634.183, con domicilio real en calle Los Colibries, casa 508, km 18, localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe, y domicilio legal en calle 25 de mayo 2126, piso 2, of. "A", de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 28/05/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 24/07/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535228 Feb. 19 Feb. 25

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván G. Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: CEJAS, JOSÉ NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; 21-02036589-4, se ha declarado la conclusión de quiebra: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 10, fecha 05/02/25. ... Por ello, arts. 228 y 229 LCQ y demás normativa aplicable es que decido: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts, 103, 107, 110, 114 y cc. L. C. Q. y el levantamiento de las inhabilitaciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Lo que se publica a SUS efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Secretaria. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535230 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02018841-0 - OLMEDO, Alberto Lázaro s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo Amul en la suma de \$ 1.905.484,94 y del Dr. Esteban Cattaneo en la suma de \$ 816.636,40. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 535231 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: "BUSTAMANTE, JOSELINA DESIRÉE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02050853-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, _____ (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOSELINA DESIRÉE BUSTAMANTE, DNI N° 31.716.083, con domicilio real en calle José Reinares 10237 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 15/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 29/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo.: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo (Secretaria).

S/C 535229 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02050355-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE FEBRERO DE 2025: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BRIAN NAHUEL ZALAZAR, DNI 40.032.373, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Barrio las Flores 1, monoblock 13, Dpto. 10, Piso 1 y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, ambos de esta ciudad. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (21/07/2025). 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nomina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 23/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines.

14) Señalar el día 22/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/07/2025, para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Firmado digitalmente: Gabriel Abad – Juez – Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535204 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GUERRERO, MAYRA ALICIA DEL ROSARIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02050412-6), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 11 de febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de MAYRA ALICIA DEL ROSARIO GUERRERO, DNI 42271646, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Pasaje Público 4654 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 19 de febrero de 2024 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 8 de abril de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 21 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 2 de julio de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 11 de febrero 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 535217 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MERCIL, JUAN CARLOS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-01053995-9, se ha ordenado la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL haciendo saber que en autos se ha dispuesto la Conclusión de la Quiebra por pago total del fallido el Sr. MERCIL JUAN CARLOS, D.N.I. N° 20.166.831. A mayor recaudo se transcribe en su parte pertinente la resolución que así lo ordena: SANTA FE, 05 de Diciembre de 2024. 1.- Dar por concluido el proceso falencial de don Juan Carlos Mercil, D.N.I. N° 20.166.831, argentino, apellido materno Osurak, mayor de edad, agente policial de la provincia de Santa Fe, con domicilio real en Dr. Zavalla N° 8307, y legal constituido en calle Candido Pujat N° 3262, ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el art. 279 LCQ. Dra. María Ester Noé de Ferro, (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2024.

S/C 535322 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, GLORIA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049938-6, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 de Febrero de 2025. 1) Declarar la quiebra de GLORIA GUADALUPE PONCE DE LEON, D.N.I. 17.339.805, domiciliada realmente en calle Ecuador N° 4267 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Belgrano N° 3215 P.A. de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (24/07/2025). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a 1 MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 08/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de

créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhortese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior, 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinúen así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica O. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535203 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: GALARZA, ARIADNA CARIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02049306-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1) Declarar la quiebra del Sr. ARIADNA CARIN GALARZA, argentina, mayor de edad, D.N.I. 40.705.433, domiciliado realmente en calle Santiago de Chile 1055, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. 11 día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 9°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535303 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: OLMOS, JORGELINA VERONICA s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02049794-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: 1°) Declarar la quiebra de la Sra. JORGELINA VERONICA OLMOS, argentina, mayor de edad, D.N.I. 36.265.923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "13", de esta ciudad. 2°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 4°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535306 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, INGRID MAGALI a/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02050971-3), se ha declarado la quiebra en fecha 12/02/2025 de Ingrid Magali Martínez, DNI 39.500.161, mayor de edad, empleada, apellido materno Acosta, divorciada, domiciliada realmente en 1° de mayo 3165 planta alta, y con domicilio ad litem constituido en calle Monseñor Zaspe 2670, ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/04/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Sí-

dico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios, (Juez); Dra. Freyre, (Secretaria).

S/C 535309 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: BERNACHEA, DARIO AGUSTIN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048863-5, se ha dispuesto en la resolución de fecha 13/12/2024: (...) RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra del Sr. DARIO AGUSTIN BERNACHEA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 41.288.518, domiciliado realmente en calle José Cibils N° 6636, de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, de esta ciudad. 2°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 3°) Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 4°) Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria; Dr. Carlos Marcolin, Juez a cargo. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 535308 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 - de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados: SOSA, VALERIA EVANGELINA c/ALMARAS, RAUL RICARDO s/Alimentos; Expte. CUIJ N° 21-10755721-8, año 2.023, se notifica por edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley al señor ALMARAS, RAUL RICARDO, D.N.I. N° 31.200.389, con domicilio actual desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 11 de Diciembre de 2023, Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz, juez: Fernando A. Gastiazoro. Otro decreto: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024, Hágase saber que por implementación de la Ley 14.264 y aclaratoria, complementada por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia N° 6 (04-12-2024. Pto. 13) las causas que tramitaron por ante el Tribunal Colegiado N° 3, Juez de Trámite: Fernando Gastiazoro, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, a cargo del suscripto. Proveyendo escrito cargo N° 2885/2024: No habiendo sido observada, apruébase la liquidación practicada a fs. 61 de autos - escrito cargo N° 34034/2024, en cuanto por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Secretario: Adolfo Drewanz; Juez: Fernando A. Gastiazoro.

\$ 50 535356 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Respons. Extrac. N° 1 SEC. UNICA de Santa Fe, dentro de los autos: BIROLLO, MARIANA ANDREA c/JEREZ, GLENDA ROMINA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-12160037-1, Atento las constancias de autos y a los fines de la notificación del proveído de fecha 09.08.2024 a la Sra. Silvina Alejandra Alcorcel, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. MARCELO LEIZZA, (Secretario); Dr. CRISTIAN WERLEN, (Juez). Se transcribe a continuación: Santa Fe, 09 de agosto de 2024. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado; en mérito al poder especial acompañado en copia, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por iniciada la demanda de daños y perjuicios contra Glenda Ramina Jerez y Silvina Alejandra Alcorcel; por el hecho narrado en autos que habría ocurrido el día 06 de junio de 2024, siendo aproximadamente las 08:15 hs cuando la actora se habría bajado de su vehículo marca PEUGEOT, modelo 208, dominio AG475IV y habría sido embestida por un automóvil CREVOLLET CRUZE 1.8LT, DOMINIO JLO662, en la intersección de calles Sylvestre Begnis y 3 de febrero de la ciudad de Santa Fe. Con los alcances del art. 118 de la ley 17.418, citase en garantía a Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Limitada. Cítase y emplázase a los demandados ya la citada en garantía para que comparezcan a estar a derecho ya contestar la demanda y la citación en el término de 20 días, bajo apercibimientos. Téngase presente las pruebas ofrecidas y las reservas formuladas. Atento a lo solicitado en la prueba Documental ofrecida: Previo denuncia del CUIJ, ofíciase digitalmente al Ministerio Público de la Acusación de la ciudad de Santa Fe, oficina de Accidentes de Tránsito de la Unidad Fiscal N° 101, a los fines que remita ad effectum vendi el legajo de las actuaciones. Hágase saber que las presentes actuaciones se realizarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme el protocolo de actuación establecido por (conf. Acta 48, punto 1, 05/12/2017) Acordada N° 7, punto 13, de fecha 7 de marzo del año 2019 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. En dicho marco téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparencia a las mismas será valorada en orden a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 12.851. Practíquese liquidación de los sellados fiscales en autos por Secretaría; fecho, expídase copia con certificación de la actuatoria de la misma y liquidación efectuada a los fines previstos por el Art. 333 C. P. C. modificado por Ley 13.615. Remítanse a la A.P.I., oficiándose a sus efectos. Hágase saber a los profesionales intervinientes que deberán acompañar los pliegos y toda documental en original al momento de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, designándoselos hasta ese entonces como depositarios judiciales de la misma. Notifiquen indistintamente todos los empleados de esta Secretaría. Notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Gonzalez, (Secretaria) Dr. Cristian Werlen, (Juez). MONTO DE LA DEMANDA \$ 41,323,400.00. TASA DE JUSTICIA: \$ 991,761.60

S/C 535208 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; se hace saber que en los autos caratulados MAMINA S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO; (Expte. N° 21-02050771-0), de trámite por ante el Juzgado de mención, en fecha 30 de Diciembre de 2024 se ordenó la apertura del concurso preventivo de la firma "MAMINA SA", con sede social en calle 4 de Enero 1473 P.A de esta ciudad en inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad bajo el Número 582, Folio 299 del Libro N° 52 de SA en fecha 13/03/1988, Legajo N° 1431, reconducción inscripta bajo el N° 393, Folio 67 del Libro 12 de Estatutos de Sociedades Anónimas, el día 04/04/2014 (L. 1431), y con domicilio legal constituido en calle Facundo Zuviria 3675 de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Los acreedores deberán efectuar las respectivas solicitudes de verificación de créditos a la Sindicatura designada en autos, CPN MARTÍN NICOLAS ALBERTO MATEO, en el domicilio sito en la calle Irigoyen Freyre N° 2347, Piso 2, Dpto "B" de esta ciudad de Santa Fe, provincia homónima de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs, hasta el día 10 de Abril de 2025. E-mail martinmateo@gmail.com teléfonos: 0342 - 155-168275 / 154 297629. Fdo. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN - Jueza. Santa Fe, 12 de Febrero de 2025. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 535297 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BUSTO, HÉCTOR ORLANDO c/LUNA, DARIO RAMÓN y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12159530-0), se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 05 de Abril de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la intervención legal correspondiente. Atento a lo manifestado respecto de la solicitud de declaratoria de pobreza y a lo preceptuado por el art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial modificado por Ley 13.615 de la Provincia de Santa Fe, se declara pobre para litigar sin gastos a Héctor Orlando Busto contra los accionados Dario Ramón Luna y/o contra Sara Beatriz Imhoff. Notifíquese por cédula a las partes y a la Administración Provincial de Impuestos. Previo a todo, hágase saber a los Profesionales intervinientes que de acuerdo al reglamento de inicio electrónico de demanda y presentación de escritos -SISFE- se acompañara digitalmente al escrito respectivo la prueba documental, difiriendo su presentación física al momento de la audiencia de vista de causa, designándose al proponente como depositario. Asimismo, en caso de ofrecer prueba confesional y/o testimonial, el pliego de posiciones y/o interrogatorio si no son expresadas en la demanda o contestación, se acompañarán el día de la audiencia dispuesta al efecto (Acuerdo de C.S.J. Santa Fe, Acta N° 8, 22.3.22). Por promovida demanda de daños y perjuicios contra Dario Ramón Luna y contra Sara Beatriz Imhoff a quienes se cita y emplaza a estar a derecho y a contestar la demanda dentro del término de veinte días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presentes las pruebas ofrecidas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, (acuerdo ordinario del día 07.03.2019, acta 7 punto 13), impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación aprobado por el Alto Tribunal Provincial en el punto 1 de la Acordada N° 48 de fecha 05.12.2017. De corresponder, librese oficio con el objeto que el Ministerio Público de la Acusación o la Oficina de Gestión Judicial remita las actuaciones correspondientes. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1062: Agréguese el oficio acompañado. Atento a lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a Dario Ramón Luna para que comparezca y tome intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2024. Atento a lo manifestado y constancias de autos, ampliase el proveído de fecha 16/12/2024 y en tal sentido cítese y emplácese al demandado Dario Ramón Luna para que comparezca a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el boletín oficial y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Respecto de la codemandada Sara Beatriz Imhoff, previamente y a los fines de no vulnerar su legítimo derecho de defensa, oficiase a la U.R.I. y a la Junta electoral a fin de que informen el último domicilio conocido de la misma. Notifíquese. OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de Febrero de 2025. Proveyendo escritos cargos N° 1173 y 53: Atento a lo manifestado y constancias de autos, ampliase los proveídos de fecha 16/12/2024 y en tal sentido cítese y emplácese a la demandada Sara Beatriz Imhoff, para que comparezca a contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley. A tales fines publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Proveyendo escrito cargo N° 94: Por recibido, agréguese el oficio acompañado. Notifíquese. Fdo. Dr. German Romero, Secretario; Dra. María Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, Febrero 2025.

S/C 535226 Feb. 18 Feb. 21

El Sr. Juez del Juzgado 1ª Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, en autos: MALIZZANI, HUGO c/BELTRAME, STELLA MARIS y Otros s/Juicios Ordinarios, (Usucapion); 21-15796362-4, ha ordenado publicar edictos a fin de notificar que se ha declarado rebelde a los Señores Pedro Francisco Beltrame, Miguel Manuel Beltrame, Rita Beltrame, Juan Justo Beltrame, Teresa Beltrame y Ana María Beltrame, Stella Maris Beltrame de Strina, Sedlacek Ana Emilia en autos caratulados MALJZZANT, HUGO c/BELTRAME, STELLA MARTS y Otros s/Juicios Ordinarios (Usucapion); 21-15796362-4, se transcribe el auto que lo ordena: SANTA FE, 27 de diciembre de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárala rebelde a los demandados. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Dra. Ana Zanuttini, Prosecretaria; Dr. Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 7 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Alejandra Galiano, Prosecretaria.

\$ 100 535316 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia -a cargo- del Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por resolución de fecha 07/02/2025, en los autos: BAUTISTA DANIEL FRANCISCO c/BARRIOS DEMETRIA LUISA s/DEMANDA ORDINARIA DE PAGO POR CONSIGNACION JUDICIAL; CUIJ N° 21-02047023-9, se ha resuelto hacer lugar a la demanda de consignación, por la suma de \$ 560.000 (pesos quinientos sesenta mil) depositada en la cuenta judicial a nombre de estos autos a favor de la Sra. Demetria Luisa Ba-

rios, imponer las costas a la demandada vencida y determinar que los honorarios se regularán oportunamente. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe.

\$ 100 535233 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Dr. Carlos Marcolín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados OLIVO VALOR, VASMIN SOFIA s/VENIA JUDICIAL; (CUIJ 21-02050386-3), se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2025. Por presentada y domiciliada, en el carácter invocado, y con patrocinio letrado, se le acuerda la participación que por derecho corresponda. Por iniciada gestión de VENIA para la Supresión de Apellido Paterno respecto de ELMAR HUGO OLIVO, la que tramitará por juicio sumarísimo (art. 17 Ley 18248). Librese oficio al R.P.U., para que informe apertura del suceso del demandado. Dése intervención al Sr. Fiscal Extrapenal que por turno corresponda y a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad y si fuera pertinente. Atento lo dispuesto por el art. 70 del CCCN, publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Marcolín, (Juez a Cargo); Dra. Laura Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 11 de Febrero de 2025.

\$ 100 535353 Feb. 19

Por disposición de Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito Secretaría 3° de Santa Fe, se hace saber lo dispuesto en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/LUQUE ROMINA GUADALUPE s/APREMIO FISCAL; CUIJ N° 21-16261693-2. SANTA FE, 10 de Junio de 2024. Agréguese. Habiéndose cumplimentado lo requerido, se provee escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención que por derecho corresponda. Téngase por iniciada demanda de apremio contra Romina Guadalupe Luque, por la suma de \$ 157.779,50, con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476). Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado, por el capital reclamado con más el 50% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. Cítese de remate al accionado, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos). Designase a los propuestos Oficiales de Justicia Ad-hoc, quienes deberán comparecer a aceptar el cargo, facultándolos al sólo efecto de realizar notificaciones e intimaciones de pago, sin facultades de allanar domicilio, trabar cautelares, ni recibir pagos. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, la que podrá ser requerida por el Juzgado en cualquier etapa del proceso. Notifíquese por cédula. En el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio del Juez competente del domicilio del mismo conforme a lo ordenado por la Excma. Cámara de Apelación de Circuito de Santa Fe (Res. N° 32 del 23/08/22) u, oficiándose a sus efectos en caso de que el Juzgado correspondiera a otra Circunscripción Judicial. Autorízase al apoderado y/o a quien este designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dra. María José Haquin de Berón, Jueza. OTRO DECRETO: SANTA FE, 20 de diciembre de 2024. En los términos de los arts. 28 ley 5066 y 73 del CPCC cítese por edictos a la demandada los que se publicarán tres (3) veces en el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria, Dr. Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 11 de Febrero de 2025. Tamara Nazaret Leone, Prosecretaria.

S/C 535142 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito N°1, Primera Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "RUSSO, TERESA BEATRIZ c/RUSSO, AGUEDA MARIA y Otros s/Prescripción Adquisitiva - Ordinaria" (Expte. CUIJ Nro. 21- 02034079-4 - Año 022) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble ubicado en calle San Jerónimo 7161 de esta ciudad de Santa Fe, Inscripto bajo el Tomo 197 Par, Folio 768, N° 61831, de fecha 22.09.1986 Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General de la Propiedad de la Ciudad de Santa Fe, Partida de API N° 101105-127043-0000, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. El decreto que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "SANTA FE, 30 de Agosto de 2022. Agréguese la foja "0" acompañada. Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra QUIEN RESULTE JURIDICAMENTE RESPONSABLE y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle SAN JERONIMO N° 7161 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a quien se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Previo a lo solicitado, acompañe plano de mensura, suscripto por profesional autorizado y aprobado por la oficina técnica respectiva (conforme ley 14.159 art. 24 inc. b). e Informe del Registro General de la Propiedad donde conste quien resulta titular dominial, en caso de no poder establecer propietario se procederá conforme caso de personas desconocidas (art. 24 Ley 14.159). Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen los empleados: Acosta, Chena, Chiaffredo, Laszuk, Marozzi, Paduli. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez) Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 13 de Septiembre de 2022. Atento que resulta incompleto la copia del plano objeto de 1 presente demanda acompañe original para ser reservada en Secretaría, agréguese copia del plano de mensura e informe de titularidad dominial. Procédase a la corrección de la cartula, agregándose como demandada RUSSO AGUEDA MARIA y RUSSO GLADYS ROSA. Tómese nota de la corrección por Mesa de Entradas y por la MEU, para su correcto asiento en el sistema informático. Notifíquese.- Fdo: Dr. Javier Fernando Deud (Juez) - Dra. Silvana I. Díaz (Secretaria)." Otro decreto: "SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. SANTA FE, 22 de Diciembre de 2023. Téngase presente. Como se solicita. A los fines de conocer el último domicilio de las titulares registrales Agueda María Russo y Gladys Rosa Russo, oficiase a la Cámara Nacional Electoral. Autorízase a la peticionante al diligenciamiento. Asimismo, adviértase que se ha omitido, ampliase el decreto de fecha 30.08.22, haciéndose saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de

la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excmo. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese.- Fdo.: Javier F. Deud (Juez) Marcela S. Laszuk (Prosecretaria).” Otro decreto: “SANTA FE, 29 de octubre de 2024.-... 5) En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, notifíquese los decretos de fecha 30/08/2022, 13/09/2022 y 18/12/2023, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derecho a ser el bien a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación) Dra. Silvana Inés Díaz (Secretaria)”. Santa Fe, 3 de Febrero de 2025.
\$ 200 535200 Feb. 19 Feb. 21

Por haberlo dispuesto el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica, al Sr. DIEGO DANIEL PEREZ, DNI N° 27.117.357, el siguiente decreto recaído en los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-01972575-5) - BANCO HIPOTECARIO S.A. c/PEREZ, DIEGO DANIEL s/Demanda Ejecutiva, de trámite ante dicho Juzgado, en el cual se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo 12862/2024: Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Atento a lo solicitado, se regulan los honorarios profesionales del Dr. Carlos Francisco Bocca en la suma de \$ 551.575,63 (6,40 jus), por su actuación en las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto por el art. 7 inc. 2 b) de la Ley 6767 y mod. Córrase vista a Caja Forense. Para el supuesto de mora fíjase la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días. Proveyendo escrito cargo 12942/2024: Por evacuada la vista. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). OTRO PROVEIDO: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2024. Ampliando el decreto que antecede, aclárase el mismo en el sentido de que, la regulación allí practicada, constituye un reajuste de los honorarios oportunamente regulados al Dr. Francisco Bocca en fecha 09/10/2017 (conf. art. 8 inc. h Ley 6767). Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez a/c) Dra. Viviana E. Naveda Marco (Secretaria). Santa Fe, 26 de Diciembre de 2024.
\$ 100 535223 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/TORTONE, IRMA ADELA s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395686-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra TORTONE, IRMA ADELA, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1623 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0186-4, por el cobro de la suma de \$ 140.489,18 (pesos ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y nueve con dieciocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 140.489,18, como capital, con mas la suma de \$ 70.244,59, que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.
S/C 535285 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ALMIRON, DANIEL ADRIAN s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395693-2), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ALMIRON, DANIEL ADRIAN, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1616 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510175-8, por el cobro de la suma de \$ 141.698,88, (pesos ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 141.698,88 como capital, con mas la suma de \$ 70.849,44 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña

y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Lucila Vicini, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.
S/C 535277 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/RAVERA, STELLA MARIS s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395685-1), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra RAVERA, STELLA MARIS, y/o quien resulte heredero, propietario, - ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Bv. Italia 1618 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510248-7, por el cobro de la suma de \$ 168.422,29 (pesos ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos veintidós con veintinueve centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.422,29 como capital, con mas la suma de \$ 84.211,14 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.
S/C 535281 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CUENCA, WALTER s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395687-8), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CUENCA, WALTER (y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor H. Barotto 1603 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16644510193-4, p 1or el cobro de la suma de \$ 180.697,90 (pesos ciento ochenta mil seiscientos noventa y siete con noventa centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 180.697,90 como capital, con más la suma de \$ 90.348,95 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con lo previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.
S/C 535264 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MONTIEL, MONICA GUADALUPE s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395688-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra MONTIEL, MÓNICA GUADALUPE, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Alfonsina Storni 1932 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166297/0058-5, por el cobro de la suma de \$ 181.070,64 (pesos ciento ochenta y un mil setenta con sesenta y cuatro centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que

si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 181.070,64 como capital, con mas la suma de \$ 90.535,32 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535258 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/SANCHEZ, CELESTINO FRANCISCO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395691-6), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra SANCHEZ CELESTINO FRANCISCO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle G. Brunett 464 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16649110055-0, por el cobro de la suma de \$ 177.778,50 (pesos ciento setenta y siete mil setecientos setenta y ocho con cincuenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 177.778,50 como capital, con mas la suma de \$ 88.889,25 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535261 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/CABRERA, DOMINGO SANTIAGO s/Apremio Municipal; (CUIJ 21-24395694-0), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra CABRERA, DOMINGO SANTIAGO, y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Malvinas Argentinas N° 561 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16629710094-7, por el cobro de la suma de \$ 202.472,80 (pesos doscientos dos mil cuatrocientos setenta y dos con ochenta centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad y Obra de Pavimento, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 202.472,80 como capital, con mas la suma de \$ 101.236,40 que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Celia Patricia Gonzalez Broin, Jueza; Dra. Lucila Vicini, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535257 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/ARIAS, RENE MIGUEL s/Apremio Municipal" (CUIJ 21-2439569), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "SASTRE, 19 de Diciembre de 2024, Por presentado, domici-

liado y en el carácter invocado, en mérito al Poder General que en copia se acompaña, acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Por promovida DEMANDA DE APREMIO (Ley N° 5066) contra ARIAS, RENE MIGUEL y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Pje. Monseñor V Ferrero 1624 de la ciudad de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166445/0202-5, por el cobro de la suma de \$ 123.016,75.- (pesos ciento veintitrés mil dieciséis con setenta y cinco centavos) en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad, con más interés y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímaseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma de \$ 123.016,75.- como capital, con mas la suma de \$ 61.508,37.- que se presupuestan provisoriamente para intereses y costas, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquense edictos, de conformidad con los previsto por la primera parte del art. 28 de la Ley 5066, en caso de corresponder y notifíquese por cédula, debiendo el Oficial de Justicia y/o Notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA; Dra. LUCILA VICINI, SECRETARIA, EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Sastre, 4 de Febrero de 2025. Dra. Lucila Vicini, Secretaria.

S/C 535291 Feb. 19 Feb. 21

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, en los autos GONZALEZ, ANDREA DANIELA c/OJEDA, HAYDEE - HEREDEROS DE LESTUSSI, MARIA ELISA: REBULLIDA, ARIEL ALCIDES Y REBULLIDA, NORMA BEATRIZ - LESTUSSI, GRACIELA BEATRIZ - HEREDEROS DE PORFIRI, OSCAR FRANCISCO: TERSOLI, MARCELA FABIANA; PORFIRI TERSOLI, MARCELO OSCAR; PORFIRI TERSOLI, MILAGROS - PORFIRI, MARIA SOLEDAD - PORFIRI, MIRIAM GUADALUPE - HEREDEROS DE LESTUSSI, ALBERTO JOSE: VERA, GLADIS JOSEFA - LESTUSSI, FABIAN ALBERTO - LESTUSSI, MATIAS GERMAN - LESTUSSI, JOSE ALBERTO - LESTUSSI, MATIAS FABRICIO s/DEMANDA ORDINARIA DE ESCRITURACION; (CUIJ 21-22628652-4), ha ordenado que se publique por edictos el siguiente decreto, que declara rebeldes a los herederos de Haydee Ojeda: Santo Tomé, 30 de diciembre de 2024. Agréguese la constancia de publicación de edictos que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos de Haydee Ojeda. Notifíquese. Fdo. Hernán G. Gálvez, Juez - Maria Alejandra Serrano, Secretaria. Santo Tomé, 6 de febrero de 2025. Dra. María Alejandra Serrano, Secretaria.

\$ 100 535263 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, la que suscribe, hace saber a Ud. por medio del presente, que en el juicio caratulado: TOUN LORENA JUDITH c/HUGUENET ALDO GASTON y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-02045854-9, el señor Juez ha ordenado lo siguiente: San Carlos Centro, 06 de Febrero de 2025. Téngase presente. No habiendo comparecido los sucesores del demandado ALDO GASTON HUGUENET a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. María Gabriela Simonetti, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez a/c. San Carlos Centro, 12 de Febrero de 2025.

\$ 50 535328 Feb. 19 Feb. 20

Conforme lo dispuesto en autos: HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y Otros c/PAYA, RUBEN PERFECTO y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-01993760-4, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la ciudad de Coronda, a cargo del Sr. Juez Dr. Hernán Gálvez y Secretaria a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, por la presente publicación edictal se hace saber que en autos se ha declarado la rebeldía de los/as herederos/as de Gladys Beatriz Sabbatini. A los efectos que pudieran corresponder, se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y lugar designado por la CSJ. Coronda, 17 de diciembre de 2024. Dra. Ana Ergu, Secretaria.

\$ 99 535145 Feb. 19 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GAITAN DAVID EZEQUIEL s/Quiebras; CUIJ 21-26191580-1, hace saber lo siguiente: En fecha Santa Fe el día 20 de Diciembre del 2024, comparece ante la presencia judicial la Con/adora Pública Nacional, Piva Maria del Pilar, con D.N.I. 14.764.094, inscrita en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe, matrícula profesional N° 8644 acepta el cargo de Síndico en los autos caratulados: GAITAN DAVID EZEQUIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26191580-1), causa radicada en el Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo - Que constituyo domicilio a todos los efectos en calle Belgrano 2483 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 9 hs a 12 hs., y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs.. Beneficio de gratuidad Ley de Concursos y Quiebras. San Justo, 27 de Diciembre de 2024. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 535083 Feb. 19 Feb. 20

Por disposición de la Dra. Celia Graciela Borna (Jueza) y de la Dra. Rocio M. M. Candiotti (Secretaria a/c) del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27, de la ciudad de San Justo (Santa Fe), en autos: PASTORELLI MARISA TERESA ITATI c/CARENA, MANUEL DOMINGO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-26191142-3), se dispuso lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Febrero de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido los demandados, no obstante encontrarse debidamente emplazados al efecto, decláreselos rebeldes. Notifíquese. Fdo. Dra. Rocio M. M. Candiotti, Secretaria a/c; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Justo, 10 de Febrero de 2025. Dra. Candiotti, Prosecretaria.

\$ 200 535123 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura M. Alessio, se comunica y hace saber al Sr. RAMON ESTEBAN LOPEZ, DNI 18.512.737, que en los autos caratulados: LOPEZ RAMON ESTEBAN c/SALVA, OSCAR ERNESTO s/COBRO DE PESOS LABORALES; CUIJ N° 21-261901J2-6, en trámite por ante dicho Juzgado, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SAN JUSTO, 6 de Junio de 2024 Téngase presente la renuncia efectuada. Hágase saber al Sr. Ramón Esteban López que deberá comparecer dentro de los 10 días de notificado del presente, con nuevo representante legal, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al domicilio real. Asimismo, hágase saber a los Dres. Laura Irene Dalla Fontana y Lisandro Raúl Garavaglia que deberán continuar sus gestiones, hasta tanto se produzca cualquiera de las circunstancias ut-supra mencionadas. Notifíquese. Fdo. Dra. SUSANA CAROLINA CARLETTI, Secretaria; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. OTRO DECRETO: SAN JUSTO, 07 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 20145 (fs. 50): Por recibido, agréguese. Téngase presente. Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 20.154 (fs. 53): Agréguese. Téngase presente. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos conforme lo dispuesto en el art. 73 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario; Dra. Laura M. Alessio, Jueza. San Justo, 12 de Febrero de 2025. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 500 535144 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: CARDENAS, RAMONA EUSEBIA s/Sucesorio, OPS; (CUIJ N° 21-02046348-9), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Cardenas, Ramona Eusebia, DNI 13.649.548, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo civil y comercial de la 11 era. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES, ANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", cuij nro.: 21-02047857-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante Doña Ana Beatriz CACERES (D.N.I. nro.: 4.987.032) para que comparezcan a fin de hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley. Santa Fe de SEPTIEMBRE de 2024. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ Secretaria
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "HERRERA, NORMA GLADYS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02047561-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HERRERA NORMA GLADYS LCF 3.387.971, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. GISELA GATTI (Secretaria)
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos C.U.I.J. N° 21-02050574-2 "SACC, ADRIAN WALTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don ADRIAN WALTER SACC, DNI: 13.925.862, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a esos fines en el BOLETIN OFICIAL. - Firma: Dra. CLAUDIA SANCHEZ, Secretaria.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don BRACH, FABRICIO DANIEL DNI N° 40.311.892, y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio caratulado: "BRACH, FABRICIO DANIEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26326870-6. Villa Ocampo, 18.02.2025 \$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "MULLER, CAROLINA MARIA S/ SUCESORIO, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CAROLINA MARIA MULLER, DNI 4.928.755, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación) en los autos caratulados: "GIUGA, ANGELINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02051060-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. GIUGA ANGELINA, DNI N° 93.897.826, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. GABRIEL ABAD (JUEZ).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial

de la 2da Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "VALLEJOS, FABIANA DORA S/ SUCESORIO 21-02050441-9" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de DOÑA VALLEJOS FABIANA DORA, DNI: 3.233.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Dra. GISELA GATTI (SECRETARIA).-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 8va. Nominación de Santa Fe) en Autos "GERVASINI, REINALDO BAUTISTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N.º 21-02049811-8 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante GERVASINI, REINALDO BAUTISTA DNI N.º M6.308.175, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe, 17 de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "ELIA, MARIA EVA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02049914-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELIA, MARIA EVA, titular del DNI 04.882.544 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: DR. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN JUEZA.--
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad), en autos caratulados "REUTEMANN, PATRICIA GLADYS TERESITA S/ SUCESORIO" CUIJ. 21-02051018-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de PATRICIA GLADYS TERESITA REUTEMANN, DNI 13.190.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (Fdo: Dr. Ivan Di Chiazza -Juez a/c)-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "ROLDAN, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02050057-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROLDAN, MARIA LUISA L.C. N° 5.457.192, CUIL/T 27-05457192-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Firmado: Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "PAPORELLO, LAURA PATRICIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02050392-8, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LAURA PATRICIA PAPORELLO, DNI 12.766.160, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FDO. DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN JUEZ--
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTINETTI, RUBÉN ÁNGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – C.U.I.J. 21-02050781-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios RUBÉN ÁNGEL BERTINETTI, D.N.I. 16.069.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS - Juez.- Santa Fe, de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe. Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 10ª Nominación, en autos caratulados "Müller Blanca Flor S/ Sucesorio" CUIJ 21-02050023-6 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Blanca Flor Müller, DNI N°: 6.113.795, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de febrero de 2025. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MONZON, Roberto Ramón, D.N.I. N° 8.281.557, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MONZON, Roberto Ramón s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26190625-9, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de noviembre de 2024. Fdo. Dra. Susana Carolina CARLETTI. Secretaria.

\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 10ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MUSURUANA, Irma Gladis s/ Sucesorio" (O.T.S) CUIJ 21-02047966-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de la causante: Irma Gladis Musuruana, DNI F. N° 3.277.220, de apellido materno Cerutti, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales.- Fdo: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "AGUILAR, FRANCISCO HUGO OSCAR S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-02050429-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. FRANCISCO HUGO OSCAR AGUILAR, D.N.I. N° 11.085.964, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain (JUEZ).-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados "Speranza Olinda Teresita s/ Sucesorio" Cuij n° 21-02050648-9 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Speranza Olinda Teresita, DNI n° F 5.473.168, argentina, hijade Don Speranza Manuel y Doña Viola Ursula; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kigelmann, Jueza s/c".- Santa Fe, 26 de diciembre de 2.024.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados "ROMERO, MARTHA RAMONA S/ SUCESORIO", CUIJ; 21-02050560-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROMERO, MARTHA RAMONA, DNI: F 9.169.955, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el boletín Oficial. FDO: Dr. LUCIO A. PALACIOS (Juez).- SANTA FE 17 de Febrero del 2025.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11º Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "DE SIMONE, NORBERTO VICTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-02050995-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DE SIMONE, NORBERTO VICTOR, DNI N° 6.305.453, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez).-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación), en autos caratulados: "JAGOU, FRANCISCO ISMAEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02049961-0", se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatario de ISMAEL FRANCISCO JAGOU DNI N° 3.171.333 y NILDA DEL CARMEN VALDEZ, DNI N° 3.277.331, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe 02/12/2024. Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BORDIGA, HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO" – (CUIJ 21-02050667-6), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BORDIGA, Hugo Antonio, D.N.I 16.986.584, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales de Santa Fe. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza A/C). Santa Fe, 17 de Febrero del 2025.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación), en autos caratulados: "BOXLER, LISANDRO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02047452-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOXLER LISANDRO GABRIEL, DNI 32.275.369 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. MA. ROMINA KILGELMANN Jueza
\$ 45 Feb. 19

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "PANERO, DELIA BERTHA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26267852-8), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante DELIA

BERTHA PANERO, Doc. Indent. N° F3.964.815, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 18 de Febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 19

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dr. Guillermo Vales; y Secretaria Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "Expte. CUIJ 21-26141068-8 – VAZQUEZ DE NOVOA JULIO FERNANDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante: VAZQUEZ DE NOVOA JULIO FERNANDO, D.N.I. N° 13.936.912, para que dentro del término y apercibimiento de ley hagan valer sus derechos. Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en las Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, 18 de FEBRERO de 2025.- Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria y Guillermo Vales, Juez a/c.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c, Dr. Guillermo Vales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "GONZALEZ, CARMEN ERMELINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26141047-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante, CARMEN ERMELINDA GONZALEZ, D.N.I. N° 21.870.292, quién falleciera en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el día 2 de Julio de 2024 y cuyo último domicilio real fuera el de calle Luis Agote N° 528, ciudad de San Guillermo, Provincia de Santa Fe.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a/c del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, los esposos en primeras nupcias, Sr. Juan Desiderio BORGIATTINO, L.E.N° 2.434.843 y Sra. Elvira Anita BARBERIS, DNI N°6.335.060 y sus hijos Irma Alicia BORGIATTINO L.C.N°7.571.529 y Juan Carlos BORGIATTINO, DNI N°10.064.907, por su/s fallecimiento/s para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos CUIJ 21-26140865-9 BARBERIS, ELVIRA ANITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO BORGIATTINO, JUAN DESIDERIO Y OTROS S DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140985-9 .-San Cristóbal, de febrero de 2025.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en autos caratulados "FRANCO CARLOS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nro 21-26141038-6) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FRANCO CARLOS ALBERTO, DNI 8.500.932, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 Feb. 19

VERA

JUZGADO DE FAMILIA

Por la presente, se notifica y hace saber a Ud., Sr. Molina Raúl, DNI 1.798.574, que en el Expediente judicial caratulado: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA VERA / MOLINA, CELESTE INES s/RESOLUCION DEFINITIVA; CUIJ 21-23640500-9, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, se ha dispuesto lo siguiente: VERA, 08 de noviembre de 2024. Conforme lo dispuesto por el art. 609, inciso "b" CCC: 1) Cítese por cédula a la Sra. DELIA GRISELDA HERRERA (progenitora) y mediante edictos (art. 73 del CPCC) al Sr. RAÚL MOLINA (progenitor) a una audiencia para el día 07/03/2025 a las 10:00hs., por ante este Juzgado. 2) Convócase a la menor de edad CELESTE INÉS MOLINA, para ser oída en presencia del Ministerio Pupilar, a una audiencia fijada para el mismo día a las 10:30hs. A los fines de la designación de un abogado de los NNA, ofíciase al Colegio de Abogado de la ciudad de Vera, a fin de que remitan terna para su selección; autorizase a las profesionales al diligencia miento del mismo, con facultades de ley. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Conrado Chaperó, (Juez); Dr. Jorge Tessutto, (Secretario). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres (3) días, sin cargo. Dr. Jorge Tessutto, Secretario.
S/C 535151 Feb. 19 Feb. 21

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Vera (SF), en los autos caratulados: BELTRAN, ZULMA BELKIS Y OTROS s/Rectificación de Partida; CUIJ N° 21-25278301-3, se ha dispuesto la Presente publicación conforme reza el art. 70 del CCCN, a los fines de Informar que en los autos mencionados, se pretenden las siguientes rectificación es de nombres, prenombrs y apellidos: ANUNCIA PELETTI por ANUNCIADA PELETTI, INES y/o ANES MARCHETTI y/o MARQUETTI por INES ARMIDA MARCHETTI y DOMENICO MARQUETTI por DOMENICO MARCHETTI. El presente deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETÍN OFICIAL. Vera, 21 de Mayo de 2024.
\$ 200 527179 Feb. 19

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/GONZALEZ, STELLA MARIS s/JUICIO EJECUTIVO; Expte. N° 154/2.016, CUIJ N° 21-25212746-9, que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: VERA, 19 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda, con costas y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora perciba íntegramente el capital reclamado con más intereses que se computarán, previo informe bancario según el procedimiento establecido en el considerando de este pronunciamiento. 2- Diferir la regulación de honorarios. Hágase saber. Insértese. Resérvese el original. Fdo. Dra. Margarita Savant, Secretaria; Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Vera, 8 de Mayo de 2024.

\$ 300 535321 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Segunda Nominación, en autos caratulados: MICHELUD, ELVIRA S/ SUCESORIO – CUIJ 21-25278515-6, cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante: MICHELUD, ELVIRA; D.N.I. F3.965.508, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y a Puerta del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C y C.). Conste, Vera, 18. de Febrero de 2025. Dra Monica Alegre:Secretaria Subrogante

\$ 45 Feb. 19

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Cinco (5) de la Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, y en cumplimiento de lo ordenado por la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad se ha declarado la Quiebra de SEIS SERVICIOS S.A. con domicilio societario en calle Roque Sáenz Peña N° 545 de la ciudad de Sunchales, en el marco de los autos: MONDO CONSTRUCCIONES S.R.L. c/SEI SERVICIOS S.A. s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-24203189-7, se ha resuelto lo siguiente: RAFAELA 4/2/2025; RESUELVO 1°) Fijar la audiencia del día 12/02/2025 a las 10:00 hs., para que tenga lugar el sorteo de un Síndico que intervendrá en autos. Librese comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 2°) Ordenar se anote la quiebra en el Registro de Procesos Concursales y se comunique al Registro Público, oficiándose a sus efectos. 3°) Ordenar la inhibición general de bienes de la fallida para disponer y/o gravar sus bienes registrables, librándose a tales fines los correspondientes oficios u oficios ley a los Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santa Fe, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro Nacional de Aeronaves, Registro Nacional de Créditos Prendarios y Registro Nacional de Marcas y Patentes. Oficiése asimismo y con las formalidades de Ley 22.172, al Banco Central de la República Argentina, haciéndole saber la quiebra de la fallida, ello a fin de que curse las respectivas comunicaciones a todas las instituciones de crédito del país, las que deberán trabar embargo sobre todas las sumas de dinero, riazos fijos y otros valores que se encuentran a nombre de "SEI SERVICIOS SA", las que serán transferidas a una cuenta a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA -Sucursal Rafaela- a la orden de este Juzgado y para estos caratulados. 4°) Decretar la inhabilitación de la sociedad en los términos del art. 237 de la ley 24.522, y de los integrantes del órgano de administración por el término de un año, desde la presente resolución de quiebra. Ello, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en los párrafos 2° y 3° del art. 236. (cfr. art. 234, 236, 237 y 238 LCQ). A esos fines, oficiése al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público. 5°) Hacer saber a la directora titular a la fecha, a saber: ADRIANA ESTELA FERRERO (D.N.I. N° 16.387.155) la prohibición de viajar al exterior sin contar con la previa autorización judicial (cfr. art. 103 de la ley 24.522), la cual cesará de pleno derecho con la presentación del informe general. Oficiése a la Dirección Nacional de Migraciones. 6°) Ordenarla suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la fallida y su radicación ante este tribunal, salvo los procesos de expropiación, los que se funden en relaciones de familia, los procesos de conocimiento en trámite, los juicios laborales y los procesos en que "SEI SERVICIOS SA", sea parte de un litis consorcio pasivo necesario (cfr. art. 132 de la Ley 24.522). A tales efectos, librense los correspondientes exhortos u oficios - en su caso, conforme ley 22.172- a los juzgados donde tramitan acciones comprendidas en el presente, haciéndose saber la declaración de quiebra y requiriéndose la suspensión de las medidas de ejecución forzada. (art. 21 Ley 24.522 aplicable por remisión art. 132 de la Ley 24.522). Requierase, asimismo, la transferencia de las sumas que pudieron haberse retenido a la deudora, a una cuenta a abrirse a nombre de este tribunal y como perteneciente a estas actuaciones en el Nuevo Banco de Santa Fe SA, sucursal Rafaela. 7°) Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura la totalidad de los bienes de aquella. 8°) Hacer saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces art. 109, 2do. Párrafo Ley 24.522). 9°) Ordenar se intercepte la correspondencia en los términos del art. 114 de la ley 24.522 y se entregue al Síndico, oficiándose a la Oficina de Correo Argentino SA y correos privados de la ciudad de Rafaela (Santa Fe). 10°) Fijar el día 07/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante Sindicatura, quedando establecidas como fechas para la presentación de la Sindicatura de los Informes Individuales, el día 24/04/2025, y presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522) el día 10/06/2025. 11°) Intimar a la fallida y a sus administradores para que den cumplimiento -dentro de los 48 hs., a los recaudos previstos por el art. 86 de la ley 24.522; entreguen a la Sindicatura -dentro de las 24 hs., de lo aceptación del cargo los bienes de la sociedad que tuvieran en su poder o informen el lugar de su ubicación, como así también, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que llevara. Asimismo, intimase a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida para que —en el plazo de cinco días— los entreguen a la Sindicatura, con la prevención de que se encuentra prohibido hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. 12°) Librar oficio al Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, para que a través de un Oficial de Justicia concrete la constatación, embargo y toma de posesión por la Sindicatura de los bienes muebles de propiedad de la sociedad ubicados en la sede social y/o domicilio en que realiza su objeto. En el mismo acto se procederá a la incautación de libros, papeles y demás bienes que se encuentren en tales oficinas o establecimientos. La Sindicatura deberá realizar en el plazo de 30 días de aceptado el cargo un inventario de los bienes, el que comprenderá sólo rubros genera-

les, encontrándose autorizada a hacer uso de la fuerza pública en caso necesario y con la debida moderación, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero si resultare indispensable. 13°) Realizar los bienes de la fallida que se hallaren, diferenciándose la designación de los enajenadores y la modalidad de venta hasta tanto se detecte la real existencia de los mismos y sus características. 14°) Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos y a la Administración Federal de Ingresos Públicos. 15°) Ordenar que dentro del término de veinticuatro horas se publiquen edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial, debiéndose luego, a las veinticuatro horas de la aceptación del cargo por el Síndico, por igual medio y término hacerse conocer el nombre, domicilio procesal y hora de atención del Síndico que intervendrá en autos. Encomiéndose el despacho de los edictos a los profesionales intervinientes. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Notifiquese. Agustina Silvestre, Secretaria; Guillermo Adrián Vales, Juez.

S/C 535137 Feb. 19 Feb. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Boglione Ester Catalina, DNI N° 10.561.550, fallecida el 08/12/2023 y con último domicilio en Falucho N° 963 de Rafaela, Santa Fe, para que en el término de 30 días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley en los autos caratulados: CUIJ 21-24208924-0; BOGLIONE ESTER CATALINA s/Sucesorio, Sucesorio iniciado por la Dra. Yanina Farber; Dr. Guillermo Vales, Juez; Dra. Agustina Silvestre, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2025.

\$ 45 Feb. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Rafaela, cita y emplaza herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Leonor Juana Cándida Milesi, DNI 3.203.171, con último domicilio en Bv. 25 de mayo 108 de Freyre (San Justo – Córdoba), fallecida en Rafaela el 15 de agosto de 2019, para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en "Exp. CUIJ 21-24206857-9. Milesi, Leonor Juana Cándida s/Sucesorio". Se publica en el Boletín Oficial. M. Colón (Juez), N. Carinelli (Secretaria)".

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera de Distrito 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales, Secretaria Dra. Agustina Silvestre, en los autos caratulados caratulados MENELLI EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-24209259-4 se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los causantes, EDITA CELESTINA MONCADA, Doc. 2.948.500, fallecida en Rafaela el 14 de febrero de 2001 y EMILIO MENELLI, DNI N° 6.287.906, Fallecido en Rafaela el 05 de agosto de 2023; ambos con ultimo domicilio en calle con ultimo domicilio en Miguel Aragnó N° 1895 de Rafaela, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, hagan valer sus derechos. Se publica en el Boletín Oficial y se colocará en el Hall de Tribunales conforme lo dispuesto por art. 67 de la ley 5531 (t.o. Ley 11.287).- FDO: VALES (JUEZ). SILVESTRE (SECRETARIA) Rafaela, 18/02/2025

\$ 45 Feb. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rafaela, cita y emplaza por 30 días, por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante: Marengo, Claudio Cesar, DNI nro 18.547.741 , fallecido el día 28 de Novi embre del 2024, con su último DOMICILIO fue en la c a l l e Chu-but Nro. 672 de la localidad de Sunchales, provincia de Santa fe, en los autos c a r a t u l a d o s: "MARENGO, CLAUDIO CESAR S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-24209127-9", p a r a q u e e n d i c h o p l a z o c o m p a r e z c a n a h a c e r v a l e r s u s d e r e c h o s. Se publican los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y atento al art. 67 de l C.P.C. El Juicio Sucesorio ha sido iniciado por el Dra . Evangelina Rolandi , con domicilio en calle Ameghino N° 504, Sunchales. Rafaela, 17 de Febrero 2025.-SANDRA INES CERLIANI Secretaria MATIAS RAUL COLON Juez .-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación- Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "GOYENECHEA, TOMAS ELMIRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-24200027-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante TOMAS ELMIRO GOYENECHEA, DNI 6.435.835, fallecido en Frontera (Santa Fe) el 29.09.2018, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Ana Laura Mendoza, Abogada- Jueza - Carolina Castellano, Abogada - Secretaria

\$ 45 Feb. 19

Por estar así dispuesto en los autos "Expte. Cuij 21-24208021-9. SANTOS, MARTA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de la Dra. AGOSTINA SILVESTRE, SECRETARIA y del Dr. GUILLERMO A. VALES, JUEZ se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Marta Irma Santos, DNI N° 10.561.412, argentina, casada, con último domicilio en calle Arga Marini 90 de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), fallecida el día 18 de Septiembre de 2022 en la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término de ley, lo que se publica a todos los efectos legales en Boletín Oficial y Sede Judicial. Rafaela 17/02/2025.-

\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los Herederos y Acreedores del Sr. ABEL HERIBERTO PINTOS –DNI N°

6.304.875-; fallecido en fecha 27/06/2022, con último domicilio en calle Leguizamón N° 350 de Sunchales, Santa Fe, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, acrediten su carácter en autos "Expte. CUIJ N° 21-24204293-7 – Pintos, Abel Heriberto s/ Declaratoria de Herederos". Fdo. Dra. Sandra Inés Ceriani, Secretaria. Rafaela, Febrero de 2025; Dr. Matías Colón, Juez.-
\$ 45 Feb. 19

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez ale de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Reconquista (SF), se hace saber que en los autos: ANIBAL MOSCHEN HERMANOS S.A. s/Concurso Preventivo; Expte. N° 344/2015 (CUIJ 21-24876158-7), que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) DECLARAR el CUMPLIMIENTO del acuerdo preventivo homologado. En su mérito doy por CONCLUIDO el concurso preventivo de ANIBAL MOSCHEN HERMANOS S.A., CUIT 33-61332977-9. 2) Ordenar el levantamiento de las inhibiciones para disponer de bienes registrables. A tales fines, firme la presente sentencia y acreditada la publicación de edictos, librense los oficios pertinentes, autorizándose al letrado de la concursada o a quién él designe a intervenir en el diligenciamiento. 3) ORDENAR la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL Judicial por el término de un día. 5) ORDENAR la devolución de toda la documentación original que se encuentre reservada en Secretaría, de los legajos de verificación de créditos y demás documentación del concurso preventivo que no sea original. A tales efectos, le otorgo el plazo de 2 días, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción. 6) Una vez cumplido lo aquí ordenado, archívese la presente causa. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez a cargo; Dr. Guillermo D. Angaramo, Secretario. Reconquista, 10 de febrero de 2025.

\$ 500 535300 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "NOBILE JOSEFINA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25033120-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. JOSEFINA LUISA NOBILE, DNI N° 13.510.487, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "STEMPHLET, RENE AMILCAR Y/O STEMPHLET, RENEE AMILCAR Y/O STEM-PHELET, RENE AMILCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032177-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. RENE AMILCAR STEMPHLET y/o RENEE AMILCAR STEMPHLET y/o RENE AMILCAR STEMPHLET, DNI N° M7.873.657, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MILOCCO ELIGIO ERNESTO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25032719-3, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ELIGIO ERNESTO MILOCCO, DNI N° M6.195.096, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 17 de Febrero de 2025.-

\$ 45 Feb. 19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MOSCHEN MARIA MARTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25032633-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. MOSCHEN MARIA MARTA DNI N° F6.281.741 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Feb. 19

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MENDOZA, PATRICIA JOANA VANINA c/HEREDEROS Y/O SUCESORES DE SANCHIS, DIEGO CARLOS Y SOSA, EDUARDO ENRIQUE s/IMPUGNACIÓN DE RECONOCIMIENTO Y FILIACIÓN; CUIJ 21-10768335-3, se cita y emplaza a los sucesores y/o herederos del Sr. Diego Carlos Sanchis D.N.I. 25.519.358, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GERMAN ALLENDE, (Secretario); Dra. MARIANA HERZ, (Jueza). Santa Fe, de 2025.
S/C 534984 Feb. 13 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "OLMOS, JORGE LINA - VERONICA S/Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02049794-4), hace saber lo siguiente: "SANTA FE, 12 de diciembre de 2024. Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) 0) Declarar la quiebra de la Sra. JORGE LINA VERONICA OLMO, argentina, mayor de edad, D. N. 1. 36. 265. 923, domiciliado realmente en calle Luis Forani N° 1922, de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, departamento "B", de esta ciudad. 2") Ordenarla anotación de la quiebra y la inhabilitación del fallido en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes del Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350197). 30) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4") Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 120). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5") Disponer la prohibición al fallido de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación del dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país del fallido, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6") Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 12 de Febrero de 2025 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 0511212017. A tales efectos, ofíciase. 7") Previo a ordenarla realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio del fallido. A sus fines, la Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los arts. 88 inc 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Líbrese mandamiento u ofíciase -según corresponda- a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8") Fijar hasta el día 17 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9") Fijar los días: 16 de Mayo de 2025 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 27 de Junio de 2025 para la presentación de los informes individuales; y el 08 de Septiembre de 2025 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unicas de Distritos, Circuitos, Laboral, Daños y Familia de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase - facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento-. Fecho: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida y a los Tribunales Federales a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras, detallando las causas a remitir. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12") Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Tribunales. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe. Asimismo, y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. FIR-MADO: DR. CARLOS MARCOLIN - JUEZ A/C - Dra. LAURA LUCIANA PEROTTI - SECRETARIA. Santa Fe, 3 de Febrero de 2024. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 535097 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PERESSINI, ALFREDO ADRIAN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 2102050693-5) se ha declarado la quiebra en fecha 07/02/2025 de ALFREDO ADRIAN PERESSINI, de apellido materno "ALCANTARA", DNI. N° 33.873.174, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Ayacucho n° 1255, Dto. interno, y legalmente en calle 25 de Mayo n° 3275 1 A de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 19/02/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/03/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).
S/C 535074 Feb. 14 Feb. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los

autos caratulados: ZANDOMENI, NICOLAS ABEL s/Quiebra; (Expte. N° CUIJ N° 21-02050133-9: Santa Fe 26 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1291: Tener por designada a la síndica interviniente. Proveyendo escrito cargo N° 12809: Téngase presente la aceptación del cargo. Notifíquese. Al cargo N° 12834: Agréguese. Notifíquese. Quien constituye domicilio a todos los efectos en calle Salvador Del Carril 1412, P. ALTA, de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de mañana los días de lunes a viernes en los horarios de 8,30 hs a 10,30 hs., y por la tarde de lunes a viernes de 17,00 hs a 20,00 hs. Notifíquese Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 535053 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, NATALIA MARCELA s/Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-02050338-3, se ha dispuesto: SANTA FE, 3 de Febrero de 2025; 1) Disponer la apertura del concurso preventivo de Natalia Marcela Fernández, DNI N° 27.838.469, con domicilio real en calle Pasaje Magallanes N° 4062 B° Roma de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe; 2) Designar audiencia para el día 05/02/2025 a las 10 horas, a los efectos del sorteo de Síndico, lo que se comunicará a la Presidencia de la Cámara; 3) Fijar el 31/03/2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico y el 17/04/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos; 4) Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el art. 27 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Litoral", computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio; 5) Ordenar la presentación de los libros que lleve el concursado conforme lo establecido en el art. 14 inc. 5); 6) Comunicar la apertura del concurso al Registro de Procesos Concursales, a la Administración Provincial de Impuestos (API) y a la Dirección General de Licitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a cuyos efectos se oficiará; 7) Ordenar la inhabilitación general de bienes de la concursada, debiéndose también librar los oficios pertinentes a los Registros General, de la Propiedad Automotor y Público de Comercio; 8) Determinar en cinco mil pesos el monto estimativo para gastos de correspondencia e intimar al concursado para que adjunte boleta de depósito por dicha cantidad dentro de los tres días subsiguientes a la notificación de la presente; 9) Fijar el 16/05/2025 y 01/07/2025 para la presentación de los informes individual y general, respectivamente; 10) Señalar el día 02/05/2023 o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta por el art. 45 de la Ley 24.522; 11) Establecer que, dentro de los dos días de vencido el plazo para presentar las solicitudes de verificación de créditos ante la Sindicatura, ésta deberá presentar al Juzgado un listado de los acreedores insinuados con los montos y privilegios peticionados; y, 12) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24.522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida, según lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 11/12/02, Acta N° 51, P. 6), a la Delegación Santa Fe de la Oficina Nacional de Migraciones, sita en la ciudad de Rosario. Póngase en conocimiento de dichas oficinas que, conforme la normativa citada, sólo se requiere autorización judicial para la salida del país del concursado en caso de que la ausencia sea superior a cuarenta días corridos, basando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al juzgado el viaje a realizar; 13) Exhortar a los tribunales ante los cuales tramitan causas contra el concursado, a los fines previstos por el art. 21 de la ley antes citada, habilitándose los días y horas que fueren menester a sus efectos. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo. digitalmente por: Dr. Gabriel O. Abad, Juez; Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 535028 Feb. 14 Feb. 20

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CyC, 9ª Nom. de Sta. Fe, autos PIEDRABUENA, WALTER CRISTIAN s/Concurso Preventivo; 21-02050340-5, se dispuso la apertura del concurso preventivo de Walter Cristian Piedrabuena, argentino, mayor de edad, DNI 23.405.196, CUIT 20-23405196-3 con domicilio en calle real en Urquiza N° 1220, de la ciudad de Sauce Viejo y a los efectos legales en calle Alvear N° 3291 Opto. A de esta ciudad de Santa Fe, fijándose las siguientes fechas SANTA FE, 27/12/24 Tomo: 2024 Folio: Resolución: 394 (...) RESUELVO... 3) Fijar el día 23 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico. ... 8) Fijar el 12 de mayo de 2025 y el 22 de julio de 2025 para la presentación de los informes individual y general respectivamente; y hasta el 12 de agosto de 2025 para la presentación de las observaciones al informe general; 9) Señalar el día 7 de octubre de 2025 o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa prescripta en el art. 45 de la Ley 24522. Fijar como fecha de vencimiento del período de exclusividad el día 21 de octubre de 2025. Asimismo se informa que se ha designado Síndico para actuar en las presentes al CPN Rubén Barettta, domicilio Corrientes 2775 santa fe - correo cpnbarettta@hotmail.com horario de atención lunes a viernes de 16 a 19 hs, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de conformidad con los normado por la Ley N° 24.522 y Mod. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Secretaria.

\$ 1 534928 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: CHAPELET, MARTA GRISELDA s/Quiebras; 21-26191357-4, ha resultado sorteo Síndica de autos, la CPN Mabel Cecilia Toniutti, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 16:00 a 20:00 hs en el domicilio de calle Estanislao López 2556 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Teléfono 0342-5035338. Email: mabeltoniutti@hotmail.com.

S/C 535013 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados IBARRA FLORENCIA VANINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-25134822-4, atento lo ordenado en fecha 31 DE ENERO DE 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, ha-

ciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Florencia Vanina Ibarra, DNI 36.011.317, de apellido materno Tablada. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se hace saber que se ha fijado hasta el 20 de marzo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Liliana Ester Tacceta, con domicilio constituido en calle Juan José Paso N° 3248 de esta ciudad, y domicilio electrónico pytcontadores@hotmail.com. Rio: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 6 de Febrero de 2025. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 534943 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos LEZCANO, HECTOR FRANCISCO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02050948-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de HECTOR FRANCISCO LEZCANO, DNI N° 34.822.103, con domicilio real en Barrio Peyrano sin de la localidad de Laguna Paiva y domicilio legal en calle Junín 3281 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 12/02/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 08/04/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 25/04/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/07/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez); Ma. Lucila Crespo, (Secretaria). Santa Fe, 5 de Febrero de 2025.

S/C 534954 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESCOBAR HÉCTOR VICTORIANO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02049424-4, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 8 de Noviembre de 2024 la quiebra de Escobar Héctor Victoriano, D.N.I. N° 17.706.638, con domicilio real en calle Larrea 4675 de Santa Fe y legal en calle San Lorenzo 2214 PB, de la ciudad de Santa Fe. Y por resolución de fecha 2 de diciembre de 2024, fijar el día 19 de Febrero de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, el día 3 de Abril de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 14 de Mayo de 2025 para que presente el Informe General. Fue designada Síndico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, (Jueza); Dra. Sandra Silvina Romero, (Secretaria). Santa Fe, 18 de Diciembre de 2024. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

S/C 534967 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "RIOS HUGO ALEJANDRO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02049772-3) se ha ordenado lo siguiente "Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Hugo Alejandro Rios, DNI N° 28.450.630, con domicilio real en calle Güemes 2764 de la ciudad de Coronda y domicilio legal en calle Alvear 3291 de la ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 10. Fijar el día 20/02/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 11/03/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 10/04/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 27/05/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Se hace conocer que ha sido designado Síndica la CPN Jaquelin Baruffatto que atenderá en calle Tucumán 3443 (Santa Fe) de lunes a viernes de 16.00 a 20.30 hs.

\$ 1 535079 Feb. 13 Feb. 19

SAN JORGE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZ NELIDA AMANDA c/MILANESIO PEDRO LUIS s/JUICIOS ORDINARIOS; 21-24395517-0, se ha ordenado notificar el siguiente decreto: SAN JORGE, FIRMADO DIGITALMENTE (...) Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra PEDRO LUIS MILANESIO, y/o sus sucesores y/o a quienes se crean con derecho al inmueble. Cítese y emplácese a los accionados mediante publicación de edictos, por el término de ley en el Boletín Oficial y estrados de este Juzgado. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Traili para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a la profesional de referencia a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifiquen las agentes Oldani u/o Odriozola. Notifíquese. Fdo.: Dr. Julián David Tailleir (Secretario); Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).
\$ 52,50 535067 Feb. 14 Feb. 20

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos: ASTESANA RUBEN ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 30 de Diciembre de 2024, fijase el día 25 de marzo de 2025 a las 10:00 hs., para la realización de la audiencia informativa y el día 04 de abril de 2025 como vencimiento del periodo de exclusividad. Notifíquese. Fdo. Dr. Matías Colón, (Juez a/c); Natalia Carinelli, secretaria. Rafaela, 6 de Febrero de 2025. Natalia Carinelli, Secretaria.
\$ 50 534976 Feb. 13 Feb. 19

RECONQUISTA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Dra. Maria Cecilia Belfiori, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana L. Dávalos, en los autos caratulados: BERLANGA JUAN JOSÉ c/BLANCH CELIA E. y Otros s/Usucapión; CUIJ N° 21-25031391-5, en fecha 17 de diciembre de 2024 se ha dictado la siguiente providencia: Se declara rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Maria Cecilia Belfiori, Jueza; Dra. Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 04 de Febrero de 2025.
\$ 500 535128 Feb. 14 Feb. 20

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****POR
DAVID BOSCHI**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/Ejecución Prendaria (CUIJ N° 21-02960957-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 21 de marzo de 2025 a las 14:00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto- del automóvil usado Dominio AC390FA, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2018, motor marca PEUGEOT N° 10DG090064556, chasis marca PEUGEOT, N° 936CLNFPOJB030249, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 30/01/2018 re inscripta el 28/12/2022 por \$ 294.432,58, y Embargo de fecha 24/05/2023, por \$ 2.673.353,80, por los autos que se ejecutan. Se vende en el estado en el que se encuentra, con la base de \$ 6.900.000. El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$ 5.175.000), y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 3.450.000. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso

que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasta, DNI del demandado 39.369.687. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 13 de Febrero de 2.025. Fdo. Dr. Lucas Menossi, Secretario.
\$ 1500 535351 Feb. 18 Feb. 20

EDICTOS DEL DIA**ROSARIO****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del juzgado en lo Civil y comercial 13 de Rosario y en autos FOJON OMAR ARIEL c/ SEMINARA VICENTE y otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01524297-0, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 492 Rosario 02.10.24: RESUELVO: 1.- hacer lugar a la demanda y declarar adquirido por prescripción adquisitiva en fecha 04/04/2022 a favor de Omar Ariel Fojon, DNI 16.382.080, el inmueble inscripto en el Registro General Rosario al tomo 91 B, folio 778, N° 50862 del 10/12/1931, Departamento Rosario, partida inmobiliaria N° 160310300584/000-5, descripto por el Ingeniero Geógrafo Roberto Dino Cassano en el plano archivado al Dupl. 4193-R del SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, 19/09/2011, como: un lote de terreno, con todo lo clavado y plantado, ubicado en la sección 10 manzana 252 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario de esta Provincia de Santa Fe, designado como lote A ubicado con frente al Norte en el Pje. Suárez entre las calles Cafferata e Iriondo, a los 38,92 m de la calle Cafferata hacia el este y los 64,40 m de la calle Iriondo hacia el oeste y mide 8,66 m de frente al Norte sobre Pje. Suárez por 21,65 m de fondo lindando al Norte con el Pje. Suárez, al Este con Carlos Alberto De La Rosa, al Oeste con Graciela Nieto y Ot. y al Sur con Analía Cecilia Bianchi y Ot. Encierra una superficie de 187,49 m2. Si bien el título da un arranque de 38,678 m desde la calle Cafferata, aplicando este arranque a la mensura del terreno todo el lote se desplaza hacia el oeste 0,24 m. En la búsqueda de antecedentes se encuentra el PI N° 31908/62 donde ya existe un desplazamiento de 0,30 m en el arranque del lote de dicho plano. Sumando el arranque de 21,66 más la medida del lote de 8,60 m indicadas en el plano y la medida de frente del lote lindero Oeste (8,66 m T° 642 F° 291 N° 258.349), se justifica el arranque de 38,92 m para el lote en posesión. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi, (Secretario); Dra. Verónica Gottlieb, (Jueza). Se hace saber que el inmueble está inscripto al TOMO 91B. FOLIO 778, N° 50862, FECHA 10/12/1931 DEPARTAMENTO ROSARIO. Rosario, 9 de Diciembre de 2024. Lucas Menossi, secretario.
\$ 100 533407 Feb. 19 Feb. 21

Se notifica por el presente al Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, D.N.I. N° 21.885.235, con domicilio desconocido, dentro de los autos caratulados "KINE ESTETIC SRL C/ HANNA, GABRIEL CARLOS S/ JUICIO EJECUTIVO" CUIJ: 21-02958157-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fernando Alejandro Mecoli (Juez), secretaria de la Dra. Sabrina Rocci (Secretaria Subrogante), de la Resolución N° 20: "ROSARIO, 05/02/2025. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1º) Ordenar seguir adelante la ejecución contra el Sr. GABRIEL CARLOS HANNA, hasta tanto la actora, KINE ESTETIC S.R.L. se haga íntegro cobro de la suma de pesos seiscientos trece mil quinientos treinta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$613.539,47), con más los intereses determinados en el punto II) de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber." FDO: Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). En consecuencia, queda Ud. Debidamente notificado.
\$ 100 534980 Feb. 19 Feb. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONARDO MARTIN ROSE (DNI 25.599.904) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSE, LEONARDO MARTIN S/ SUCESORIO C Y C 12" (CUIJ N° 21-02989934-4). Fdo.: Dra. Vanina C. Grande - Secretaria
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HERRERA MANUEL OSCAR (D.N.I. 6.547.760), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HERRERA MANUEL OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02988218-2), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERNESTO HÉCTOR CAFFERATTI (LE 6.133.405) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAFFERATTI, ERNESTO HÉCTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990277-9). Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LANNUTTI MIRTA INES D.N.I. 12.830.862 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LANNUTTI MIRTA INES S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02990146-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNA, EDUARDO AGUSTIN D.N.I. 10.409.768 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "REYNA, EDUARDO AGUSTIN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02988358-8" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA RAMON SANTIAGO (DNI 12.216.933) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEDESMA, RAMON SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02989897-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PESSANO, ROBERTO HUGO DNI 6.036.846 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PESSANO, ROBERTO HUGO S/ SUCESORIO CYC 13" (CUIJ N° 21-02989552-7) . Fdo. DRA. VERÓNICA GOTLIEB (jueza)
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA LEONOR BENITEZ D.N.I. 5.073.334 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENITEZ, MARTA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02989997-2).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDSÉL ISIDORO SEDRAN (L.E. 6.028.684); Y GLADYS ESTHER ALVAREZ (DNI 3.894.143), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEDRAN, EDSÉL ISIDORO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 2" (CUIJ 21-02974058-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALFREDO COVACEVICH DNI N°6.071.594 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COVACEVICH, JORGE ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-02988262-9. Fdo..DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO CONDEMINAS, DNI N° 93.608.482, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONDEMINAS, EDUARDO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-02989712-0", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PERELLO, MARIA MARCIANA (DNI 6.088.458) , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " PERELLO, MARIA MARCIANA S/ SUCESORIO (CUIJ: 21-02942875-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FEDERICO PABLO CARRO, DNI 18.505.541 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRO FEDERICO PABLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ 21-02990093-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUZ, MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 93.120.019 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CRUZ, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02989448-2). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez del JUZG. 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL 10 MA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONIDAS IGNACIA GONZALEZ D.N.110.980.505 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, LEONIDAS IGNACIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 10" (CUIJ N° 21-02989019-3) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ, JOSE – D.N.I. 3.744.620- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ, JOSE s/ SUCESORIO" – CUIJ 21-02990070-9. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Porfidio Ramón Setau (D.N.I. 5.823.644) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SETAU, PORFIDIO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02989402-4)de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beatriz Amanda Schilmann (DNI 5.988.183) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHILMANN, BEATRIZ AMANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 16 CUIJ N° 21-02988718-4" Fdo. DR. MARCELO QUIROGA Juez en suplencia."
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCA MARECO, D.N.I. N° 6.675.161, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARECO FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02984974-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROQUE MARIO GARDENAL D.N.I. 3.168.229, y JULIA IRMA CALICHIO, D.N.I. 1.312.053, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARDENAL ROQUE MARIO Y OTRA S/ Declaratoria de Herederos" - CUIJ 21-02989819-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Duré, Francisco Generoso (D.N.I. 5.489.422), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURÉ, FRANCISCO GENEROSO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21- 02990140-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOLANO, ELIDA MABEL, DNI 05.574.780 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BOLANO, ELIDA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990239-6). Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEIRANO SANTOS FRANCISCO JUDAS D.N.I. 5.994.004 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEIRANO, SANTOS FRANCISCO JUDAS S/ SUCESORIO - CYC 18" CUIJ 21-02988532-7 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO OSCAR

D'ANGELO (D.N.I. 6.060.202), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "D'ANGELO, NORBERTO OSCAR S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989792-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BELLO, MARIA PASCUALINA REBECA (DNI 1.506.013) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BELLO, MARIA PASCUALINA REBECA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02989046-0). Fdo LUCIANO DANIEL JUAREZ. Juez en suplencia.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MABEL TERESA BOZZUTO, (D.N.I. 4.438.525) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOZZUTO, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029883510) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Márquez, Irma Elena (D.N.I. F 0932.445) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARQUEZ, IRMA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 17" CUIJ N° 21-02988840-7 Fdo: Maria Silvina Beduino, Jueza.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, Dra. M. Fabiana Genesis se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA LORENA SALINAS (D.N.I. 25.588.221) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALINAS, MARIELA LORENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02975429-9. Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORRIONERO, JOSE OSCAR (D.N.I. 6.059.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORRIONERO, JOSE OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ 21-02987831-2). Fdo. Secretaria DRA. JORGELINA ANZOÁTEGUI.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FARRAN, GLADIS ROSA CECILIA (DNI N° 4.252.182) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "FARRAN, GLADIS ROSA CECILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9." (CUIJ N° 21-02988422-3). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANDRA VANNACCI (13.958.831), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VANNACCI, SANDRA S/ SUCESORIO" (21-02989248-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SERGIO JOUVENAL GIORDANO, DNI 2.454.563, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIORDANO, SERGIO JOUVENAL S/ SUCESORIO Cuij 21-02988556-4 Fdo. DRA. Dra. Maria Victoria Berrone.- Prosecretaría. -

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE TOTO (titular del DNI Nro. 4.003.065), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TOTO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02988717-6, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTINEZ, ELENA MERCEDES, DNI 2.474.346 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTINEZ, ELENA MERCEDES S/ SUCESORIO 21-02943318-3 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Secretaria. Rosario, febrero de 2025.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Blanca Inés Lemos (LC 9.983.503) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEMONS, BLANCA INES S/ SUCESORIO - CYC 14 CUIJ 21-02989954-9" Fdo.: DR. MARCELO C. M. QUAGLIA Juez Firmado digitalmente

\$ 45

Feb. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bayo Salim Roberto Antonio D.N.I. 6.057.081 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BAYO SALIM ROBERTO ANTONIO S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02987003-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARAUJO, JOSE ANTONIO (DNI 23.357.616), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARAUJO, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989523-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez Dr. Mecoli secretaria de la autorizante, correspondiente a la de Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS SPINELLI (DNI 06.009.273), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINELLI CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6 (CUIJ 21-02988800-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario 11/02/2024.-

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez Dr. Mecoli secretaria de la autorizante, correspondiente a la de Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MANUELA FAUSTINA AGUIRRE (DNI 03.334.798), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINELLI CARLOS Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6 (CUIJ 21-02988800-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario 11/02/2024.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO OSCAR ARANDA (DNI N° 4.706.938), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ARANDA, HUGO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 3" (CUIJ 21-02989443-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Adolfo Acuña D.N.I. 6065927 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Acuña, Adolfo S/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02978420-2).

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ADRIAN MONTI (DNI 5.993.481), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTI, OSCAR ADRIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02989458-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Bernabé Acosta LOPEZ (D.N.I. 6.038.446) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " LOPEZ, BERNABE ACOSTA s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02988996-9). Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosa Fernanda Maria Zotta (D.N.I. 04.878.507) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZOTTA ROSA FERNANDA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02989251-9).- Fdo. Prosecretaría

\$ 45

Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Maria Cristina García (DNI 5.509.993) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02985023-9", de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Feb. 19

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DELIA DOLORES CATALINA LOBATO, DNI N° F5.842.556 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: LOBATO DELIA DOLORES CATALINA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. " CUIJ 21-25865135-6 (Expte. N° 528/2024). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER ROBERTO ESTE VEZ DNI N° 16.931.982, Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados ESTEVEZ WALTER ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25865411-8 (21/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.
\$ 45 Feb. 19

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "AVATANE, RICARDO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26033687-5, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANTONIO AVATANE (DNI 6.177.794), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 18 de febrero de 2025.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gomez, en los autos caratulados "BRUSA, JUAN GUILLERMO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033541-0) se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JUAN GUILLERMO BRUSA (DNI N° 10.815.877), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BALICH MAXIMA MAGDALENA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26033255-1, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BALICH MAXIMA MAGDALENA y MARUCCO ALBERTO, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación, ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, secretaria de la infrascripta, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don FERNANDO FORTUNATO SABBATTINI, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "SABBATTINI, FERNANDO FORTUNATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ No 21-26033704-9 . Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez,
\$ 45 Feb. 19

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 1ra Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "OMINETTI, ADA IRIS SUCHI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS". 21-25446596-5. Se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. ADA IRIS SUCHI OMINETTI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de Ley.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria del Dr. José Nahuel Sedita (subrogante), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta Graciela Acedo (DNI 5.134.904), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: "ACEDO MARTA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25446268-0.
\$ 45 Feb. 19

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "CHAVEZ TEOFILO RICARDO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25445850-0, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de TEOFILO RICARDO CHAVEZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SEMPI CARLOS ALBERTO, DNI N° 12.500.226, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "SEMPI, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02944838-5. San Lorenzo, Febrero de 2025. Dra. Melisa V. Peretti – Secretaria.--
\$ 45 Feb. 19

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Dentro de los autos caratulados: "TARTABINI, RAUL GUIDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660015-0, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores y legatarios de don RAUL GUIDO TARTABINI, a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Fdo: Dra. Agueda Orsaria (Jueza) Dr. Alejandro Danino (Secretario).-
\$ 45 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos lo que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes FRANCO, Gustavo Luis - D.N.I. 14.072.622-, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "FRANCO GUSTAVO LUIS S/ DECL. DE HEREDEROS - SUCESIÓN" (CUIJ No. 21-25574755-7).-
\$ 45 Feb. 19

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****JUZGADO FEDERAL**

El Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle en Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, dentro de los autos caratulados OSPE c/AROS ROSARIO S.R.L. s/Ejecución Fiscal; Expte. 3092/2024, ha ordenado publicar el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 05 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndose el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Aramberri, (Jueza Federal).
S/C 535039 Feb. 17 Feb. 21

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Laboral de la 1ª Nom. de la ciudad de Rosario y en los autos caratulados: GARCIA ROQUE OMAR c/ROLDAN ANDREA FABIANA s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES; CUIJ 21-04188841-2 se hace saber a la demandada Andrea Fabiana Roldan DNI 26.835.638, que se la cita a la audiencia del art. 51 CPL, bajo apercibimientos de ley conforme decreto y normas que seguidamente se transcriben y a saber: ROSARIO, 11 de Noviembre de 2024. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 se fija la audiencia del día 07/04/2025 a las 09:00 hs. debiendo las partes concurrir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario (art. 66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Expte. 1021/2021. En consecuencia, se transcriben los arts. mencionados: ARTÍCULO 51 - Audiencia de trámite. Contestada la demanda y, en su caso, la reconvencción o vencido el término para hacerlo, el juez proveerá la prueba ofre-

cida y fijará de oficio una audiencia que deberá realizarse en un plazo no mayor de treinta días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual, además de la notificación en el domicilio procesal, se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, bajo apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con una multa que graduará prudencialmente el juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. La citación a la audiencia de trámite se realizará con la prevención de que, en casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la misma, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Las notificaciones correspondientes se efectuarán con transcripción de este párrafo. El juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que ajustará al siguiente ordenamiento: 1. - Conciliación: a) El juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuicio las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes. b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las pretensiones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1. Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases del acuerdo de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes. 2. Simplificar las cuestiones litigiosas. 3. Aclarar errores materiales. 4. Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obtenido un acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos señalados, se hará constar en el acta de la audiencia, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II. - Continuación del Debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código. b) Si no hubiere conciliación, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. III. - Cuestión de Puro Derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos, las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto, de cuyo contenido quedará constancia en acta, o presentar un memorial escrito dentro de los cinco días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia o, en su caso, de la presentación del memorial o de vencido el plazo para su presentación. IV. - Actividad Probatoria: La prueba que hubiere sido ofrecida para su producción anticipada, de acuerdo a la facultad de los incisos f) de los Artículos 39 y 47, deberá proveerse en ocasión de la demanda o contestación. Sin perjuicio de ello, podrá ofrecerse, reiterarse o ampliarse su contenido en esta oportunidad. Cuando hubiere hechos controvertidos o de demostración necesaria en la cuestión principal, el término de producción de la prueba será de cuarenta días. Se recibirá la confesional de ambas partes y el reconocimiento de documental por parte del actor. Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer o no haya sido ofrecida en la demanda, en la contestación y en la reconvencción y su contestación. El Juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia o la naturaleza de la cuestión en debate lo justificara, el juez, por resolución fundada podrá ampliar el plazo hasta un máximo de veinte días más. ARTÍCULO 52 - Casos de incomparecencia. 1.- Regla General: La incomparecencia de una o ambas partes a la audiencia de trámite no suspenderá, en ningún caso, la realización de la misma, salvo acuerdo en sentido contrario presentado hasta el día anterior a fijado para su realización. No se podrá suspender la audiencia por este motivo más de una vez. II. - Apoderados: En ningún caso la ausencia de la parte dispenso a su apoderado de concurrir a la audiencia ni de realizar los actos procesales concernientes a la misma; salvo el supuesto contemplado en el párrafo anterior. Si el ofrecimiento de prueba fuera realizado por un abogado o procurador que patrocinó al litigante ausente en alguno de sus escritos anteriores, se tendrá por válido si fuera ratificado por el mismo hasta el tercer día hábil posterior a la audiencia. Dicha ratificación es independiente al hecho que finalmente se justifique o no su ausencia. III.- Justificación de Ausencia: En caso de que una o ambas partes justificaren su inasistencia a la audiencia hasta el tercer día hábil posterior a su realización, el juez fijará una nueva fecha de audiencia, dentro del período de prueba, al solo efecto de la conciliación y de rendir la confesional del impedido, si esta prueba se hubiere ofrecido oportunamente. En caso contrario, se aplicarán los apercibimientos previstos en este Código para el ausente. ARTÍCULO 66 - Notificación. Apercibimiento. - Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Rosario, 3 de Febrero de 2025. Dr. Ricardo J. Sullivan, Secretario.

\$ 350 535040 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LOPEZ VICTOR MANUEL c/LA SEGUNDA ART S.A. s/ACCIDENTE; Expte. N° 21-03641186-1, se ha ordenado la publicación del presente por un (1) día, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 597 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Por denunciado y acreditado fallecimiento de la parte actora, téngase presente. Agréguese la fotocopia certificada de la partida de defunción allegada. Cítese a los herederos del actor VICTOR MANUEL LOPEZ, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs.99. Hágase saber que de-

berá acompañar fotocopia certificada de la Declaratoria de Herederos de la actora, dado que el derecho de autos es "iure sucesionis" y no "iure proprio". Fdo. Dr. Germán Battistoni, Pro-Secretario; Dra. Patricia Otegui, (Jueza). Santa Fe, 6 de Febrero de 2025.

\$ 100 535112 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juez de Distrito en lo Laboral de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; se ha ordenado citar a los herederos del Sr. PELLEGRINO MATIAS PABLO (DNI 31.339.165), por tres días consecutivos, para que dentro del término de 3 días contados desde la última publicación comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio letrado y denuncien su nuevo domicilio real, bajo apercibimientos de ley. Todo así como lo ordena en los Autos Caratulados: PEREGRINO MATIAS PABLO c/LA SEGUNDA ART SA s/ACCIDENTES Y/O ENFERMEDADES DEL TRABAJO; CUIJ 21-04139750-8 de mayor abundamiento se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena:

ROSARIO, 30 de Noviembre de 2020. Por denunciado el fallecimiento del actor, téngase presente. Téngase presente la acreditación del fallecimiento del actor. Atento a lo dispuesto en el segundo párrafo del art. 47 del CPCC de aplicación integrativa, cítese por edictos a los herederos del causante MATIAS PABLO PELLEGRINO, para que dentro del término de tres días comparezcan a juicio mediante apoderado o con patrocinio de letrado, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese esta providencia en el domicilio real denunciado en su oportunidad por el causante. Oficiase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado el trámite sucesorio. Fdo. Dra. NATALIA PAGÁN SERRA, Secretaria, y Dr. RICARDO GRAMEGNA, (Juez).

\$ 100 535111 Feb. 17 Feb. 19

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Sr. Juez de trámite Dr. IGNACIO AGUIRRE, secretaria de la autorizante se hace saber al Sr. GUSTAVO JUAN, DNI N° 16.982.316, que en autos ADAD EZEQUIEL ANDRES Y OTROS c/GUSTAVO JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-00195017-4, se ha dictado el siguiente DECRETO: Rosario, 27 de Diciembre de 2023. Atento que el demandado GUSTAVO JUAN, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos conforme cargo N° 37761, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, Juez; Dra. Valeria Bartolomé, Pro-secretaria. Por tanto, queda debidamente notificado de lo que antecede a los efectos y bajo apercibimientos de ley.

\$ 50 535130 Jun. 17 Jun. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado Instancia Unica Civil de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar a Doña ELBA TERESA BERGAMASCHI (D.N.I. 12.110.203 CI 38928) el decreto de fecha 08/08/23 fs 16 mediante edictos que se publicarán en el boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RENAUT JORGE TORINO C/ BERGAMASCHI, ELBA TERESA S/ DIVORCIO" (CUIJ N° 21-11390066-8). Se transcribe el decreto que así lo ordena: RENAUT, JORGE TORINO C/ BERGAMASCHI, ELBA TERESA S/DIVORCIO 21-11390066-8 Trib. Coleg. Inst. Unica Civil de Fam. -4º Nom. ROSARIO, 08 de Agosto de 2023 Téngase presente la aclaración formulada en relación al nombre del actor. Agréguese las constancias acompañadas. Al escrito inicial de demanda se provee: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con patrocinio letrado. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Juez de trámite: Gustavo Adolfo Antelo. Agréguese las constancias acompañadas. Adjunte el profesional constancia vigente de inscripción ante la AFIP. Hágase saber a la cónyuge, ELBA TERESA BERGAMASCHI, que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atiende o vecinos si e que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN. Dra. NATALIA SCHMIDLIN, Secretaria, Dr. GUSTAVO A. ANTELO Juez.

S/C 535363 Feb. 17 Feb. 19

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 2º Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos BALBI, ALAN DAVID s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ N° 21-02941732-3, se ha presentado proyecto de distribución complementario. Fdo. Dra. Cecilia Vaquero, (Prosecretaria); Dra. Mónica Klebcar, (Jueza).

S/C 534992 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación, se hace saber que en los autos: HOTEL VIENA S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO; (CUIJ 21-02987673-5, N° Expte. 643/2024), se ha dispuesto: ROSARIO, 19.11.2024, RESOLUCION N° 790, RE-

SUELVO: 1) Declarar abierto el CONCURSO PREVENTIVO de HOTEL VIENA S.R.L. con domicilio real en calle Ovidio Lagos N° 555 y con domicilio legal en calle Balcarce N° 1493, PA., ambos de la ciudad de Rosario, sociedad inscrita en el Registro Público de Rosario al T° 143, F° 119, N° 14, de fecha 4 de febrero de 1992, y modificaciones. 2) Atento a las constancias de autos, el presente proceso se encuadra dentro de la categoría de "pequeño concurso" (art. 288 LCQ), sin perjuicio de que de su modificación ulterior surgieren nuevos elementos de juicio que demostren que el presente encuadra dentro de la categoría de grandes concursos, adecuándose el proceso en lo sucesivo. 3) Oficiar a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que proceda al Sorteo del Síndico, de la lista categoría "A" (art. 253 L.C.Q.), para el día 27/11/2024. 4) Ordenar se publiquen los edictos de ley (art. 27 de la Ley Concursal) en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense", bajo los apercibimientos contenidos en la LCQ, fijadas que sean las fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes. 5) Intimar a la concursada para que dentro del término de tres días presente a este Juzgado los libros que lleven referidos a su situación patrimonial (art. 14 inc. 5 LCQ). 6) Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Policía Aeronáutica y a la Dirección Nacional de Migraciones y/o demás reparticiones que correspondiere a los fines previstos por el Artículo 25 de la Ley de Concursos. 7) Disponer se anote la Inhibición General de la concursada, oficiándose al Registro General de Propiedades y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor que correspondiere. 8) Intimar a la deudora a depositar judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente la suma de \$ 63.000 para gastos de correspondencia. 9) Oficiar al Registro de Procesos Universales a fin de registrar la apertura del presente concurso. 10) Oficiar a las Mesas de Entradas Únicas de Expedientes a los fines de que informen los juicios iniciados en contra del deudor. 10) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la concursada a los fines previstos por el Artículo 21 de la Ley de Concursal, según texto actual modificado por la Ley N° 26.086. 11) Oficiar a la Administración Provincial de Impuestos y a la AFIP a los fines de que tome la debida intervención, conforme lo previsto por el art. 29 del Código Fiscal, dentro de los dos días. 12) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 13) Una vez aceptado el cargo por parte de la Sindicatura, hágase saber que deberá pronunciarse en los términos del inc. 11 y emitir el informe mensual sobre la evolución de la empresa, si existen fondos liquidables disponibles, el cumplimiento de las normas legales y fiscales, conforme lo dispuesto por el inc. 12 de la Ley 24.522 modificada por Ley 26.086 dentro del plazo de 10 días de aceptado el cargo. 14) Oficiar al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 7ª Nominación de Rosario a los fines de hacer saber la apertura del concurso preventivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MA. FLORENCIA DI RIZENZO; Dra. MA. SILVIA BEDUINO, Secretaria subrogante Jueza; OTRA RESOLUCION: ROSARIO, 10 de diciembre de 2024, RESOLUCION N° 853. VISTOS: Estos autos caratulados HOTEL VIENA SRL s/CONCURSO PREVENTIVO, CUIJ 21-02987673-5; Y CONSIDERANDO: En fecha 9 de diciembre de 2024 mediante escrito cargo N° 14402/2024 aceptó el cargo la síndico designada MARIA BELEN DE MARCO, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3, 9 y 10 LCQ; Por tanto, RESUELVO: 1) Fijar el día 06/03/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndico designada MARIA BELEN DE MARCO, quien constituyó domicilio en calle Corrientes

N° 631 Piso 4 Oficina C de la ciudad de Rosario de la ciudad de Rosario; 2) Fijar el día 22/04/2025 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3) Para el supuesto de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la sindicatura deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de ellas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación y de la contestación del impugnado si lo hubiera, en el término establecido por el art. 34 in fine de la LCQ.; 4) Fijar el día 30/06/2025 para la presentación del informe general por la Sindicatura; 5) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el día 20/11/2025 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13/11/2025 a las 9:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil; 6) Correr vista a la Sindicatura para que en el término de diez días se pronuncie conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 11 L.C.Q.; 7) Hacer saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes mensuales referidos en el artículo 14, inc. 12 L.C.Q., si correspondiere. 8) Ordenar publicar edictos por el término y bajo apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario jurídico "El Forense". Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Florencia Di Rienzo; Dra. Ma. Silvia Beduino, Secretaria subrogante Jueza.

\$ 1000 534930 Feb. 14 Feb. 20

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: BANCO SUPERVIELLE S.A. c/ULLOA, ROSANA PAOLA y Otros s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ 21-02986684-5 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto; Rosario, 03 de febrero de 2025. Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 511 del C.P.C., y resultando del informe del Reg. Gral. que consta anotado el dominio a nombre de la demandada e inscrita la hipoteca que se ejecuta, cítese al deudor y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 58.467.622,45, más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 20.000.000, u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la notificación por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Lucrecia Mantello, (Jueza); Dra. Silvina Rubulotta, (Secretaria). Rosario, 5 de febrero de 2025.

\$ 50 534989 Feb. 14 Feb. 20

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos SCHMID, VICTOR HUGO c/CARLINI Y CIA S.R.L. y Otros s/SUMARIA NULIDAD ASAMBLEA; CUIJ 21-02980271-5 se hace saber que en fecha 12.11.2024 se dictó el siguiente decreto: ROSARIO, Atento que la codemandada Hedes Elda Serra se encuentra fallecida, cítese y emplácese por edictos a sus herederos para que com-

parezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley (art. 597, C.P.C.). Fdo. Dr. ARTURO AUDANO Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario Juez; En consecuencia, se cita a los herederos de Hedes Elda Serra DNI N° 2.794.032 a comparecer en los autos relacionados y bajo apercibimientos de ley. Dr. Audano, Secretario.

\$ 50 534996 Feb. 14 Feb. 18

Dentro de los autos caratulados: RACCIATTI ORLANDO CARMELO c/GIANELLA DOMINGO Y SUS HEREDEROS Y/O TITULAR DEL INMUEBLE s/JUICIO ORDINARIO; CUIJ N° 21-22768753-0, que tramita por ante el Juzgado de Circuito de Arroyo Seco SEC. UNICA. Se dispuso: Arroyo Seco 18/12/23. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva por posesión veintefinal contra DOMINGO GIANELLA y/o quien resulten propietarios o acrediten o invoquen derechos sobre el inmueble objeto del pleito. Respecto de los demandados fallecidos cítese y emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Sin perjuicio de ello, de conocerse el domicilio de los mismos realizadas las averiguaciones pertinentes, hágase saber que deberá notificarse por cédula. Fdo. Dra. Mariana Sabina Cattani, Juez. Mariana Alvarado, Secretaria.

\$ 50 534965 Feb. 14 Feb. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en autos: FERMANELLI, ENRIQUE JULIO NAZARENO s/CONCURSO PREVENTIVO; Expte. CUIJ 21-02968834-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 1390. Rosario, 17/12/2024. Y VISTOS: RESUELVO: Readequar las fechas oportunamente fijadas y en consecuencia: 1) Fijar el día 10 de marzo de 2025 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ). 2) Fijar el día 23 de junio de 2025 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ. 3) Fijar el día 25 de julio de 2025 a las 10.30hs para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. 4) Fijar el día 4 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana S. Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia A. Beade, (Secretaria). Secretaria, 20 de diciembre de 2024. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 250 534749 Feb. 13 Feb. 19

Por disposición de quien fuese el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15. Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: "Sarchione, Miguel Angel c/ Remolins, Juan Eugenio s/ Juicio Ordinario" (CUIJ: 21-01642161-5) se llama cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o administradores provisorios de la herencia de JUAN EUGENIO REMOLINS D.N.I. 5.986.917 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley, caso contrario se procederá a nombrar curador, que tendrá la doble función de curador ad-hoc de la herencia y en su caso defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento (Art. 597 C.P.C.S.F.). Publíquense por el término de tres días para que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Fdo: Dra. María Eugenia Sapel, Secretaria.-.

\$ 100 535362 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria autorizante a cargo del Dr. Arturo Audano, se hace saber que en los autos VERA, JOSE EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02988194-1, se ha dictado la QUIEBRA directa voluntaria de JOSÉ EMANUEL VERA, DNI 40.967.367 por medio del auto N° 7 de fecha 03 de febrero de 2025, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de José Emanuel Vera, argentino, mayor de edad, casado, DNI 40.967.367, domiciliado en calle Matienzo 263 Bis de esta ciudad. ... 5) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad 7) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. ... 9.) Intimar al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado; ... 11) Desapoderar al fallido de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de la declaración de ésta quiebra y de los que adquiera que adquiera hasta su rehabilitación (art. 107 ss y conc de la Ley 24522) ... 14) Para sorteo de Síndico -categoría E- designase la audiencia del día 05/02/25 a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por parte del funcionario a designarse. ... 16) Publíquense edictos conforme art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firman: Secretario, Dr. Arturo Audano, Juez; Ricardo A. Ruiz. Rosario, 04 de febrero de 2025.

S/C 535086 Feb. 17 Feb. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ASOCIACION MUTUAL PEDRO DE MENDOZA s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02986126-6, se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 624. ROSARIO, 30/12/24: (...) RESUELVO: RESUELVO: 1°) Declarando en estado de quiebra a ASOCIACIÓN MUTUAL PEDRO DE MENDOZA, con

domicilio en Córdoba 1365, Piso 7 Of. 1 de Rosario, Santa Fe, CUIJ 30-70868480-1. 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales y al INAES. 3°) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos inelictables. 6°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico. 7°) Intímese al fallido o a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 8°) Hágase saber a la fallida y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiéase a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 9°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 10°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 11°) A los fines de sorteo de Síndico designase la audiencia del día 5/2/2025, oficiéase a sus efectos. 12°) Notifíquese a la D.G.R., a la A.R.C.A. y Municipalidad de Rosario. 13°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 14°) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. 15°) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez.
S/C 535023 Feb. 17 Feb. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, Prosecretaría de la Dra. Bartolome, dentro de los autos: ALACANO, YOEL ALEJANDRO Y OTROS c/BENVENUTO, EDGARDO NORBERTO s/DANOS Y PERJUICIOS; Expte. 21-11873070-1, se notifica al Sr. COUSELO ENRIQUE JOSE, lo siguiente: Rosario, 14 de Noviembre de 2024; Atento que el demandado COUSELO ENRIQUE JOSE, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario a cargo del Dr. Ignacio Aguirre, (Juez) Prosecretaría de la Dra. Bartolome. Rosario, 13 de Diciembre de 2024.
\$ 50 535045 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 8 juez Dr. Ignacio Aguirre, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Gordillo, hace saber que en los autos caratulados: HUACHO MENDOZA BEATRIZ c/MIÑO ARIEL FERNANDO y Otros s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-00195331-0) atento la renuncia de su representación letrada, se ha dispuesto citar y emplaza a la Sra. Beatriz Huacho Mendoza (DNI 93.670.896), para que comparezca en autos a estar a derecho, por si o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía para el caso de su incomparecencia. Seguidamente se transcriben las providencias que ordenan el presente: Rosario, 16 de Diciembre de 2022. Por renunciado a la representación oportunamente acreditada. Emplácese a quién fuera la parte representada para que comparezca a estar a Derecho en el término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario renunciante, estése a lo dispuesto por el art. 46 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolome, (Secretaría) ... y ... ROSARIO, 23 de Diciembre de 2024. Hágase saber a las partes que, ante el comienzo de la vigencia del a Ley 14264 el día 09 de diciembre del corriente año 2024, el presente proceso quedará radicado ante el Juzgado de Primera de Distrito de Responsabilidad Extracontractual N° 8 de Rosario, a cargo del Dr. IGNACIO V. AGUIRRE (arts. 44, 45 y 46 de la Ley 14264). Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la actora la renuncia del apoderado de fecha 16/12/2022 por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Ignacio Aguirre, (Juez); Fdo. Dra. Valeria Bartolome, (Prosecretaría).
\$ 100 535096 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados SILVA, FERNANDO JOSE c/PONZONE ARAUJO, GUSTAVO EUGENIO y Otros s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02969257-9 - N° Expediente: 267/2023, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 13 de diciembre de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 16.999/2024: Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente fallecimiento denunciado. Cítese a los herederos de la actora para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (Art. 597 CPCCSF) y estése el profesional apoderado a lo dispuesto por el art. 47 2do. párrafo del CPCC. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Don JOSÉ FERNANDO SILVA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la úl-

tima publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 4 de Febrero de 2025. Dra. Ma. Karina Areche, Secretaria Subr..
\$ 50 535017 Feb. 17 Feb. 19

El Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de Rosario, a cargo del Dr. Bonomelli (Juez); Dra. Stefanelli (Secretaria), dentro de los autos caratulados: CONDOLUCHI, RENATA ABRIL y Otros c/ACOSTA LORENZO DANIEL Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-11887581-5, se CITA AL CODEMANDADO ACOSTA LORENZO DANIEL, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 584 del C.P.C.. Todo conforme al decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento lo solicitado y constancias en autos, CÍTESE AL CODEMANDADO ACOSTA, LORENZO DANIEL, a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dr. Bonomelli, (Juez). Rosario, 6 de Febrero de 2025. Araceli N. Stefanelli, Secretaria.
\$ 50 535001 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. SEC. UNICA de Rosario, en autos: COSTAMAGNA, REGINA MARIA y Otros c/BASUALDO, WALDINO ALBERTO -SUCESORES- s/Escrituración; Expte. CUIJ N° 21-02953505-9, N° EXPEDIENTE: 90/2022, se hace saber que la parte demandada, Sra. Marta Díaz y/o Martha Aurelia Díaz, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, por lo que se la declara rebelde y sigue el juicio sin su participación. Publíquense dos veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el plazo a los tres días de la última publicación. Rosario, 27 de Diciembre de 2024. Dra. Ma. Karina Areche, Secretaria Subr..
\$ 50 535008 Feb. 17 Feb. 19

El Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 8ª Nom. de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luciano D. Juárez; Secretaría a cargo de la Dra. María José Casas; sito en calle Balcarce 1651 de dicha ciudad, en autos caratulados: BERTONE DARIO OMAR Y OTROS c/D'AMICO MARIA ELENA y Otros s/Ordinario por escrituración, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los herederos de María Elena D'Amico (LC 1.123.804) a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos: Rosario, 5 de julio de 2024. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese a los herederos de María Elena D'Amico (LC 1.123.804) a los fines de comparecer a estar a Derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, y oficiéase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe acerca de la apertura de su juicio sucesorio. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597 C.P.C.C.). Notifíquese mediante el procedimiento previsto en la Ley 22.172. A tal fin, hágase saber que se encuentra disponible la opción de presentación del despacho mediante correo institucional. Tal como se indica en el sitio web oficial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (véase <https://notificaciones.csn.gov.ar/dnnotificaciones/preguntasFrecuentes>) cédulas que deban ser diligenciadas dentro de la Provincia de Buenos Aires se pueden presentar: Por Mail Institucional: a la casilla oficieleo@scba.gov.ar, enviando copia digitalizada en archivo adjunto, en formato de instrumento público según Ley 22.172 - con firma escaneada de personal del juzgado y sello del mismo o firma digital verificable - sin copias de traslado (dado que esta dependencia no puede asumir la impresión de las cantidad de copias que suman el traslado de demanda con la documental referida), sugiriéndose si, la posibilidad de insertar en el auto resolutorio la referencia de acceso a las mismas de manera digital -a través acceso al MEV, o enlace virtual de acceso, o su conversión a un código de barras dimensional (QR). Por tanto, de conformidad a lo allí indicado, deberá cumplimentarse con tal diligencia por correo electrónico y mediante Secretaría, observando todas las exigencias allí previstas y poniendo en conocimiento al destinatario de la cédula del procedimiento que deberá realizar para poder acceder al sistema de auto consulta web, y la clave de acceso. Fdo. Luciano D. Juárez, (Juez); Dra. María José Casas, (Secretaria). Rosario, 4 de Febrero de 2025.
\$ 150 535037 Feb. 17 Feb. 19

En autos DE BONIS, GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ, ANGELA LUCIA s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 18 de Diciembre de 2024. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, agréguese el escrito suelto N° 14017/24 obrante en la carpeta respectiva y se provee: A los fines de reordenar el procedimiento y atento estar acreditado el fallecimiento de la demandada Sra. Angela Lucía Garelli de Uroz conforme el informe del RENAPER a fs. 37 vta. y el informe que surge de la Cámara Nacional Electoral a fs. 43 vta., cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de ANGELA LUCIA GARELLI DE UROZ - L.C. N° 6.133.102, a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCC. Oficiéase al Registro de Procesos Sucesorios a fin de que informe si se ha iniciado juicio de declaratoria de herederos del demandado fallecido. Recarátulense por Secretaría. Fdo. Dra. Ana Belén Curá, Secretaria; Dra. Cecilia A. Camaña, Jueza.
\$ 50 535033 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario y en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/CM SERVICIOS Y REPARACIONES S.R.L. s/Juicio eje-

cutivo; 21-02888053-4, se hace saber que en fecha 22 de Febrero de 2023, se ha practicado planilla arrojando como resultado la suma total de \$ 3.454.897,43 (pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con cuarenta y tres centavos), la cual ha sido puesta de manifiesto en fecha 16 de Marzo de 2023. Fdo. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria; Dra. María Fabiana Genesio, Jueza. 13 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535025 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados LGF COMPAÑIA FINANCIERA S.R.L. c/FORWARD SERVICIOS S.R.L. y Otros s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ N° 21-02965957-2), y a raíz de que la demandada FORWARD SERVICIOS S.R.L. (CUIJ N° 30-71730829-4), no ha comparecido a estar a derecho, se ha ordenado notificarla por edictos de la rebeldía dictada en los autos mencionados. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 50 535026 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria del Dr. LUCAS MENOSSI, en los autos caratulados: MG GROUP S.A. c/ZAPATA, ALDO ALFREDO s/Ejecución Prendaria; 21-02976414-7, se ha dispuesto citar al demandado por edictos en Boletín Oficial y en el hall de Tribunales: Rosario, 15 de Mayo de 2024, al escrito cargo N° 5494/2024, se provee: Agréguese la constancia acompañada; previo a lo solicitado, atento el domicilio informado por CNE y lo obrado mediante mandamiento de constatación agregado a autos (cargo N° 98/24) cítese al demandado por edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales (arg. art. 33 LPR). (...) Fdo. Lucas Menossi, (Secretaria); Verónica Gottlieb, (Jueza). Rosario, 8 de Noviembre de 2024.

\$ 50 535094 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos de JORGE ALBERTO GUEGLIO (D.N.I. N° 5.522.403), a comparecer a estar a derecho dentro de los autos caratulados: DELLA CECA, ADRIAN RUBEN y OTRA c/GUEGLIO, JORGE ALBERTO HUGO Y OTROS s/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; CUIJ 21-02958960-4. Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Rosario, 15 de Febrero de 2025.

Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
\$ 50 535108 Feb. 17 Feb. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos FIDERIO, MARCELA ADRIANA s/Concurso Preventivo; 21-02973160-5 (476/2023) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 584. ROSARIO, 16/12/2024: (...) RESUELVO: 1.) FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT N° 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario 2°) Anótese la inhibición general del fallido en el Registro General de Propiedades. 3) Ordenar la liquidación de los bienes del fallido por el sistema que proponga la sindicatura dentro del término de diez días. 4) Oficiarse a los Registros Público de Comercio y de Procesos Concursales y efectúe las comunicaciones de ley (art. 132 LCQ). 5) Cumplímense con la realización de un inventario de bienes de la fallida. 6°) Intímese al fallido y a los terceros que detenten bienes y documentos de aquel a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 7°) Intímese al deudor para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 8°) Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9°) Librese los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia del fallido y entregarla al Síndico 10°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiarse a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. Atento lo solicitado por la fallida en su escrito cargo N° 15520/24, córrase vista a la sindicatura. Notifíquese por cédula. 11°) Postérgase el sorteo de martillero a la fecha de presentación del informe general. 12°) Ordenar que continúe actuando en los presentes el síndico ya designado en autos para el trámite del concurso preventivo. 13°) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial a la Sindicatura quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente. 14°) Notifíquese a la API, a la AFIP y Municipalidad de Rosario. 15°) Librense los despachos que fuere menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522. 16°) Hágase saber al fallido y/o sus administradores que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quiebra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17°) Publíquense edictos de ley. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. OTRO: Resolución N° 601. ROSARIO, 19/12/2024: (...) RESUELVO: Aclarar la resolución N° 584/2024, en el punto 1,) de la parte resolutive, debiendo disponer el mismo "1.) Declarar la quiebra indirecta de FIDERIO MARCELA ADRIANA, DNI 16.155.555, CUIT N° 27-16155555-5 con DOMICILIO REAL en calle Mitre 564 8vo 2 de Rosario, y no como por error se consignó. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Federico Lema, Secretario; Dr. Ezequiel Zabale, Juez. Rosario, 11 de febrero de 2025. Secretaria.

S/C 535084 Feb. 17 Feb. 21

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación del Distrito N° 7 de la ciudad de Casilda, y en autos:

RENZI ANGELA DEL CARMEN y otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/USUCAPION; CUIJ N° 21-25803616-3, se hace saber que se ha dictado la siguiente Sentencia: N° 630 Casilda, 24/05/2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados RENZI ANGELA DEL CARMEN y Otros c/RAFAELLI DE RENZI FILOMENA s/Usucapion; (Expte. N° 215/2015); CUIJ 21-25803616-3 de los que; RESULTAS... HECHOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Hacer lugar a la presente demanda de prescripción adquisitiva, teniéndose por acreditada la misma respecto de los Señores ANGELA DEL CARMEN RENZI, ADELIA MARIA RENZI, DELFINA FILOMENA RENZI, FILOMENA VIRGINIA ADELINA RENZI y CELESTINO LEONARDO RENZI en relación al inmueble que se ubica en la Provincia de Santa Fe, Departamento San Lorenzo, Distrito Coronel Arnold, inscripto al T° 39 F° 32 N° 001039 Dpto. San Lorenzo, designado en el plano que cita su título con el lote "A" del plano de mensura registrado en SCIT con el número DU 1430/2014 con frente al Noroeste sobre Ruta Provincial N° 17 S hacia el Noroeste poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: lado A-B mide 100.00 metros linda al Noroeste con ruta provincial N° 11S con calle Moreno el lado B-C mide 91.00 metros linda al Noroeste con Adelina C. de Gigli, el lado CD mide 99.72 metros linda al Sudeste con Augusto Gigli, el lado D-A mide 91.00 metros, linda al Sudoeste con E.N.A y cuyos ángulos internos son el vértice A siendo la coordenada geodésica del centro del centro de la parcela de latitud -33°5'4" y longitud -60°57'44" 74". 2) Determinar que la fecha en la cual los Señores ANGELA DEL CARMEN RENZI, ADELIA MARIA RENZI, DELFINA FILOMENA RENZI, FILOMENA VIRGINIA ADELINA RENZI y CELESTINO LEONARDO RENZI adquirieron el derecho real de propiedad sobre el inmueble en cuestión es el 21 de Junio de 1995. 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de que deberá soportar provisoriamente la parte actora los gastos que demandó la intervención del defensor de oficio así como también la de su propio letrado pudiendo eventualmente repetir lo abonado contra la parte demandada ausente en caso de ser hallada, de acuerdo a la jurisprudencia provincial sobre el punto. 4) Ordenar la notificación de la misma de conformidad al artículo 81 del C.P.C.C.S.F. 5) Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21258036163) Expte. 215/2015. Dra. Viviana Mónica Guida, Secretaria; Dra. Clelia C. Gomez, Juez.

\$ 200 535089 Feb. 17 Feb. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Navarro, se pone en conocimiento por iniciada acción con sustento en lo dispuesto por los Art. 64 último párrafo y Art. 69 inc c) y a los fines de la supresión del apellido paterno "DALMAN", dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro del plazo, de 15 días hábiles desde la última publicación del presente, según lo establecido en el Art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación en los autos caratulados: DALMAN LAURA s/SUMARIA INFORMACION; CUIJ 21-26033103-2. en consecuencia quedan debidamente notificados de lo precedente.

\$ 52,50 533034 Dic. 23 Feb. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos: FARIAS HECTOR LEONEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25445905-1) se ha dispuesto lo siguiente: N° 2499. San Lorenzo, 2 de diciembre de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de HÉCTOR LEONEL FARIAS, DNI 42.324.400, domiciliado en calle Porvenir 468 de la ciudad de Capitán Bermúdez. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). San Lorenzo, 13 de diciembre de 2024. Y VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 21 de marzo de 2025. Y para la sindicatura fijar la fecha del 15 de abril de 2025 para la presentación del informe individual y la del 28 de mayo de 2025 para la presentación del informe general. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO, (Juez). El Síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 1886, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 534927 Feb. 14 Feb. 20

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la ira. Nominación de Villa Constitución, Secretaria del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: C&M CREHAR S.R.L.0 s/Quiebra; CUIJ

21-25659189-5, mediante Resolución N° 34 de fecha 07/02/2025, se ha dispuesto:

- 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de C&M CREHAR SRL, CUIT 30-70950252-9, con domicilio social -según el Informe del Registro Público de Comercio agregado a autos- en calle Mitre N° 256 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe; habiendo denunciado al comparecer domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, y constituido domicilio legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución.
- 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente.
- 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país.
- 4) Intimando al deudor y su administrador (Sr. Cristian Carlos Tosoni, DNI 21.941.858, domiciliado en San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta) para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo.
- 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces.
- 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación.
- 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda.
- 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522.
- 9) Haciendo saber al administrador -Sr. Cristian Carlos Tosoni, DNI 21.941.858, domiciliado en San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta- que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado.
- 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley.
- 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente.
- 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 12 de Febrero de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado.
- 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiendiere menester, oficiándose.
- 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley.
- 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ).
- 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley.
- 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma.
- 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.
- 19) Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: TOSONI, CRISTIAN CARLOS s/Quiebra; CUIJ 21-25659190-9, mediante Resolución N° 33 de fecha 07/02/2025, se ha dispuesto:

- 1) Declarando a instancia de acreedor la quiebra de Cristian Carlos TOSONI, DNI 21.941.858, habiendo denunciado al comparecer domicilio real en calle San Lorenzo N° 1145 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, y constituido domicilio legal en la delegación local del Colegio de Abogados, ubicada en calle Belgrano 1115 -Planta Baja- de esta ciudad de Villa Constitución.
- 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente.
- 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiese corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, ofíciase a la Dirección Nacional De Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país.
- 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimentar con lo prescripto en el Art. 86 1er. párrafo.
- 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces.
- 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que antes cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiese configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación.
- 7) Ordenado la intercepción de la correspondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda.
- 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.
- 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la Ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal, Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11.11.2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado.
- 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (arts. 106 ss. y cc. de la Ley 24.522). Librese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley.
- 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incautador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente.
- 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día miércoles 12 de Febrero de 2025. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado.
- 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la A.F.I.P. y a la Comuna de Alcorta, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiendiere menester, oficiándose.
- 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial por el término de ley.
- 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador -martillero-, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (art. 39 LCQ).
- 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Comuna de Alcorta, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y S.I.N.T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley.
- 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma.
- 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.
- 19) Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme Arts. 89 y 182 L.C.Q.

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez